

**UNIVERSIDAD EUROPEA**

**MIGUEL DE CERVANTES**

**FACULTAD CIENCIAS SOCIALES**

**GRADO EN CRIMINOLOGÍA**



**TRABAJO FIN DE GRADO**

**Los CDR: Análisis criminológico de la  
radicalización violenta**

*The CDR: Criminological analysis of violent  
radicalization*

**AUTOR**

**D. JOSÉ MANUEL BLANCO PULIDO**

**TUTORA**

**Dña. DRA. MONTSERRAT LÓPEZ MELERO**

**VALLADOLID, JUNIO DE 2024**

**UNIVERSIDAD EUROPEA**

**MIGUEL DE CERVANTES**

**FACULTAD CIENCIAS SOCIALES**

**GRADO EN CRIMINOLOGÍA**



**TRABAJO FIN DE GRADO**

**Los CDR: Análisis criminológico de la  
radicalización violenta**

*The CDR: Criminological analysis of violent  
radicalization*

**AUTOR**

**D. JOSÉ MANUEL BLANCO PULIDO**

**TUTORA**

**Dña. DRA. MONTSERRAT LÓPEZ MELERO**

**VALLADOLID, JUNIO DE 2024**

### AGRADECIMIENTOS

Quería iniciar este apartado de agradecimientos a todos aquellos que de distintas formas me han permitido llegar a este momento, cuatro años duros compaginando trabajo y estudio no se realizan de cualquier manera, para mí ha sido fundamental mi familia, empezando por mis padres, que a pesar de sus dolencias siempre estuvieron atentos a mis necesidades y felices de mis logros, a mis hermanos, que son pieza de apoyo en su día a día, pese a las vicisitudes de la vida.

Mención especial a mis hijos, a los que he privado de muchas atenciones en estos años, y sobre todo a mi esposa, gracias infinitas por tu paciencia y ayuda en tantas noches y fines de semana por permanecer encerrado en el despacho.

Otro capítulo de agradecimiento se encamina al profesorado, con cada uno de ellos he aprendido no solo la materia que impartían, sino el cómo la abordaban, aportando muchas de dichas cuestiones a mi trabajo diario como docente.

No quisiera finalizar sin reconocer el apoyo incondicional de mi tutora, gracias infinitas Montse, por tus consejos, ayuda, así como saber estar en el ánimo constante, para cuando llegaban esos momentos difíciles y complejos, en lo personal y en lo profesional.

A todos vosotros y vosotras, parte de este trabajo os pertenece.

## ÍNDICE

LISTA DE IMÁGENES .....	1
RESUMEN .....	2
PALABRAS CLAVE .....	2
ABREVIATURAS.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Justificación.....	8
1.2. Objetivo general.....	9
1.3. Objetivos específicos .....	11
1.4. Hipótesis. .....	11
2. METODOLOGÍA.....	13
3. MARCO TEÓRICO: EL CRIMINÓLOGO Y LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS CDR .....	16
3.1. Las teorías criminológicas conducentes hacia la observancia y detección de conductas antisociales y delictivas y la aplicación de una búsqueda de posibles perfiles criminológicos. .....	19
3.1.1. Teoría de la identidad social .....	21
3.1.2. Teoría de la asociación diferencial.....	24
3.1.3. La teoría del aprendizaje social o Social Learning .....	27
3.1.4. Teoría del etiquetamiento.....	30
4. PRECEDENTES HISTÓRICOS ANTERIORES, DURANTE Y POSTERIORES AL REFERÉNDUM DE AUTONOMÍA EN CATALUÑA .....	32
4.1. La cronología histórica de los movimientos dirigidos hacia la independencia de Cataluña .....	37
4.2. El Referéndum de Cataluña, el inexistente derecho a la independencia. ....	47
5. ESTUDIO PORMENORIZADO DE LOS COMITÉS DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA: CDR ¿QUÉ SON Y POR QUÉ APARECEN LOS COMITÉS PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA, CDR?.....	50
5.1. CDR, actuaciones en el empleo de la violencia y medios.....	59

5.2. Los ERT, Equipos de Respuesta Táctica.....	65
5.3. El brazo armado del gobierno independentista catalán. ....	69
5.4. ¿Quién está detrás de los métodos de captación del movimiento CDR?.....	71
5.5. Simbología dentro de los CDR .....	76
6. GRUPOS URBANOS VIOLENTOS VS TERRORISMO.....	79
6.1. La radicalización de sus componentes. ¿Dónde aparece? .....	91
6.2. Las nuevas fuentes de información, vs antiguas. La Narrativa. ....	100
7. LOS ASPECTOS LEGALES INFRINGIDOS POR LOS CDR .....	104
8. LA PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA EN ACCIONES DE RADICALIZACIÓN VIOLENTA O EXTREMISMO.....	112
9. CONCLUSIONES .....	116
10. BIBLIOGRAFÍA .....	121
ANEXOS .....	131
Anexo 1. Preguntas realizadas a determinadas personas, para la confección del presente TFG .....	1.2
Anexo 2. Modelo de papeleta utilizada para las votaciones en el 1-0 .....	1.1
Anexo 3. Facebook del CDR Vilafranca sin publicaciones actualizadas .....	1.1
Anexo 4. CDR de Gracia, post en X, antes Twitter, por el CDR Torrent Gràcia reciente. ....	1.1
Anexo 5. Medidas preventivas entregadas a los manifestantes al ser objeto de gases lacrimógenos.....	1.1
Anexo 6. Comunicación de la Fiscalía de la Audiencia Nacional sobre la detención de los Equipos de Respuesta Táctica.....	1.1
Anexo 7. Conversación por WhatsApp entre Esther García y Jordi Ros, obtenida por la guardia Civil, al querer comprar material para la confección de materia explosiva. ....	1.1
Anexo 8. Comunicado de la creación del Comité para la Defensa de la República del Barcelona FC. ....	1.1

**LISTA DE IMÁGENES**

Imagen 1. Modelo explicativo de las fases propuestas.....	18
Imagen 2. Distribución de las condenas tras la sentencia.....	33
Imagen 3. Tsunami Democratic.....	34
Imagen 4. Posicionamiento ante la independencia de Cataluña.....	48
Imagen 5. Evolución del posicionamiento ante la independencia de Cataluña....	49
Imagen 6. Consulta sobre CDR en Fichero de denominaciones de asociaciones...	51
Imagen 7. Representación de parte de los Comités existentes en Cataluña.....	53
Imagen 8. Comités de la ciudad de Barcelona.....	58
Imagen 9. Octavilla de acciones de respuesta en contra el Estado español.....	59
Imagen 10. Estelada azul, blava.....	77
Imagen 11. Estelada vermella, o roja.....	77
Imagen 12. La bandera negra catalana o estelada negra.....	78
Imagen 13. Escudo de grupo creado como CDR del equipo Barcelona FC.....	78
Imagen 14. Manipulación carga policial creado con Inteligencia Artificial.....	102
Imagen 15. Manipulación manifestación independentista con la IA.....	103
Imagen 16. Manipulación enfrentamientos contra la policía creado con IA.....	103

## RESUMEN

La finalidad del trabajo de final de grado presentado, tiene como objetivo el analizar a los Comités para la Defensa de la República, así como, llevar a cabo un estudio de tipo criminológico sobre su radicalización, así como de sus conductas violentas, logrando con ello un mayor conocimiento sobre su nacimiento, el auge durante unas fechas trascendentales en la historia de nuestro país, de estos comités, así como conocer desde la criminología su conducta, organización y jerarquía.

Para ello, se han planteado una serie de hipótesis, que se pretenderán corroborar a lo largo de la investigación de este trabajo. Recurriendo para ello a una metodología de tipo cualitativa, consistente en la comprobación de trabajos de autores de reconocido prestigio, esperando que los resultados alcanzados, procedan al desarrollo de futuras investigaciones con mayor profundidad y con ello permitir generar finalmente, estudios en la evolución del comportamiento de estos grupos.

## ABSTRACT

The purpose of the final degree project presented is to analyze the Committees for the Defense of the Republic, as well as to carry out a criminological study on their radicalization, as well as their violent behaviors, thereby achieving a greater knowledge about their birth, the rise during transcendental dates in the history of our country, of these committees, as well as knowing from criminology their behavior, organization and hierarchy.

To this end, a series of hypotheses have been proposed, which will be sought to be corroborated throughout the investigation of this work. Resorting to a qualitative methodology, consisting of the verification of works by authors of recognized prestige, hoping that the results achieved will lead to the development of future research in greater depth and thus allow finally generating studies on the evolution of behavior. of these groups.

## PALABRAS CLAVE

Análisis criminológicos, Cataluña, CDR, independencia, radicalización violenta.

## KEYWORDS

Criminological analysis, Catalonia, CDR, independence, violent radicalization.

## ABREVIATURAS

AC: Aliança Catalana.

ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

AN: Audiencia Nacional.

ANC: Asamblea Nacional Catalana.

ARS: Agrupación de Reserva y Seguridad, de la Guardia Civil.

BRIMO: Área de Brigada Móvil de los Mossos d'Esquadra.

CDR: Comités para la Defensa del Referéndum.

CDR: Comités para la Defensa de la República.

CE: Constitución Española.

CECOR: Centre Operatiu de Coordinació Policial.

CEIDIV: Centro de Estudios e Iniciativas sobre Discriminación y Violencia.

CITCO: Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial.

CP: Código Penal.

CUP: Candidatura d'Unitat Popular.

DD.HH.: Derechos Humanos.

ERC: Esquerra Republicana de Catalunya

ERT: Equipos de Respuesta Táctica.

FAS: Fuerzas Armadas.

FFCCS: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

FFCCSE: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

GRS: Grupos de Reserva y Seguridad de la Guardia Civil.

GUV: Grupos Urbanos Violentos.

HUMINT: Human INTeLLIGENCE, inteligencia Humana.

IA: Inteligencia Artificial.

JxCat: Junts per Catalunya.

MDT: Moviment de Defensa de la Terra, Movimiento para la Defensa de la Tierra.

MIR: Ministerio del Interior.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OSINT: Open Source INTeelligence, la Inteligencia de Fuentes Abiertas.

PSC: Partido Socialista de Cataluña.

SEPC: Sindicat d'Estudiants dels Països Catalans.

TC: Tribunal Constitucional.

TIS: Teoría de la Identidad Social.

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TS: Tribunal Supremo.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

TSJC: Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

TFG: Trabajo Final de Grado.

UE: Unión Europea.

UIP: Unidades de Intervención Policial de la Policía Nacional.

## 1. INTRODUCCIÓN

El 1 de octubre de 2017, más conocido con el numerónimo 1-O, se produce en Cataluña, la culminación de un largo preparatorio, por parte del Gobierno Catalán, para llevar a cabo un referéndum, que otorgaría a la ciudadanía catalana, la total independencia del conjunto del Estado español.

Dicho autoreferéndum, orquestado en aquel momento, se basó en intentar lograr un solo objetivo, el intento de una autodeterminación como pueblo, todo ello bajo un criterio político y mediático, utilizando de manera partidista el derecho de autodeterminación, recogido en los conocidos como Pactos de Nueva York o Pactos Internacionales de Derechos Humanos, de 16 de diciembre de 1966, (en adelante, DD.HH.) Naciones Unidas (1966), consistentes en dos Tratados Internacionales basados en los referidos derechos, bajo el amparo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 2200A (XXI)<sup>1</sup>.

Una situación política donde el Gobierno de Cataluña lo promovió como causa legítima, buscando precisamente acciones contrarias como fueron la deslegitimación del propio orden constitucional, la razón jurídica que les asistiera en Europa, la creación de una Cataluña como “nación”<sup>2</sup> y la total rotura de la convivencia del pueblo catalán dividido en dos, de un lado, el independentista y, de otro lado, el constitucionalista, utilizando para ello el desorden en las calles como justificación de la represión de un Gobierno Central opresor hacia sus intereses.

A sabiendas de que los preparativos al referéndum serían investigados y no permitidos y con el fin de crear el marco mediático idóneo para celebrar las elecciones, había que movilizar a un sector, que con ruido en las calles atrajese a los medios de comunicación mundiales, logrando con ello la venta de una imagen de represión sobre la sociedad catalana, a la que no se le permite ejercer su propio derecho a la autodeterminación que como pueblo le pertenece. Era, por tanto, obligatoriamente preciso la búsqueda y creación de la figura de ciudadanos que actuarían como los “buenos”, personas quienes se manifestarían pacíficamente por las calles siendo reprimidos por los “malos” que consistirían en las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante, FFCCS) y que, en consecuencia, los primeros dieran la imagen de que se defendían de manera lícita de un Gobierno tachado como represor

---

<sup>1</sup> [https://www.humanium.org/es/pacto-1966/#:~:text=El%2016%20de%20diciembre%20de,Sociales%20y%20Culturales%20\(PIDESC\).](https://www.humanium.org/es/pacto-1966/#:~:text=El%2016%20de%20diciembre%20de,Sociales%20y%20Culturales%20(PIDESC).) Última consulta 2 mayo 2024.

<sup>2</sup> [https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2018-10-01/1octubre-cataluna-cronologia-referendum2017\\_1622549/](https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2018-10-01/1octubre-cataluna-cronologia-referendum2017_1622549/) Última consulta 2 mayo 2024.

y de ocupación y para, con ello, lograr la justificación de un futuro Estado soberano. Se trata de un claro propósito mediático y propagandístico manipulado con un único objetivo consistente en dejar patente, mediante imágenes hábilmente manejadas políticamente, la existencia de dicha imposición y así una vulneración que como pueblo les corresponde para lograr su independencia.

A su vez, la Generalitat, era ampliamente conocedora que no podía utilizar a su Policía autonómica, los Mossos d'Esquadra<sup>3</sup>, cerca de unos 18.000 agentes que, aunque modernamente preparados y excelentemente bien dotados de medios, no iba a responder de manera justificada al independentismo y que, por consiguiente, sus miembros no se convertirían en el ejército que todo Estado debe de poseer, en ese caso el Estado Catalán.

Aparece, por tanto, una necesidad, consistente en tener una milicia preparada en la calle, que no solo actuaría exclusivamente para el 1-O<sup>4</sup>, Minder (2017), ya que teniendo una más que positiva experiencia durante el desarrollo de los comicios, y al orquestarse una huelga general en Cataluña, conocida como huelga 3-O<sup>5</sup>, Masreal (2022), por celebrarse el 3 de octubre, serían de nuevo empleados días más tarde, utilizando los conocimientos adquiridos en los disturbios y cargas policiales con anterioridad. De nuevo el fenómeno mediático estará presente en una huelga poco secundada, como se verá, pero que mostrará al movimiento CDR radicalizado, como el brazo reivindicativo violento, siempre que la ocasión lo requiera.

Al mismo tiempo, dicho colectivo poseerá un protagonismo más que notable en los disturbios y actos vandálicos urbanos, que se producirán durante siete días tras decretarse la entrada en prisión de los responsables políticos de la Generalitat de Catalunya, tras aplicarse la sentencia conocida como del procés, con un balance de detenidos<sup>6</sup> de 194 personas, 154 lo son por los Mossos, 32 por la Policía Nacional y 8 más por la Guardia Urbana, así como más de 600 heridos, de los cuales corresponden a las FFCCS 288, 153 agentes de los Mossos, 134 Policías Nacionales y 1 Guardia Urbano, así como daños en vehículos policiales 267, de los cuales pertenecen 43 al cuerpo autonómico, 221 a la Policía Nacional y 8 a la Guardia Urbana, datos ofrecidos por el Ministro del Interior Fernando Grande-

---

<sup>3</sup> <https://mossos.gencat.cat/ca/inici> Última consulta 28 mayo 2024.

<sup>4</sup> <https://www.nytimes.com/es/2017/06/09/espanol/cataluna-referendo-octubre.html> Última consulta 28 mayo 2024.

<sup>5</sup> <https://www.epe.es/es/politica/20221003/3-octubre-dia-d-proces-76705418>

<sup>6</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights.pdf> Última consulta 28 mayo 2024.

Marlaska, en comparecencia ante los medios de comunicación el 20 de octubre de 2019<sup>7</sup>, por parte de la Secretaría de Estado de comunicación (2019).

Así, en el presente Trabajo Final de Grado (en adelante, TFG), vamos a presentar a los Comités de Defensa de la República (en adelante, CDR). Grupos con un fortísimo sentimiento independentista y separatista del Estado español, y a su vez a quienes introducidos dentro de estos, actuaron en algunos casos con una fuerte violencia, debida a su altísima radicalización, con métodos muy organizados y fuertemente ideologizados con su causa. Se podrá comprobar durante el presente trabajo, como incluso lograron contar con importantes apoyos de movimientos violentos, conocidos como Grupos Urbanos Violentos (en adelante GUV), provenientes de distintos lugares tanto de otras Comunidades Autónomas, como de diferentes países<sup>8</sup>, EFE, (2019), cuyas acciones han servido para que dichos Comités pudiesen aprender técnicas de guerrilla urbana, como analizaremos y describiremos durante el desarrollo del presente TFG. De igual manera, dentro de la fenomenología de los CDR, da lugar a la aparición de unas células, integradas en dichos grupos, mucho más violentos inclusive, estando preparadas para la realización de atentados terroristas. Estos grupos son conocidos como Equipos de Respuesta Táctica (en adelante, ERT), unas células, de las que se darán detalles en apartados siguientes.

Dichos grupos permanecerán incluidos, por decisión de los magistrados de la Sección 3<sup>a</sup> de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del sumario<sup>9</sup> abierto contra los CDR, que participaron en los actos violentos y de los que iremos analizando durante el presente TFG. Los motivos de su permanencia, se deben, a encontrarse involucrados dentro de la Operación Judas, operación policial denominada de esta forma y dirigida por el juez Manuel García-Castellón, procediéndose, bajo su orden, a la apertura del juicio oral contra doce de sus miembros, todos ellos investigados por delito de posesión, depósito y elaboración de sustancias y fabricación de artefactos explosivos e inflamables, y con la aparente finalidad de llevar a cabo acciones de tipo terrorista, según lo establecido dentro del sumario mencionado, a pesar del recurso planteado por la defensa de los investigados.

Los CDR serán, como resultado, analizados desde distintos prismas, es decir, será objeto de estudio su organización, financiación, objetivos, contactos con grupos políticos,

<sup>7</sup> <https://static.ecestaticos.com/file/aee/d45/7af/aeed457af9f96313b93625be6547c3e4.pdf> Última consulta 28 mayo 2024.

<sup>8</sup> <https://www.20minutos.es/noticia/3807138/0/nucleo-duro-disturbios-cataluna-500-radicales/> Última consulta 28 mayo 2024.

<sup>9</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/La-Audiencia-Nacional-confirma-la-conclusion-del-sumario-de-la-causa-de-los-CDR-y-abre-juicio-oral-contra-12-procesados-por-terrorismo>. Última Consulta 15 mayo 2024.

su radicalización y violencia callejera, dentro de lo que algunos analistas definen al *conflicto catalán* como una situación de conflicto híbrido, como es el caso del diplomático Philip Thomas Reeker, quien en un seminario hispano-americano organizado por el Real Instituto el Cano, el 13 de febrero de 2018, acuñó dicho término, en calidad de asesor político del Mando Aliado Supremo para Europa, Saceur. O como aparece reflejado en el informe confeccionado por el Grupo Popular Europeo en la Eurocámara (2024), donde se denuncia la existencia de cinco pilares, orquestados por el Presidente de Rusia Putin. Propuesta de resolución común - RC-B9-0124/2024 del Parlamento europeo<sup>10</sup>, Parlamento europeo (2024).

Importante será crear una esquematización cronológica, indispensable para una mejor situación de los hechos, cuya finalidad obedece en centrarse en los acontecimientos de los hechos, conforme estos concurrían, sirviendo, pues, de base narrativa histórica de cuanto sucedió en aquellos momentos, de tal modo se logre entender el planteamiento de las hipótesis, y poder llegar a verificarlas o no. Así mismo, iremos reflejando aquellos delitos relacionados con los actos vandálicos, producidos durante la violencia en las calles en los períodos anteriores y posteriores al procés, establecidos dentro de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, más conocida como Código Penal, (en adelante, CP) y de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, Ley de protección de la Seguridad Ciudadana.

### 1.1. Justificación

Como alegato a la elección de la temática del TFG, existe por esta parte, una clara evidencia profesional e intencionalidad como futuro criminólogo, de lograr bajo teorías criminológicas conseguir determinar mediante la investigación, la probabilidad de encontrarnos ante los parámetros y existencia suficientes, o no, de un perfil criminológico sobre estos tipos de colectivos y de ser así, establecer acciones preventivas ante el riesgo de radicalización de futuros miembros.

La radicalización en los CDR, su apología de la violencia empleada, por una parte, de ellos, llegándola a justificar bajo el objetivo principal, consistente en la independencia de Cataluña frente al Estado español, así como la aparición de grupos extremistas dentro de los propios CDR, deben, por tanto, ser motivo de estudio, llegándonos a plantear si realmente se trata de una radicalización violenta, o tal vez extremista. Una violencia que además no es compartida entre los diferentes grupos que conforman dicho colectivo, donde, además, se da la circunstancia de la existencia de miembros con o sin ideología, e incluso dentro de

---

<sup>10</sup> [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2024-0124\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2024-0124_ES.html)

ella diferentes tendencias entre sus componentes, que van desde la extrema izquierda, hasta la extrema derecha.

En el presente trabajo profundizaremos más adelante el análisis de los términos y significados de los conceptos radicalización, activismo, violencia radical, o extremismo y terrorismo, esto es, haciendo uso la teoría criminológica dentro del marco teórico, objeto del presente estudio, esto es los CDR. Habrá que advertir del fortísimo discurso existente sobre la radicalización, donde ella misma contribuye, por un lado, a la aparición de una criminación de una parte de la población y por el otro lado, de una simpatía por aquellos que utilizando la radicalización, incluso con el uso pleno de la violencia, van a ser esgrimidas en múltiples casos, como abanderamientos de discursos políticos en los grupos, o de los propios partidos políticos, que la fomentan. Como continuación al argumentario profesional sobre la elección de la temática, obedece a mi dedicación en el apartado de la docencia hacia colectivos de la Seguridad Privada y Pública. Grupos significativos ante la permanente necesidad de formación y preparación, donde el estudio de los Grupos Urbanos Violentos (en adelante, GUV), van siendo parte de su preparación profesional, pero no existiendo trabajos que permitan conocer, los *modus operandi* sobre los CDR radicalizados, así como si estos, forman parte, o no, de estos grupos urbanos. Este TFG, pretende inclusive determinar la posibilidad de comprobar si algunos miembros, más radicalizados, se encuentran próximos a quedar encuadrados dentro de la fenomenología terrorista. Pocos estudios existen sobre grupos con una fuerte carga de violencia antisocial, a excepción del elaborado por la Universidad de Navarra y la Universidad Pública de Navarra<sup>11</sup>, acerca del perfil de otros grupos violentos como por ejemplo la Kale Borroka y sus actuaciones en actos vandálicos y antisociales.

Es, pues, un posible motivo de estudio pionero para que desde la ciencia criminológica, como ciencia multidisciplinar, se pueda abordar bajo el conocimiento de esta, aquellos patrones delictivos utilizados por miembros radicalizados dentro de los grupos CDR, así como profundizar más en aquellos individuos mucho más extremistas integrados en estos colectivos, como son los Equipos de Respuesta Táctica, conocidos como ERT.

## 1.2. Objetivo general

La investigación a través de la criminología, nos permitirá con la mayor comprensión posible, lograr dar a conocer quienes son y, por lo tanto, quienes forman, los Comités de

<sup>11</sup> <https://www.unav.edu/noticias/-/contents/14/07/2022/un-informe-analiza-el-terrorismo-de-eta-y-la-kale-borroka-contra-miembros-y-cargos-publicos-de-partidos-democraticos-en-navarra/content/lovPblW1fC70/39702048>. Última consulta 17 mayo 2024.

Defensa de la República (CDR) y como parte de estos, desarrollaron un papel fundamental durante los disturbios posteriores al referéndum catalán tras el 1 de octubre del 2017, así como de otros actos violentos posteriores, tales como la huelga del 3 de octubre del mismo año los hechos acontecidos tras la publicación de la sentencia del procés, al igual que en la aplicación del art. 155 de la Constitución Española<sup>12</sup>, etc.

Con las indagaciones obtenidas en el desarrollo del TFG y valorando su resultado, determinaríamos si estos colectivos podrían estar catalogados, o no, dentro de lo definido como GUV, o tal vez quizás, estar ante opciones de enmarcarlos como posibles aspirantes dentro de la fenomenología terrorista. Otra línea de trabajo, consistirá en una valoración basándose en una posible radicalización, o la inexistencia de esta, de manera individual entre los miembros pertenecientes a estos colectivos, o, por el contrario, podríamos encontrarnos ante la opción, o no, de una probable radicalización de tipo grupal, es decir, la de los propios colectivos.

La radicalización ideológica debe de formar parte de la continuación del estudio establecido en el presente TFG, donde a través de distintas teorías criminológicas, podamos concretar indicios o descartarlos, de un hipotético perfil criminológico a través de una probable radicalización, con fundamento independentista, acompañada a su vez de actos delictivos de violencia urbana entre los componentes introducidos en dichos colectivos.

Como continuación al estudio, en el contexto de la posibilidad de búsqueda de un perfil criminológico, este nos daría posibles opciones de llegar a un punto durante la investigación, en la que nos conduzca ante quienes puedan tener interés en dirigirlos, esto es encontrarnos ante una posible jerarquía entre aquellos que se hallan en estos momentos investigados en los diferentes procesos judiciales, que detallaremos en el presente trabajo.

Finalmente y con todo ello, la investigación a través del presente trabajo, nos permitirá la búsqueda y conducción, hacia métodos preventivos de detección ante hipotéticas actuaciones delictivas, como son las violentas luchas callejeras en contra del sistema y, por lo tanto, anticipatorias de futuras acciones delictivas más graves, como son el caso de los ERT, investigados en estos momentos como probablemente grupo terrorista, tal y como detallaremos en apartados sucesivos. El logro de estas acciones preventivas, evitarán a futuro la detección de radicales que empleen la violencia dentro de estos Comités, donde la violencia existente entre sus integrantes, les permitan ascender en el mundo de la

---

<sup>12</sup> Art. 155 de la CE, en este artículo se establece como establece el Gobierno del Estado puede obligar a que una comunidad autónoma acate una ley, o que esta vaya en contra de la propia Constitución.

violencia delictiva, para convertirse en actores de acciones terroristas mucho más graves, como lo fueron en el pasado, entre otros, las elaboradas por el grupo terrorista Terra Lliure.

### 1.3. Objetivos específicos

Entre los objetivos específicos podemos señalar para la realización del presente trabajo los siguientes:

- a) Conocer desde la criminología como son los CDR, mostrar cómo se organizan entre si, determinar la posible existencia de una jerarquía, analizar sus *modus operandi* en el grave comportamiento violento y mediático en los disturbios posteriores al referéndum, y con ello establecer si podrían ser considerados, o no, Grupos Urbanos Violentos, u organizaciones terroristas.
- b) Estudiar como criminólogo el nacimiento de estos colectivos, los procesos de radicalización y establecer, a través de la narrativa y la propaganda, como esta influye en su conducta delictiva y perfil criminológico.
- c) Determinar, basándonos en las conductas antisociales y delictivas, ante los actos violentos y vandálicos producidos en las distintas fases dentro del proceso de violencia callejera, si existe, o no, un perfil criminológico cuyas características de personalidad nos ofrezcan tipologías de tipo individuales, grupales o, por el contrario ideológicas, todo ello mediante teorías criminológicas.
- d) Establecer, basándonos en los puntos anteriores, en la valoración del tipo de método, o métodos a emplear como sistemas de prevención, ya sea primaria, secundaria o terciaria.

### 1.4. Hipótesis.

Los Comités de Defensa de la República, CDR, han sido mediáticamente utilizados por los medios de comunicación como agentes alteradores y provocadores de los actos en las distintas fases del referéndum catalán. Con base a lo expuesto se pretende dar respuesta a las siguientes hipótesis:

*Hipótesis 1. ¿Fue un colectivo que nació espontáneamente, o se crearon para generar un pulso al Estado en las calles con actos de protesta o violencia?*

La criminología con sus bases teóricas puede detectar la aparición de colectivos radicalizados, ya sea desde un punto de vista social, político o religioso, actuando con fines antisociales, violentos y delictivos. La aplicación científica nos permitiría conocer sus orígenes y sus fines, ya que muchos de los integrantes de los CDR, fuertemente politizados en altos niveles de radicalización, son claramente autodenominados

descendientes de grupos terroristas desaparecidos como Terra Lliure, o del disuelto partido político en 2014, el Moviment de Defensa de la Terra<sup>13</sup> (en adelante MDT).

*Hipótesis 2. ¿Existe un adoctrinamiento y preparación para sus acciones de manera premeditada?*

Surgidos de los anteriormente creados como Comités de Defensa del Referéndum, para lograr el objetivo de llevar a cabo los comicios, estos grupos se rebautizan posteriormente como los Comités de Defensa de la República tras el referéndum, conocido como el *procés*, su preparación como movimiento violento, queda demostrado contando con métodos de captación, radicalización, e incluso llegan a contar con la utilización de un manual de adoctrinamiento y adiestramiento en la lucha callejera, el Black Bloc, actuando en muchos casos como grupos violentos organizados por toda Cataluña, apoyando la idea de una independencia para dicha autonomía con el uso de la fuerza. La criminología puede mediante el estudio de perfiles individuales o colectivos, determinar los sistemas de adoctrinamiento, narrativa y propaganda, y usarlos para la detección de miembros o grupos, y crear métodos preventivos, mediante teorías criminológicas.

*Hipótesis 3. ¿Cuáles son los distintos niveles de radicalización entre sus miembros?*

Bajo el estudio de la criminología se puede prever la pertenencia de personas a colectivos, sean o no GUV, y determinar si todos los miembros pertenecientes a los CDR actúan, o no, bajo conductas antisociales o delictivas. Ellos mismos pregonan, que en su movimiento existen diferentes tendencias ideológicas que van desde la izquierda a la derecha catalana, o incluso desde la extrema izquierda a la derecha, como demostraremos, pero confluyendo todos en el mismo objetivo la independencia, si bien es cierto que aparecen dentro de ellos los Equipos de Respuesta Táctica (ERT), grupos presuntamente catalogados como pertenecientes a grupos terroristas, al poseer armamento, explosivos y objetivos a eliminar con atentados terroristas.

*Hipótesis 4. ¿Es posible la prevención primaria, secundaria y terciaria en la violencia radical?*

La criminología como ciencia multidisciplinar, permite establecer estudios y diagnósticos, desarrollando una serie de estrategias consistentes en sistemas de prevención primaria, secundaria y terciaria, en la detección de procesos de

---

<sup>13</sup> Movimiento para la Defensa de la Tierra.

radicalización en actores sensibles a ser captados como posibles miembros radicalizados, al igual que determinar hasta qué nivel la radicalización se encuentra presente, o no, en los integrantes, o en los colectivos CDR, con la finalidad de determinar si los perfiles detectados cumplen con características psicológicas o delictivas conducentes a dicho diagnóstico.

Son preguntas que tendrán respuesta mucho más desarrolladas durante la investigación para la preparación del presente TFG.

## 2. METODOLOGÍA

Nuestro trabajo final de grado, que lleva por título *los CDR, basado en un análisis criminológico, ante una posible radicalización violenta*, se estudia con la finalidad de determinar si existe, o no, dicha radicalización, o bien incluso si pudiera aparecer un tipo de radicalización violenta, o extremista, entre sus miembros.

La metodología utilizada de tipo cualitativa, se fundamenta en dos principales bloques:

- OSINT.

Por un lado, como metodología cualitativa, se ha llevado a cabo una obtención de datos manejando fuentes abiertas, utilizando lo conocido como la *Inteligencia de Fuentes Abiertas*, (en adelante, OSINT), que proceden de las siglas del inglés de Open Source INTElligence, logrando con el conjunto de técnicas y herramientas la recopilación de información pública, analizando los datos obtenidos y convertirlos en canales de información y conocimiento útil.

La información de búsqueda por fuentes abiertas, en este caso por internet, se ha basado en utilizar un navegador y un buscador, escogiendo la Red Tor, junto con su localizador de información, el Duck duck go, incluido dentro de este programa ejecutable de descarga libre. Escogido el canal para obtener información, se han introducido parámetros de búsqueda con los siguientes términos, *CDR, ERT, GUV, violencia callejera o urbana, Cataluña, radicalización, extremismo, terrorismo, vandalismo, independencia*. Pese haber utilizado estos términos en la búsqueda se ha tenido que desechar artículos, basándonos en que por su concepción no se ajustaban a requisitos científicos, por carecer de relación con lo precisado para el presente trabajo, por consistir en una información excesivamente repetitiva, o incluso por la aparición de miles de búsquedas encontradas, que hacían inviable poder consultar dicho resultado de búsqueda. La mezcla de dichas palabras nos ha permitido obtener información precisa, siendo previamente contrastada, entre distintos canales correspondientes a medios de comunicación de ámbito conocido, como los

diarios, el Mundo, Europa Press, el Confidencial, la Vanguardia, el País, el Español, Economía Digital, Diario Sur, el Nacional, el Economista, RTVE, EFE.

Nuestra investigación ha precisado que tengamos en cuenta doctrinas jurisprudenciales, especialmente de la Audiencia Nacional, Tribunal Supremo, Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, así como lo publicado en la página oficial del Consejo General del Poder Judicial, (en adelante, CGPJ)<sup>14</sup>. De igual manera, se consultaron páginas oficiales, como Ministerio del Interior, el Baròmetre d'Opinió Política de Cataluña<sup>15</sup> y la web de la Generalitat de Cataluña.

Pese a lo anterior no se puede descartar en ningún momento para el objeto de nuestro análisis, el abordar o tener en cuenta las redes sociales, tales como X, antes Twitter, Facebook, YouTube, Instagram, TikTok, Snapchat y Pinterest, donde debes tener ya un perfil para poder acceder al contenido, se abrió en todas ellas un perfil con el nombre de usuario de @vespa\_vermella, @avispa\_roja, obteniéndose importante información al entrar en perfiles de grupos CDR, la gran mayoría sin actividad ya, y otros, en cambio, sí, como el caso del CDR Gracia-Llibertat, o el CDR Torrent Gràcia, donde aparece información muy actualizada y abundante, damos cuenta de ello en el TFG.

Acompañando a la fase anterior, se ha realizado una exhaustiva revisión bibliográfica, como metodología cualitativa de autores de reconocido prestigio, consistente en libros encontrados en hemerotecas y de artículos científicos, para con todo ello localizar y situar el contexto de las acciones violentas de determinados grupos de CDR, basándonos en los hechos realizados por estos, tras lo que se denominó el procés. Se han abordado fuentes bibliografías de historia sobre la situación política y sociológica que atraviesa la Comunidad Catalana, sin llegar a descartar, por su puesto, aquella bibliografía relacionada con la criminología, lográndose abordar todos los argumentarios sobre las conductas antisociales.

- HUMINT

Por otro lado, este sistema se define como Human INTelligence (en adelante, HUMINT), traducido como *Inteligencia Humana*. La HUMINT consiste en una herramienta de inteligencia, que nos faculta para la obtención información, de manera directa y muy precisa, sobre las actividades relacionadas con el presente TFG.

<sup>14</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-juez-procesa-a-trece-presuntos-miembros-de-los-CDR-por-pertenencia-a-organizacion-terrorista>. Última consulta 15 mayo 2024.

<sup>15</sup><https://govern.cat/govern/docs/2024/03/21/11/14/d1f8d8c8-a24e-4b4f-9d79-9c021af62f00.pdf>. Última consulta 28 abril 2024.

La segunda vía utilizada en la metodología de este trabajo, son entrevistas cualitativas con el propósito de la obtención de información relevante para el trabajo, mediante método de entrevistas personalizadas a diferentes perfiles, solicitando información, seleccionándola y comparándola entre ellas. Siempre bajo el condicionante de la protección y el consentimiento de dichas informaciones y el propio sigilo a la hora de ser utilizadas en exclusividad para el presente TFG. Dichas fuentes humanas de información son un mecanismo invaluable de información, obteniéndose una visión única y contextualizada de la situación vivida en primera persona por los entrevistados, durante los momentos del conflicto con los Grupos Urbanos Violentos, introducidos dentro de los Comités CDR.

Seguidamente, se presentarán a las personas a las que se le llevaron a cabo las entrevistas, y sus fechas:

Fuente Policial 1. Se mantuvo una entrevista telefónica con un mando dentro de los Mossos de Escuadra, perteneciente a la unidad de información de dicho cuerpo policial, el 27 de mayo. Debido a su importante cargo, así como la sensibilidad de esta, mucha de ella no podrá ser referenciada bajo datos que puedan revelar su procedencia, considerando esta parte de un valor documental altamente importante para la confección de este trabajo, dándole autenticidad a lo que en él se muestre. Quedará referenciada su figura con el nombre indicado al inicio de este párrafo. Su información se ha ido referenciando, e incluyéndolo, en el desarrollo del presente trabajo.

Fuente Policial 2. Se mantuvo conversación telefónica y correo electrónico el 01 de mayo, con un importante cargo perteneciente a la Policía Nacional, destinado en Barcelona, quien estuvo durante los momentos duros y violentos vividos en la ciudad, su valor documental aportado bajo su propia experiencia vivida es fundamental, considerándolo así esta parte. Su fidelidad en los datos no pueden ser cuestionables, puesto que fue idéntica información la que posteriormente los medios gráficos reprodujeron en televisión, o pudimos ver en canales de difusión de las redes sociales. Su aportación fue previamente acordada que no se aportasen datos personales, ni tampoco los propios documentos con los que se justificó dicha persona, por lo que se opta en determinar su anonimato bajo la figura representada anteriormente. Su información se ha ido referenciando, e incluyéndolo, en el desarrollo del presente trabajo.

Independentista 1. Uriol, seudónimo, ex afiliado y antiguo miembro de Arran, se le entrevistó en persona en el municipio del Vendrell, Tarragona, el 21 de mayo, propició una importante información, en esta ocasión desde un punto de vista sobre la visión de un miembro de los CDR de la localidad.

Joan Caballero Casas, se le entregó una batería de preguntas confeccionadas por esta parte, a través de correo electrónico, se remitieron el 27 de mayo, y se recibieron las contestaciones el 05 de junio, sus aportaciones como experto conocedor de GUV, tribus urbanas, y grupos extremistas, lo hacen valedor de una información de grandísima utilidad, su información se ha ido referenciando, e incluyendo en el desarrollo del presente trabajo.

José Vargas Rincón. Presidente de la Associació Catalana de Víctimes d'Organitzacions Terroristes, se contacta con él vía página web<sup>16</sup>, el 04 de abril, a través de la web de dicha asociación, se procede a remitirle un cuestionario de preguntas, que es entregado el 8 de junio. Alguna de la información tratada, se encuentra en fase sumarial en la Audiencia nacional, por lo que solo se reproduce sus puntos de vista.

Ex Guardia Civil. Se procede a una entrevista telefónica, 16 de mayo, con este exmiembro de la Benemérita, residente en un municipio de Girona.

### **3. MARCO TEÓRICO: EL CRIMINÓLOGO Y LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS CDR**

Definiríamos la criminología, según indica García-Pablos de Molina (1998), como “la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado”, (p.41).

Según Sutherland, analizado por Serrano Maíllo (2021), “La criminología es el cuerpo de conocimientos sobre el delito como fenómeno social. Incluye dentro de su ámbito los procesos de elaboración de las leyes, de infracción de las leyes y de reacción a la infracción de las leyes, a la vez también se ocupa de la extensión del fenómeno delictivo. Centrándose en el estudio de las causas del delito, o más propiamente en explicarlo. A la vez de estar interesada en las posibles formas de responder al fenómeno delictivo”, (p. 29).

En base a todo lo expuesto anteriormente, es el criminólogo el profesional que desarrollará la práctica de la criminología, en nuestro caso y de cara al objetivo del presente TFG, aplicaremos aquellas teorías criminológicas más apropiadas, para determinar el comportamiento y la conducta de algunos de los CDR más radicales, durante el desarrollo de las escenas violentas producidas por estos grupos, así como de otros individuos que sin formar parte de los CDR, abanderaron las revueltas tras el fallido proceso de independencia de Cataluña. Existen dos conceptos muy interesantes para el avance de lo que sería la conducta de aquellas personas que han mostrado actos violentos callejeros debidos a su extrema

---

<sup>16</sup> <https://www.acvot.org/una-seccion-de-la-pagina-de-inicio/>

violencia, por un lado, podríamos establecer un concepto de prevalencia y por otro un concepto de incidencia Aebi (2013), (p. 10)<sup>17</sup>.

Ambos conceptos son completamente distintos si lo abordamos desde un análisis conductual, el primero de ellos, la prevalencia, nos ofrece una consideración, según este criterio en la que muchos de los miembros considerados parte de los CDR, con los que se ha mantenido contacto por esta parte, establecen que como razón para formar una asociación entre ellos, obedece a un sentido de la necesidad de hacerlo, de que se sienten obligados a conseguir, lo que ellos consideran un derecho.

Por otro lado, el sentido de la incidencia, obedece a cómo pueden estos grupos demostrar sus actividades delictivas de tipo violento o antisociales, en este caso vemos utilizando como ejemplo, la conjunción de tres tipos de perfiles de generaciones, la primera el caso de abuelos, la segunda sus hijos, la tercera los nietos, los cuales unidos bajo la causa del independentismo, hacen de la propia incidencia un componente en el propio seno familiar, como explicaremos un poco más adelante.

Basándonos en estudiar los acontecimientos durante los disturbios entre las dos fases, las pre y post al procés, existen dos perfiles de radicales, aquellos que lo hacen de manera ocasional y aquellos otros quienes persisten en sus actos, Smith & al. (1991).

Existe pues, una evidencia entre los perfiles de los radicales ocasionales y aquellos con más experiencia, los cuales tras un proceso evolutivo, lograrán llegar a través de lo que serán tres fases diferenciadas, para pasar de simples radicales ocasionales, a elementos más experimentados y consecuentemente más peligrosos.

Como en cualquier consideración delictiva, el participante en ella irá escalando en la gravedad del delito, existiendo en ello en consecuencia, causas distintas y por tanto conductas diferenciadas, de ahí la división en las tres fases enunciadas (Imagen1), donde en estas, podremos observar las actuaciones de los participantes en su fase inicial, en la que los miembros son más bien encaminados a la acción por otras personas, siendo ya diferentes los métodos a emplear en la fase de persistencia, donde ya se observa experiencia en los hechos al existir una frecuencia, es una fase peligrosa precisamente por esa experiencia, donde además de las acciones, serán ellos mismos los que arrastren a aquellos quienes se inicien, esto es los principiantes. La fase de desistencia llega en algunos casos cuando las

---

<sup>17</sup> Marcelo F. Aebi es profesor Dr. en criminología en diferentes universidades como, Lausana, Sevilla, y la Autónoma de Barcelona, autor o coautor de más de cien publicaciones científicas, actualmente subdirector en suiza, de la Facultad de Ciencias Penales por la Universidad de Lausana.

conductas de los participantes o bien son concluidas por la acción de una detención, o bien quienes llegan a un punto de debate donde se observa que la violencia no es el fin, ni el camino para el logro de sus reivindicaciones, deciden el abandono de este tipo de movimientos de violencia radical callejera Herranz-Bellido, (2019), (p. 9).

(Imagen 1). *Modelo explicativo de las fases propuestas.*



Fuente: Elaboración propia, a partir lo expuesto por Herranz-Bellido. Para la confección de la imagen se tiene en cuenta dos perfiles de radicales, de un lado, aquellos que lo hacen de manera ocasional y, de otro lado, aquellos quienes persisten en sus actos, explicando las tres fases en las que van procediendo al aumento de sus actos.

En este sentido, el profesor Dr. Jesús Herranz Bellido<sup>18</sup> (2019), establece una teoría definida por él como la carrera delictiva, en su trabajo *La carrera delictiva*, donde mantiene que, “Es la secuencia longitudinal de delitos cometidos por una persona durante un período determinado, contando desde el comienzo de la actividad delictiva, o iniciación, hasta el cese de la misma o desistencia”, (p. 2).

Importante será, pues, intervenir en la acción preventiva de la detección en la fase de inicio, donde la radicalización es incipiente, apoyándose a su vez en aquellos miembros de las organizaciones violentas, que han decidido el camino del abandono de las mismas, esto es, aquellos que ese encuentran en la fase de finalización, pudiéndose en estos casos lograrlo con el ofrecimiento de líneas consideradas preventivas.

La aparición de una radicalización, caso de los CDR, tanto en forma grupal, como de manera individualizada, dentro del conjunto de la ciudadanía, tal y como iremos abordando y desarrollando en el TFG, se planteará bajo una serie de criterios, que como en cualquier proceso de radicalización y dentro de esta, el propio odio hacia todo aquello que no consideren o formen parte de su ideología, no aparecerá de la noche a la mañana, sino que

<sup>18</sup> Prof. Dr. Jesús Herranz-Bellido, psicólogo clínico, ha trabajado en el Departamento de Psicología de la Salud en la Universidad de Alicante, y en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante, como psicólogo clínico y forense.

se tratará de procesos distintos en cada uno de los casos sobre cada persona, utilizando la presencia de las redes sociales, la televisión y radio pública autonómica, escuelas, institutos y universidades, así como la propia administración local y autonómica.

### **3.1. Las teorías criminológicas conducentes hacia la observancia y detección de conductas antisociales y delictivas y la aplicación de una búsqueda de posibles perfiles criminológicos.**

Las teorías criminológicas son necesarias y resultan indispensables, para llegar a interpretar los brotes delictivos de violencia y actos de carácter antisocial, planteados por grupos de CDR, durante el intento de lograr la independencia de Cataluña del conjunto del Estado español, interpretándolos o no como fenómenos terroristas, o de grupos violentos, como hemos ya expuesto anteriormente.

La falta de obtención de datos empíricos sobre el perfil de los componentes de los CDR, hace complejísimo el entramado de la constitución de estos grupos, debido a los problemas de transversalidad y de anonimato entre aquellos considerados de perfil violento dentro de estos grupos.

Una de las cuestiones, al estudiar a los CDR de forma general, consistiría en plantearnos como opciones, si podríamos detectar perfiles de personas radicalizadas, ya que una de las conclusiones que podríamos determinar es que algo en común si tienen y consiste en su activismo independentista y separatistas, pero todos no son violentos, por lo tanto, dentro de los perfiles criminológicos a efectuar sobre los activistas más radicalizados y violentos, observaríamos y analizaríamos si en estos posibles perfiles, los podríamos encuadrar estableciendo su existencia, de forma grupal, o como personas de manera individualizada, incluso llegado el caso determinar si es quizás el perfil la propia ideología, o por el contrario, la inexistencia de un perfil criminológico como tal en los propios colectivos, radicando estos en las propias personas involucradas en los actos delictivos de violencia antisocial.

A todas estas cuestiones habrá que ir respondiendo conforme profundicemos en el estudio de dichos argumentos, donde las variables, sociodemográficas, económicas, educativas, geográficas o psicológicas, juegan un papel relevante. De igual manera, la alta radicalización política independentista, entre algunos de los miembros introducidos dentro de los colectivos CDR, puede determinar la existencia de una predisposición de tipo caracterológico, en base a que la influencia social y cultural que les rodea, además de una

possible influencia grupal o familiar, lo cual incluso les condiciona a fortísimos enfrentamientos con la policía.

Determinar que en cada una de las teorías criminológicas escogidas, por su posible aplicación, las abordaremos primeramente con un objetivo de definición de estas, para ir abordando finalmente su contextualización con el tema planteado que son los CDR.

Por regla general los sujetos con un perfil criminológico semejante tienden a una mayor capacidad de desarrollar sus acciones, como si de una guerrilla urbana se tratase, con fuertes dosis de violencia, buscando el foco mediático entre sus propios simpatizantes y la justificación de sus acciones ante organismos internacionales, pero los más de 250 grupos aparentemente registrados, como veremos más adelante, no todos muestran esa violencia, como ejemplo realizan actos de desobediencia civil. No teniendo el mismo perfil para determinar una conclusión final, en base a que se trate de un único perfil individualista, sino que el mismo se concentra en la propia ideología separatista, que es su verdadero núcleo de conexión, independientemente incluso de la orientación de la propia ideología política que pueda existir, yendo desde un extremo a otro, esto es confluendo ideologías de extrema izquierda y de extrema derecha con un esa única finalidad, como iremos demostrando.

Según Thomas Kuhn<sup>19</sup> (1962), bajo un modelo de visión global, podríamos establecer que las teorías criminológicas se basarían en tres paradigmas, tales como el libre albedrio, el conflicto social y el determinismo. Resumidos dichos conceptos podríamos establecer que:

- El libre albedrio. Mantendría que el ser humano, en todo momento, deciden en plena libertad las acciones que realizan.
- El conflicto social. Podríamos sostener que las personas no viven en armonía y pacíficamente, en contra de lo que el filósofo suizo Jean Jacques Rousseau establecía en su obra el Contrato social, libro cuarto.
- El determinismo. Determinaría que las decisiones tomadas por las personas, quedan reflejadas por factores externos a estas.

Por otro lado, existen teorías criminológicas como, la teoría de la identidad social, teoría de la asociación diferencial, teoría del aprendizaje social o Social Learning y la teoría del etiquetamiento o labeling approach, que serán analizadas *infra*, en el presente TFG, para intentar explicar las acciones desde un punto de vista personal hasta el grupal, consistiendo en diferenciar cuatro grupos en sus correspondientes niveles:

---

<sup>19</sup> Thomas S. Kuhn, físico, filósofo e historiador norteamericano, quien contribuyó con su obra en materia de sociología y filosofía, la creación de soluciones universales que acuñó como paradigma.

- Nivel de tipo individualista, donde el protagonista es la propia persona en exclusividad.
- Nivel de tipo micronivel, donde los grupos forman parte de un espacio más íntimo, la familia, los amigos, los centros educativos.
- Nivel de tipo mesonivel, consistiría en la zona donde habitan las personas, barrios en ciudades o municipios de menor tamaño, tipo pueblos, dentro de las diferentes provincias catalanas, donde todo el mundo se conoce.
- Nivel de tipo macronivel, son ya grandes zonas que, como en el caso de Cataluña, influye más la radicalización en provincias como Barcelona, Lérida y Gerona y menos en Tarragona y en sus capitales de provincia y otras ciudades de mayores núcleos de población.

Este tipo de teoría la enfocaríamos en la influencia de lo que es el micronivel, asociando la influencia del mesonivel en este al condicionar el menor tamaño de las poblaciones y por supuesto el macronivel de las grandes ciudades donde se concentran el mayor número de Comités para la defensa de la República.

### 3.1.1. Teoría de la identidad social

En el presente trabajo profundizaremos en puntos posteriores, sobre el análisis de los términos y significados de los diferentes conceptos, tales como, radicalización, activismo, violencia radical, extremismo, o terrorismo, si bien haciendo uso del marco teórico de la teoría criminológica en el objeto de estudio, esto es los CDR, hay que advertir que existe un fortísimo discurso sobre la radicalización ideológica, que en algunos casos desencadena en radicalización violenta o extremismo, donde esta, contribuye a la aparición de una criminación de una parte de población, o por el contrario, la generación de una simpatía por aquellos que, utilizando la radicalización, incluso con el uso de la violencia, van a ser esgrimida en muchos casos como abanderamiento de discursos políticos.

La Teoría de la Identidad Social (en adelante, TIS), desarrollada por Tajfel (1982), en su libro *Social Identity and Intergroup Relations*, determina por qué las personas llegan a identificarse con determinados grupos, y al contrario con otros no, alejándose y discriminando con ello a otros colectivos. Esta acción provocará un gran interés en las personas, por formar parte de determinados grupos y consecuentemente de rechazar a otros.

Por tanto, la TIS aparece entonces por la pertenencia a un grupo, en este sentido, respecto de la pertenencia al grupo, Pichastor & Nieto (2024), afirman que “Si finalmente esta es positiva o no, dependerá de la valoración que el individuo haga de su grupo en

comparación con otros. De ahí la importancia del proceso de comparación social, por el cual las personas tienden a compararse a sí mismos con otros. Por tanto, aquí la comparación social no solo implica ser diferente, sino también que hay que buscar ser mejor” (p. 4).

En esta línea Scandroglio & al. (2008) citando a Tajfel (1981), afirman que “El núcleo de la TIS se origina en la idea de que por muy rica y compleja que sea la imagen que los individuos tienen de sí mismos en relación con el mundo físico y social que les rodea, algunos de los aspectos de esa idea son aportados por la pertenencia a ciertos grupos o categorías sociales”, (p. 255).

Más explícitamente nos aparece una denominación sobre la teoría de la identidad social, la cual indica que, “la parte del autoconcepto del individuo que deriva del conocimiento de su pertenencia a un grupo social, o grupos sociales, junto con el significado emocional y valorativo asociado a dicha pertenencia” Tajfel (1981), (p. 255), citado por Pichastor & Nieto (2024), (p. 3). En consecuencia, la identidad social aparecería como el resultado de la manifestación de procesos cognitivos, evaluativos y emocionales, en el que la aparición, su estabilidad, así como los cambios, implicarán diferentes procesos de tipo psicosocial en base a la naturaleza individual, grupal y colectiva. “En realidad, es como una especie de eje vertebrador de todos o la mayoría de procesos psicosociales, en tanto que contribuye a organizar la experiencia del ser humano en su mundo social”, como subraya Morales (2007), citado por Pichastor & Nieto, (2024), (p.3).

Siguiendo el hilo, Scandroglio & al. (2008) mencionando a Tajfel (1978), indican que en los comienzos del planteamiento de su teoría, este “Postuló que el comportamiento social de un individuo variaba a lo largo de un continuo unidimensional demarcado por dos extremos: el intergrupal, en el cual la conducta estaría determinada por la pertenencia a diferentes grupos o categorías sociales; y el interpersonal, en el que la conducta estaría determinada por las relaciones personales con otros individuos y por las características personales idiosincráticas”, (p. 2).

Asimismo, en la TIS, su autor plantea una diferenciación del concepto de grupo. Por una parte, “El grupo de pertenencia que resalta características positivas es denominado endogrupo, mientras que las personas pertenecientes a otros grupos sociales son catalogadas como adversarios y colocadas en un grupo llamado exogrupo” Mingrone, (2022)<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> [https://www.psicología-online.com/teoría-de-la-identidad-social-de-tajfel-características-ejemplos-y-criticas-6353.html#anchor\\_1](https://www.psicología-online.com/teoría-de-la-identidad-social-de-tajfel-características-ejemplos-y-criticas-6353.html#anchor_1) Última Consulta 05 junio 2024.

Teniendo en cuenta en base a lo expuesto anteriormente, existen tres fases y con ello se podrá encuadrar nuestro objeto de estudio, en un endogrupo o a un exogrupo, quedando explicado de la siguiente manera. Respecto al *endogrupo* se ha de señalar la existencia de una primera fase de categorización, consistente en que el individuo tiene una tendencia a catalogarse a sí mismo, u otras personas dentro de unos grupos sociales. Una segunda fase integrada ya dentro del grupo, este consolida su identificación social, y actúa bajo las normas del grupo, endogrupo. Y en la tercera fase aparece la comparación con otros grupos, exogrupo, percibiendo solo partes negativas de esos otros grupos, sobresaliendo solo el grupo al cual pertenece, Migrone (2022). Y, en cuanto al *exogrupo*, hay que indicar que tras el análisis y la identificación del grupo, como endogrupo, el resto de componentes piensa y actúa ideológicamente de la misma manera, actuando por tanto en acciones antisociales y violentas de manera grupal como si de desafíos se tratases. Obteniendo con ello una percepción de aquellas otras personas o entidades quienes no comparten la misma ideología independentista, quedando excluido del exogrupo, puesto que son definidos como enemigos, ya sean personas o entidades como las FFCCS, o el propio Estado español.

En base a lo expuesto sobre la teoría de la identidad social, los miembros de los grupos CDR, independiente de su radicalización, se integran en grupos de iguales con un claro objetivo de asociacionismo, en vez de realizar actos de manera individualizada, ya que la agrupación les da una mayor seguridad a la hora de movilizarse. Esa búsqueda de identidad como grupo, el acercamiento a personas con pensamientos ideológicos y formas de plantearlos, hacen que dentro del colectivo CDR, existan grupos más radicalizados que otros, como iremos viendo, de igual manera, la forma que eligen que grupos prefieren para integrarse dentro de ello, profesan un distanciamiento incluso violento, dependiendo del nivel de radicalización, hacia otros colectivos quienes no comparten sus postulados, pudiendo ser desde partidos políticos contrarios a su pensamiento, jueces, FFCCS, etc.

Esta necesidad de grupo, la veremos en puntos posteriores, donde la facilidad para crear estos tipos de grupos es manifiesta, ya que no están registradas como asociaciones, lo cual permitirá integrarse sin ningún condicionante, excepto el de estar de acuerdo con el funcionamiento de dichos Comités.

- Aplicación de las teorías criminológicas: búsqueda de posibles perfiles criminológicos

Analizando a los Comités de Defensa de la República catalanes, nos vamos a encontrar con una complejidad en los numerosos Comités existentes, como se llegará a demostrar en apartados siguientes, al estudiar que sobre dichos grupos, ni siquiera se conocen su número

real existente, al no estar encuadradas como una asociación ni formar parte de estas, como quedará demostrado. Espacios donde existe una elevadísima diversidad de miembros, que integran estos Comités, los cuales podremos avanzar, que no todos están integrados por personas violentas y con objetivos, en base a lo expuesto, unos practicarán una desobediencia civil, mientras que otros protagonizarán actos de violencia callejera, por ello, resultaría algo complicado establecer un perfil criminológico individualizado para cada miembro que pertenezca a un CDR, ya que el mencionado perfil debiera hacerse de manera personalizada a cada uno de ellos, al tener cada persona tanto características, como cualidades criminógenas diferentes entre si, e incluso encontrarnos frente a algunas personas con reticencias para hacerlo, realizarlo con voluntad participativa abriría una opción interesante, para lograr perfiles individualizados, y así establecer la teoría de la identidad social.

Podríamos caer en el error de proceder a localizar una perfilación criminológica general ya que, observaremos que a lo largo del TFG, cómo la existencia de distintos CDR hacen que al no practicar todos acciones delictivas, una perfilación criminológica quede posiblemente fuera de lugar al establecerse de manera general en los CDR.

Por último ante una oportunidad de plantear una posibilidad para la búsqueda de un perfil criminológico, que actuase bajo la ideología independentista, tendríamos que valorar la consideración de que la teoría de la identificación social, se concentra en aquellos procesos psicosociales, esto es la interacción existente entre las personas, grupos sociales y las organizaciones, que repercuten en la identidad y la conducta grupal. En todo caso, podría suceder que la identidad social, conjuntamente con la ideología independentista de la opción de influir en la mecánica de los Comités en aspectos tales como capacidad de movilización, la creación de una importante cohesión de asociacionismo y el logro de que los radicales practiquen acciones de manera colectivas. En base pues a ello, el perfilado criminológico de la propia ideología podría resultar complejo, ya que esta es vivida de manera individualizada, el conjunto de la población puede buscar el mismo fin, distinto es el modo de lograrlo, unos buscarán formas más pacíficas, mientras otros abanderarán acciones mucho más violentas con el fin de conseguirla.

### 3.1.2. Teoría de la asociación diferencial

Edwin H. Sutherland en la década años 30, establece la teoría en la que se basa en una consecuencia lógica del proceso de aprendizaje, en la que las asociaciones y los contactos la crean en una sociedad plural conflictiva. Abordando la cuestión con García-Pablos (1988), afirma que “El propio Sutherland matiza, que la teoría de asociación diferencial, tiene una

naturaleza política, si bien es cierto que matiza que no siempre se comparte la conflictividad que pudiese dar a nivel delictivo, es compartida por todos los grupos que comparten dichas connotaciones”, (p. 557).

En el estudio que se realiza en el presente TFG, siguiendo con lo que manifiesta García-Pablos (1988), en su libro *Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*, indica que, “se afirma que para Sutherland el delincuente no nace, de igual manera no se hereda, tampoco se inventa, ni aparece de manera fortuita, el crimen, matiza el referenciado que se aprende, indicando que para ello Sutherland, estableció nueve proposiciones sobre la conducta criminal” (pp. 557-559), siendo las siguientes:

- La Conducta es aprendida, de la forma en la que se asimila cualquier actividad, como veremos a lo largo de la investigación, los miembros de los Comités aprenden acciones violentas que pudieran ser consideradas como antisociales o delictivas, llegándose a cuestionar si son actos terroristas.
- Esta es aprendida interactuando con otros, es decir, a través de la comunicación, pudiendo ser verbal o esa transmisión puede ser a través de la narrativa, abordaremos más adelante, que los grupos violentos dentro de los Comités, elaboran manuales sobre tácticas y estrategias a emplear en la lucha callejera.
- Aparece dentro de las relaciones más íntimas, familia, y amigos, se observará a lo largo de la investigación que los miembros de los comités aprenden todas estas conductas por la relación de contactos sociales llámeselos o incluyase en estos relación con amigos, que tienen el mismo comportamiento, el mismo pensamiento, familiares, o cualquier otro factor que pudiera incidir en el aprendizaje.
- En este contexto y siguiendo con las premisas o las proposiciones de Sutherland, además se aprende no solo las técnicas delictivas, sino de neutralización delictiva, pudiendo variar estas en tiempo o espacio.
- Los individuos aprenden de los preceptos legales, ya sean favorables o no, hacia ellos, incluso pudiendo aprender todas aquellas subculturas y aquellas normas subculturales, que son propias de los Comités, considerándose estas como legales frente a las normas convencionales de la sociedad.
- En este contexto y siguiendo con las líneas de Sutherland, la persona se convierte en delincuente y como veremos a lo largo de la investigación, los miembros del Comité vulnerarán las leyes propias del Estado y aparece lo favorable hacia él, en beneficio propio frente a lo desfavorable que según su criterio es todo lo estatal y las normas provenientes del Estado.

- Los contactos y asociaciones con otras personas varían según la intensidad, frecuencia, prioridad y duración.
- Los principios inherentes a todo proceso de estudio, se aprenden, no se imitan.
- La conducta delictiva muestra necesidades y valores generales, se ha de precisar una explicación adicional para entender, quienes optan por el delito y los que no.

En este contexto, Garrido & Redondo (2013), afirma que “La teoría de Sutherland no explica la criminalidad en su conjunto ni se plantea responder a preguntas globales del tipo de por qué hay más delitos en un país que en otro. Se centra en el proceso de conducta individual, buscando las razones concretas que hacen que unos individuos se impliquen en actividades delictivas mientras, que otros no”, (p. 46).

A lo largo de este TFG, analizaremos y desarrollaremos cómo los CDR, con la creación de Comités propios, vienen postulándose con un carácter política y socialmente diferente a las normas convencionales de la sociedad, si bien es cierto, que unos están más politizados que otros, cuestión que no abordaremos, pero el contenido de sus actividades sociales a la vez que son delictivas, incumplen artículos del Código Penal<sup>21</sup>, o de la Ley de protección de la seguridad ciudadana<sup>22</sup>.

- Aplicación de las teorías criminológicas: búsqueda de posibles perfiles criminológicos

La teoría de la asociación diferencial de Sutherland, plantea que la conducta delictiva resulta aprendida a través de la influencia ejercida por otros individuos, todo ello en un proceso de asimilación. Sutherland como hemos planteado, anteriormente determinaba que resultaba más factible el que unas personas delinquiesen, o no en función a lo aprendido. Con este argumentario, plantearemos la posibilidad de la aplicación de un posible perfil criminológico a los miembros de grupos CDR radicalizados o extremistas, de manera individualizada, grupalmente, o bajo la ideología independentista.

Para poder llegar a aplicar la teoría de la asociación diferencial, de manera individualizada, habrá que estudiar como estos han aprendido a realizar acciones violentas y antisociales, bajo el contacto con otros miembros, y evidentemente cuanta más violencia practiquen más fácil podría llegar a ser el aprendizaje, para ello el contacto la radicalización empieza, como veremos en su correspondiente apartado cuanto más integrados se encuentren, creándose un favorecimiento de las acciones punibles, de igual manera el hecho

<sup>21</sup> Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, más conocida como Código Penal.

<sup>22</sup> Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, Ley de protección de la Seguridad Ciudadana.

de realizar estas acciones pueden ser consideradas por sus participantes como causas justificadas o incluso valoradas por una parte de la sociedad, lo cual invita a continuar con sus propósitos. Bien es verdad que habrá que determinar en primer lugar, para lograr el perfil criminológico, el tipo de Comité al que corresponda el individuo, ya que la pluralidad de estos, como se verá, hace que cada grupo lo componen distintas personas, por lo que de lo que se aprende se hace, unos aplicarán la violencia y otros métodos menos lesivos.

Si nos basásemos en el estudio grupal, para plantear el perfil criminológico, lo que debemos tener en consideración, es que en el interior de los grupos, la facilidad del aprendizaje inicial, se mantendrá vivo mientras entre ellos puedan intercambiar experiencias, como veremos en apartados posteriores, donde el aprendizaje a través de otros grupos más radicalizados, los GUV, les permitirán obtener una mayor preparación de cara a seguir cometiendo actos en contra del orden establecido, actuando mediante comportamientos delictivos. Por otro lado, debemos tener muy en consideración el tipo de grupo dentro del conjunto de los CDR y así poder realizar el perfil criminológico, porque dependiendo de la tipología delictiva, o no del mismo, nos daría una opción para poder plantear la teoría de la asociación diferencial, o no desde un punto de vista delictivo. Por lo que, desde el estudio de lo que haga cualquier grupo, aun no siendo violento, también es aprendido y defendido por el mismo, todo dependerá pues, como decíamos del tipo de Comité, dentro de todo un colectivo como resulta ser los CDR.

El perfilado desde un punto de vista de ideología independentista, utilizando la teoría de la asociación diferencial, también va a variar en función a cómo la propia ideología es transmitida dentro del colectivo, veremos con datos como existiendo en estos momentos una fuerte carga ideológica en Cataluña, no tiene ninguna comparativa con los momentos más duros, ofreceremos datos, incluso del pensamiento de la población residente en dicha región. Cuanto más se haya profundizado dentro de los diferentes el nivel de radicalización ideológica, cada grupo justificará sus acciones, como lícitas que pueden ir en algunos grupos desde acciones de desobediencia civil, hasta episodios cargados de violencia, la narrativa, por lo tanto, aprendida será fundamental bajo el planteamiento de la perfilación criminológica.

### **3.1.3. La teoría del aprendizaje social o Social Learning**

La teoría del aprendizaje social desarrollada por Akers (1997), vincula la relación entre la estructura social y el aprendizaje social, dicha teoría no tiene la intención de darle una explicación al fenómeno delictivo en lo que sería su conjunto, lo que pretende es destacar los procesos en los que se aprenden las conductas delictivas. De igual manera, detalla cómo

se crearían y se aplicarían las leyes, cómo funciona la justicia desde un punto de vista criminal o cuáles serían los factores sociales asociados que influirán en una sociedad que sufra distintos índices de delincuencia. Lo que sí queda explicado por dicha teoría es la forma en la que la delincuencia se conforma internamente en una estructura social determinada.

Según Vicente Garrido Genovés y Santiago Redondo Illescas (2013), en el libro Principios de Criminología, “En este punto, en el que se vinculan la estructura social con el aprendizaje de conductas delictivas, Akers (1997), (p. 69) se limita a comentar lo siguiente: “La sociedad y la comunidad, al igual que la clase social, la raza, el género, la religión y otras estructuras sociales, ofrecen los contextos generales de aprendizaje para los individuos. La familia, los grupos de amigos, las escuelas, las iglesias, y otros grupos ofrecen los contextos más inmediatos que promueven o dificultan la conducta delictiva o conforme con las normas”, (p.222).

De igual manera, los referenciados matizan que,

“Las diferencias en las tasas sociales o grupales de conducta delictiva, son una función del grado en que las tradiciones culturales, las normas y los sistemas de control social ofrecen socialización, ambientes de aprendizaje y situaciones inmediatas conducentes a la conformidad o a la desviación” Garrido & Redondo, (2013) (p. 222).

En síntesis, la teoría reconoce que la estructura social concreta en la que viven los individuos es un elemento de influencia fundamental, ya que constituye el ambiente en el que tiene lugar el aprendizaje de la conducta.

El llegar a contemplarse como salvadores de una ideología, utilizando la violencia, no les influye personalmente de manera negativa, ya que aunque los medios de comunicación, las redes sociales, las FFCCS, etc., traten de demostrar sus acciones violentas en contra de una convivencia pacífica, estos grupos violentos justamente sienten lo contrario interiorizando fuertemente como quieren ser y como quieren que los demás los vean.

- Aplicación de las teorías criminológicas: búsqueda de posibles perfiles criminológicos

La teoría del aprendizaje social, desarrollada por Akers, vincula la relación entre la estructura social y el aprendizaje social. Aparecerán bajo dicha teoría como los comportamientos delictivos se pueden dar a través de la observación, la imitación y el refuerzo diferencial en condicionamientos sociales. Los posibles perfiles criminológicos, de naturaleza individualista, grupales, en base a la ideología de tipo independentista, nos podrían dar las siguientes opciones, en el ejemplo de los propios Comités dependiendo de la

naturaleza de los mismos, en base a su nivel de radicalización violenta, ya que nos encontramos barajando las opciones de que dentro de la fenomenología de composición de dichos grupos, unos emplean la violencia como fin, frente a aquellos cuyas conductas se basan en simples actos de protesta o actos de desobediencia menos lesivos, como veremos en el apartado de los aspectos legales infringidos por las personas pertenecientes a los CDR.

Estaríamos de nuevo ante la dificultad de establecer un perfil criminológico, ya que no todos los grupos son iguales, como no lo son las personas integradas dentro de estos, o bien el cómo se aplica la ideología independentista, de manera más pausada o aplicando la violencia. Pese a ellos, la teoría del aprendizaje social, nos encaminaría hacia la posibilidad de comprender cómo aparecen los comportamientos delictivos dentro de los mismos.

En el caso del origen individualista de cada persona, la existencia del volumen tan amplio de personas pertenecientes a los CDR, a la hora de abordar un perfil criminológico individual, lo hace complejo, pero si existiese la ocasión para hacerlo, observaríamos como estos han aprendido pautas de actuación, que pudieran dar origen a circunstancias de tipo delictivo, o no, a través de la observación y la identificación de lo realizado, a la vez que el propio refuerzo diferencial, es decir, las acciones que una persona adquiere, bajo la influencia de los refuerzos positivos o negativos que percibirá en función al resultado de lo que será su comportamiento. Los mencionados refuerzos, bien estudiados con el perfil criminológico, nos permitiría incluso averiguar su nivel de implicación o no dentro del grupo, sirviendo ambos casos para un distinto tratamiento preventivo posterior de desradicalización.

El perfilado a nivel grupal mediante la teoría del aprendizaje social, nos permitiría obtener pautas de como los CDR radicalizados buscan una justificación a sus conductas delictivas basada en el hecho de su lucha para la independencia, basado en que su aprendizaje ha sido el correcto, siendo el de los demás, el incorrecto. El perfil criminológico a nivel de esta teoría de aprendizaje social desde un punto ideológico, nos podría aportar cuanto están implicados, por y para la independencia, ya que la ideología se aprende y la radicalización de la misma, también, pero para llevar a cabo el convencimiento de quienes no comparten estos postulados, las acciones violentas frente al Estado que es el garante del cumplimiento de las normas, y aquellos otros estamentos o personas se convierten en enemigos, por tanto averiguar cuanto están de radicalizados ideológicamente podría resultar altamente satisfactorio desde el punto criminológico, para la prevención al delito

### 3.1.4. Teoría del etiquetamiento

La teoría del etiquetado o labeling approach forma parte de una de las corrientes enmarcadas dentro de la sociología de la desviación. Dicha teoría se desarrolló En Estados Unidos a lo largo del siglo XX, por los sociólogos como Howard Becker y Edwin Lemert (1963), entre otros, manteniendo que la desviación de conducta dentro de lo que sería una norma que por su naturaleza al estar tan unida a ella, no podría separarse a aquello que la mayoría de la sociedad considera que resulta negativo, es decir lo contrario a las reglas es visto contrario por el conjunto de la sociedad. Ambos científicos se basaron en que la conducta de las personas que realizaban acciones contrarias a lo establecido, afectaban al orden social, y por tanto las acciones correctivas en los delincuentes repercutirían en su aplicación de condenas hacia ellos, debido a haber transgredido las normas establecidas.

Garrido & Redondo (2013), manifiestan al respecto que:

“La teoría señala que cuando se produce una desviación primaria, o infracción inicial, y el individuo es etiquetado como desviado/delincuente, a lo que suelen seguir consecuencias legales (prisión, etc.), se desencadenarían dos procesos interrelacionados: 1) se reforzaría el autoconcepto del sujeto como desviado/delincuente; y 2) aumentaría su exposición a contextos subculturales, por el contacto forzado con delincuentes, lo que incrementaría las oportunidades y modelos delictivos Bernburg y Krohn, (2003); Lemert (1977); Walsh (2012). El proceso de etiquetamiento puede favorecer nuevos episodios de desviación secundaria, o repetición delictiva De Lisi & Beaver (2011)”, (p. 232).

Los referenciados Garrido & Redondo (2013), siguen citando en este caso a Howard Becker (1971), (p. 9) razonando que:

“Los grupos sociales crean la desviación al hacer las reglas cuya infracción constituye la conducta desviada, y al aplicar tales reglas a ciertas personas en particular y calificarlas de marginales. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto cometido por la persona, sino una consecuencia de la aplicación que los otros hacen de las reglas y las sanciones para un “ofensor”, (p. 234).

Dentro del labeling approach, según García-Pablos (1988), determina acertadamente que “El control social crea la criminalidad, siendo que la desviación no es una cualidad intrínseca de la conducta, sino atribuida a la misma a través de los complejos procesos de interacción social” (p. 583).

Por lo tanto, analizando la teoría del etiquetamiento se podría determinar que el desobedecer o transgredir una norma, son acciones contrarias a la legislación, a los CDR les debe quedar esa imagen asociada a la idea de que se está produciendo una conducta negativa, o incluso delictiva, ya que los miembros de los CDR radicalizados, o los miembros extremistas de los ERT, generan perjuicios por sus acciones asociales, que perjudican gravemente la convivencia y la seguridad en las calles, y como se plantaba son actos contrarios a cualquier norma social de una civilización moderna y democrática. Por tanto, el miembro de los CDR radicalizado, es etiquetado por el conjunto de la ciudadanía, como alguien que utiliza la violencia para conseguir la independencia de Cataluña.

- Aplicación de las teorías criminológicas: búsqueda de posibles perfiles criminológicos

La teoría del etiquetado en criminología sugiere que cuando los individuos son etiquetados como delincuentes por la sociedad o las autoridades, pueden internalizar esta etiqueta y participar en comportamientos delictivos adicionales, en el caso de los CDR violentos reciben un etiquetamiento por parte de la sociedad. Para confeccionar un perfil individual, hay que tener en cuenta el examen individualizado, puesto que el delito no será el mismo y el perfil del individuo tampoco, a su vez la perfilación individual se basará en la observancia de si la estigmatización es un valor añadido a su comportamiento y si este precisamente es usado para aumentar sus acciones delictivas, será necesario recabar información primero sobre las personas y si no han sido detenidas. mayor es el problema porque aún no tienen condena, porque no hay datos de denuncia, que sería otro dato importante a tener en cuenta para el perfilado, por tanto, al realizar un perfil bajo esta teoría a los CDR de manera individual, aparecerán patrones de comportamiento y con ello se lograría conocerlos mejor. El perfil de manera grupal, nos da una imagen semejante a la anterior pero en este caso como parte del Comité al que pertenezcan dichos radicales, los CDR radicales, de ser etiquetados extremistas o radicales por la sociedad, podrán lograr un refuerzo como grupo radicalizado, ahí el patrón de comportamiento nos podría proporcionar información puntual de dicho Comité, y de poder realizarse a un mayor número de Comités, mejor sería la información a nivel preventivo, o de reacción.

La realización de un perfil ideológico, nos permitiría mejor llegar a entender por qué dicha ideología les motiva para realizar acciones antisociales en el caso de los CDR radicalizados, un análisis ideológico también serviría para prevenir o reaccionar ante futuras acciones delictivas.

#### **4. PRECEDENTES HISTÓRICOS ANTERIORES, DURANTE Y POSTERIORES AL REFERÉNDUM DE AUTONOMÍA EN CATALUÑA**

En el presente apartado transpondremos de manera cronológica todo el proceso relativo al procés, cómo se fue gestando la idea de una independencia de Cataluña desde hace décadas, sus autores, los medios con los que se contaba. Todo ello basándonos en la evolución de los acontecimientos, para así introducirnos en un marco histórico, cuya finalidad no es otra que centrar el argumento de la historia, con la aparición de los CDR, lo que se considera indispensable para lograr la contextualización y mejor comprensión del presente trabajo.

Con la aparición del señalamiento de las condenas, establecidas en la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo 459/2019 de 14 de octubre de 2019<sup>23</sup>, aplicando un total de noventa y nueve años y medio, por sedición, malversación y desobediencia, con penas de cumplimiento consistentes en internamientos en Centros Penitenciarios hacia diferentes dirigentes políticos catalanes, nueve en concreto, (Imagen 2), los cuales orquestaron todo el movimiento independentista y secesionista, durante lo que fue un movimiento de protestas sin precedentes en toda Cataluña.

A continuación presentamos las personas, las condenas y los motivos

---

<sup>23</sup> Sentencia establecida el 14 de octubre de 2019 por los magistrados Excelentísimos. Sres. Manuel Marchena Gómez, Presidente, D. Andrés Martínez Arrieta, D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, D. Luciano Varela Castro, D. Antonio del Moral García, D. Andrés Palomo Del Arco y Excelentísima. Sra. D<sup>a</sup>. Ana María Ferrer García

(Imagen 2). Distribución de las condenas tras la sentencia.

Condenado	Condena	Motivo
Oriol Junqueras	13 años de prisión e inhabilitación absoluta ambos casos.	Sedición y malversación de fondos públicos.
Raül Romeva	12 años de prisión e inhabilitación absoluta ambos casos.	Sedición y malversación de fondos públicos.
Jordi Turull	12 años de prisión e inhabilitación absoluta ambos casos.	Sedición y malversación de fondos públicos.
Dolors Bassa	12 años de prisión e inhabilitación absoluta ambos casos.	Sedición y malversación de fondos públicos.
Carme Forcadell	11 años y 6 meses de prisión e inhabilitación absoluta ambos casos.	Sedición y malversación de fondos públicos.
Joaquim Forn	10 años y 6 meses de prisión e inhabilitación absoluta ambos casos.	Sedición y malversación de fondos públicos.
Josep Rull	10 años y 6 meses de prisión e inhabilitación absoluta ambos casos.	Sedición y malversación de fondos públicos.
Jordi Sánchez	9 años de prisión e inhabilitación absoluta en ambos casos.	Desordenes públicos.
Jordi Cuixart	9 años de prisión e inhabilitación absoluta en ambos casos.	Desordenes públicos.
Santiago Vila	10 meses de multa, con una cuota diaria de 200 euros, y un 1 año y 8 meses de inhabilitación especial.	Desobediencia.
Meritxell Borràs	10 meses de multa, con una cuota diaria de 200 euros, y un 1 año y 8 meses de inhabilitación especial.	Desobediencia.
Carles Mundó	10 meses de multa, con una cuota diaria de 200 euros, y un 1 año y 8 meses de inhabilitación especial.	Desobediencia.

Fuente: Elaboración propia, la imagen muestra las condenas a los nueve dirigentes políticas tras la sentencia de Sala Segunda del TS 459/2019 de 14 de octubre de 2019.

En el momento de la presentación de la sentencia en la que se condenaban a los responsables políticos del procès, se desencadenan graves disturbios que durante una semana sembrará un caos en toda Cataluña, generándose un volumen de violencia nunca visto no solamente en la comunidad autónoma, sino en el conjunto de todo el Estado. Dichas acciones violentas fueron realizadas bajo el llamamiento inicial, como un objetivo de lucha no violenta y encaminada hacia desobediencia civil, por el autodenominado *Tsunami Democratic*<sup>24</sup> (Imagen 3).

<sup>24</sup> Plataforma surgida como medio de protestas, actualmente dentro del caso judas se encuentra pendiente de sentencia, investigada, como presunta asociación terrorista. <https://tsdem.gitlab.io/> Última consulta 3 junio 2024.

Una organización que surge en forma de plataforma reivindicativa por la independencia catalana, con un origen de tipo social y político conformándose en 2019, que junto a otros colectivos fomentó graves protestas masivas, generando graves disturbios en Cataluña, con la intención de responder en contra de los juicios del procés.

Dicha organización se encuentra incluida dentro del sumario actual, sobre el procés, por decisión de los magistrados de la Sección 3<sup>a</sup> de la Sala de lo Penal en la Audiencia Nacional, como posible fomentadora de terrorismo, tal y como sostiene el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón.

(Imagen 3). Página web Tsunami Democratic.



Fuente: Página oficial del Tsunami Democratic<sup>25</sup>

Imágenes extraídas de la página web de dicha organización, la cual carece de cualquier tipo de actividad actualizada desde su creación. La página muestra una serie de proclamas en contra de la violencia, solicita donativos y la organización está en estos momentos acusada de terrorismo, como lo explica en el apartado 5.2, el presidente de la Associació Catalana de Víctimes d'Organitzacions Terroristes.

Los sucesos más importantes durante los incidentes de violencia urbana, vividas en muchos municipios y capitales catalanas, el 14 de octubre de 2019, tras la sentencia del procés, comienzan a generarse protestas por toda Cataluña, al ser condenada la cúpula política catalana, como hemos presentado, debido a los preparativos y al organizar y permitir el referéndum, es a partir de ese día cuando comienzan los graves altercados, Mata & Rey, (2019).

Se procede al corte de los accesos a las capitales de las cuatro provincias, así como las vías ferroviarias del AVE al asaltar las estaciones, en el aeropuerto del Prat, en Barcelona, se cancelan 108 vuelos. Es aquí donde empiezan a aparecer los grupos violentos de los CDR, los Comités de la Defensa de la República, ya no son los Comités para la defensa del Referéndum del 1-O. En Gerona capital, se paraliza completamente el AVE. La jornada

<sup>25</sup> <https://tsdem.gitlab.io/> Última consulta 3 junio 2024.

finaliza con 131 personas heridas, 24 de cierta gravedad y traslado a centros hospitalarios, así como 3 personas detenidas.

Prosiguen los disturbios<sup>26</sup> el 15 octubre 2019, continúan los disturbios, así como las cargas de las FFCCS, afectando a las cuatro capitales en las provincias catalanas. Es en Barcelona, ciudad, donde grupos de CDR radicales, se concentran ante la Delegación del Gobierno levantando barricadas e incendiándolas, son detenidas 6 personas por ello. En el conjunto de toda Cataluña, debido a los enfrentamientos entre manifestantes y las FFCCS, se produjeron 74 heridos y 25 detenciones. El Ministerio del Interior, (en adelante MIR), comunica el desplazamiento de 1.000 Guardias Civiles, como refuerzo ante los incidentes, sumándose a los 1.800 Policías Nacionales desplegados con anterioridad pertenecientes a las Unidades de Intervención Policial, (en adelante, UIP), de toda España Mata & Rey, (2019).

Durante el 16 octubre 2019, se organizan distintas marchas a pie desde las cuatro provincias catalanas, con la finalidad de todas ellas confluir en la capital de la Comunidad Autónoma. Todas ellas parten desde Gerona, Vich, Tarragona, Berga y Tárrega con el objetivo de concentrarse en una sola manifestación, que será el viernes día 18. En la noche se repetirán los incidentes de los días anteriores, con quema de vehículos y mobiliario urbano, estos incidentes son provocados próximos a la Consellería de Interior. Existen fuertes enfrentamientos en Tarragona capital, entre radicales y los agentes de los Mossos d'Esquadra, finaliza la noche con 91 heridos y 33 detenidos en toda Cataluña, Aragó (2019).

Del 16 al 18 octubre 2019, serán los días que se organizan marchas populares, con el objetivo de llegar a la capital catalana el propio 18. Se producen importantes cortes del tráfico rodado, generándose importantes retenciones en las vías por donde transitan las columnas. Las rutas fueron, la columna Gerona, que comenzó el miércoles 16 de octubre desde Gerona para llegar finalmente a Barcelona el día 18, la columna Vic, la cual inicia la marcha el mismo día 16, para concentrarse el día 18 con las restantes. La columna Berga, que emprende el camino el miércoles 16 desde Berga, para confluir el 18 de octubre. La columna Tárrega, que comienza en idéntica fecha, llegando al igual que las demás el 18 y por último conformando las cinco columnas, la columna Tarragona. A todas ellas se unirá la columna de los CDR, que iniciando la marcha desde Castelldefels, a unos 22 km de la ciudad condal, se une a las otras columnas el 18 de octubre, Mata & Rey (2019).

Nuevos incidentes se desencadenan el 17 octubre 2019, durante la tarde del día indicado, se generan concentraciones de grupos radicales independentistas, por un lado y

---

<sup>26</sup> [https://www.elconfidencial.com/espaa/cataluna/2019-10-27/protestas-barcelona-disturbios-26-octubre-cataluna\\_2301788/](https://www.elconfidencial.com/espaa/cataluna/2019-10-27/protestas-barcelona-disturbios-26-octubre-cataluna_2301788/) Última consulta 30 mayo 2024.

por el otro defensores del Estado español, pese al despliegue policial desplegado dicho operativo no pudo impedir distintas agresiones entre ambos bandos, entre este incidente y otros repartidos por toda la Cataluña se saldó con 42 heridos y a su vez con 19 detenidos<sup>27</sup>.

Último día 18 octubre 2019, dicho viernes confluyen en la capital catalana todas las caravanas convocadas, para confluir en una marcha en forma de manifestación organizada por la plataforma Tsunami Democràtic, donde se concentraron alrededor de medio millón de personas. Durante la noche, de nuevo, grupos radicales producen enfrentamientos próximos a la Jefatura Superior de la Policía Nacional, con un resultado de 102 heridos entre los violentos, 9 de ellos con heridas graves, 13 de los heridos serán agentes de la autoridad, que también sufrieron algunos de ellos serias bajas, así como 27 detenidos. La virulencia de esa noche generó que por vez primera que se utilizase un vehículo blindado<sup>28</sup> de los Mossos lanzador de agua a presión para abrirse camino entre las barricadas, EFE Barcelona (2019).

Por parte de las FFCCS, se detectaron infiltrados entre los grupos violentos integrados entre los CDR, la existencia de grupos antisistema de origen extranjero, unidos a activistas de extrema izquierda de Cataluña, así como grupos llegados desde el norte de España y que participaron con los CDR en los enfrentamientos y desórdenes con la Policía. Los incidentes alcanzaron las ciudades de Gerona, saldándose la detención de 12 personas, en Lérida 18 personas y en Tarragona 9, EFE Barcelona (2019).

Es el Ministro del Interior en funciones Fernando Grande-Marlaska en comparecencia ante los medios de comunicación el 20 de octubre del 2019<sup>29</sup>, presenta el brutal balance del resultante de los gravísimos disturbios de esos días, ofreciendo un saldo de 194 personas detenidas, 18 de ellas ingresarán en prisión por decisión TSJC, a su vez se producen más de 600 heridos, de los cuales corresponden a las FFCCS, 288, 153 agentes de los Mossos, 134 Policías Nacionales y 1 Guardia Urbano.

Se practicaron 194 detenciones, según el Ministro<sup>30</sup>, de las cuales 154 lo fueron por agentes pertenecientes a los Mossos d'Esquadra, 32 por los miembros de la Policía Nacional y 8 correspondieron a la Guardia Urbana de Barcelona, datos que fueron ampliados con la información de los daños occasionados a vehículos policiales, un total de 267, de los cuales pertenecen 43 al cuerpo autonómico, 221 a la Policía Nacional y 8 a la Guardia Urbana.

<sup>27</sup> <https://www.lavanguardia.com/politica/20191020/471095242135/cataluna-disturbios-detenidos-policia-heridos-barcelona.html> Última consulta 28 mayo 2024.

<sup>28</sup> Tanqueta de agua de 3.500 litros de capacidad, conocida como la ballena, comprada a Israel en 1995, y nunca anteriormente utilizada por la Policía Autonómica.

<sup>29</sup> <https://govern.cat/govern/docs/2024/03/21/11/14/d1f8d8c8-a24e-4b4f-9d79-9c021af62f00.pdf>

<sup>30</sup> Datos ofrecidos por el Ministro del Interior en la rueda de prensa realizada, enlace anterior.

Además de todo ello el Ayuntamiento de Barcelona<sup>31</sup> ofreció los datos de los daños ocasionados en la ciudad, cuya cifra quedó establecida en más 2,5 millones de euros, en concepto de desperfectos en el mobiliario urbano, vía pública y recogida de residuos sólidos, todo ello generado durante los siete días consecutivos que transcurrieron durante los violentos altercados, donde los niveles de disturbios y actos vandálicos, como narramos no han tenido hasta la fecha precedente, ni tan siquiera en la época dura de la Kale Borroka. Situación confirmada por la propia Generalitat de Cataluña, quien confirma que existieron más de un centenar de actos violentos<sup>32</sup>.

Fuente Policial 1, al preguntarle ¿Cómo se actúa desde la policía autonómica ante disturbios en las calles?, explica que:

“Cuando existe un problema importante de orden público, quien actúa es la BRIMO, Brigada Móvil de los Mossos d'Esquadra, esta solo actuará cuando distintas unidades de los servicios de información, infiltrados entre los grupos vayan informando del transcurso de una concentración de personas, o manifestación comunicándolo al Centre Operatiu de Coordinació Policial, (en adelante CECOR), y a través de la sala de comandament, sala de mando, se darán las órdenes oportunas de actuación”.

#### 4.1. La cronología histórica de los movimientos dirigidos hacia la independencia de Cataluña

En este apartado generaremos una esquematización cronológica, indispensable con la finalidad de una mejor situación de los hechos, basándonos en todos los acontecimientos y así desde el contexto histórico situar los procesos de radicalización violentos, considerando esta parte, la importancia de observar los períodos que se van generando y como estos son propiciados para influenciar sobre la opinión pública, que como se detallará más adelante en los momentos solo anteriores y posteriores al referéndum son cuando más fuerza tiene el secesionismo y por tanto mayores apoyos de los CDR a la causa y más causas, por lo tanto, para que los CDR salten a la calle.

2017.

- 6 de septiembre de 2017, El Parlament de Catalunya, procede a la aprobación de la Ley del referéndum, con la mayoría de los partidos independentistas, que suman 72

<sup>31</sup> [https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2019-10-21/semana-disturbios-barcelona-millones-euros-255\\_2293075/](https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2019-10-21/semana-disturbios-barcelona-millones-euros-255_2293075/) Última consulta 28 mayo 2024.

<sup>32</sup> <https://www.elmundo.es/cataluna/2018/06/29/5b35296f46163f304c8b460f.html> Última consulta 28 mayo 2024.

diputados de los 135 totales, formados por los grupos JxSí y la CUP, la colación Catalunya Sí que es Pot<sup>33</sup>, contando con 11 diputados se abstienen y se ausentan los diputados de Cs-Ciudadanos, un total de 25 miembros, PPC 11 y PSC-PSOE 16. El Presidente de la Generalitat de Catalunya, Carles Puigdemont procederán a convocar las elecciones para el 1 de octubre.

- 7 de septiembre de 2017, el Tribunal Constitucional, TC, suspende de manera cautelar la convocatoria para el referéndum, aprobada el día anterior. Ese mismo día el Parlament de nuevo, con el mismo resultado en la votación realizada, aprueba la Ley denominada de Transitoriedad Jurídica y Fundacional de la República Catalana.
- 12 septiembre de 2017, el TC suspende de manera cautelar la Ley de Transitoriedad y Hacienda catalana, evitándose la desconexión del Gobierno central.
- 17 de septiembre de 2017, el TC anula, mediante la sentencia 114/2017 de 17 de octubre de 2017, la Ley del Referéndum, Ley Autonómica para el Referéndum de Autodeterminación para la independencia de Cataluña.
- 20 septiembre 2017, la Guardia Civil accede a diferentes Consellerías, tales como, Economía, Gobernación, Trabajo y Exteriores, procediendo a efectuar registros de documentación relacionada con los intentos de llevar a cabo el referéndum, entre los catorce detenidos se encuentran altos cargos de distintos departamentos catalanes, se producen graves altercados hacia los miembros de la investigación judicial a la salida de la Consellería d'Economía. El operativo policial recibió el nombre de Operación Anubis.
- 27 septiembre de 2017, Tribunal Superior de Justicia de Cataluña procede a comunicar el cierre de los locales donde se tenga prevista la realización del referéndum.
- 01 octubre de 2017, se procede a la consulta independentista, celebrándose el referéndum, la Policía Nacional y Guardia Civil desplegados, deben de actuar frente a una pasividad mostrada por la Policía Autonómica. Durante la celebración se producen fuertes, e importante cargas policiales.
- 03 octubre de 2017, el Rey Felipe VI, anuncia mediante un mensaje institucional la gravísima situación que atraviesa Cataluña, haciendo un llamamiento al orden Constitucional y la vigencia del Estado de derecho.

---

<sup>33</sup> Coalición que se presenta a las elecciones al Parlament compuesta por los partidos ICV, Podem y EUiA, deciden abstenerse al no llegar a acuerdos entre los partidos que la conforman.

- 03 octubre de 2017, huelga general en Cataluña, convocada tras los disturbios del referéndum, se produce la transformación de los Comités para la Defensa del Referéndum, en los Comités para la defensa de la República, CDR, serán estos los que comiencen desde este momento en tener una parte fundamental en el futuro de acciones. La huelga fue solo seguida por parte de las plantillas de las instituciones públicas, enseñanza y sanidad y muy poco por el sector servicios e industria, como dato significativo, el consumo energético se redujo en un 11,5% respecto a otros días<sup>34</sup>. La fuerza fue empleada por los CDR, los cuales consiguieron el corte de accesos a las grandes ciudades.
- 10 octubre de 2017 el Presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, declara la DUI, Declaración Universal de Independencia, 44 segundos más tarde procede a suspenderla.
- 27 octubre de 2017, el Parlament con los votos de los 72 diputados independentistas, declaran la independencia de Cataluña. Conocida como Declaración de independencia, como respuesta el Gobierno Central aplicará el art. 155, de la Constitución Española<sup>35</sup>, (en adelante, CE).
- 27 octubre de 2017 el Consejo de Ministros disuelve el Parlamento de Cataluña, derrocando al Gobierno catalán y procede a convocar en Cataluña elecciones para el 21 de diciembre de 2017.
- 27 octubre de 2017, Puigdemont huye a Bruselas, junto con un grupo de exconsellers.
- 30 octubre de 2017, se procede ante la Audiencia Nacional, la presentación de una querella, frente a Puigdemont y sus Consellers, por parte del Fiscal General del Estado, los cargos son rebelión, sedición y malversación, el Tribunal Supremo. Presenta cargos en contra de la expresidenta del Parlament, Carme Forcadell y los miembros de la mesa, en base a la tramitación de la independencia.
- 30 octubre 2017, el Tribunal Constitucional deja suspendida la DUI y el 8 de noviembre anulará la misma y a su vez la Ley de Transitoriedad catalana.
- 02 noviembre 2017, la jueza Lamela, declara prisión sin fianza para el vicepresidente del Parlament, Oriol Junqueras y siete de los Consellers que no han huido, Josep Rull, Jordi Turull, Raül Romeva, Meritxell Borràs, Dolors Bassa, Joaquim Forn y Carles Mundó. Sale bajo fianza Santi Vila. Procede a demás a solicitar una euroorden de

<sup>34</sup> Datos ofrecidos por la portavocía del Gobierno del Estado.

<sup>35</sup> Dicho artículo permite al Gobierno central la obligación del acatamiento a una Comunidad Autónoma al acatamiento de una Ley que esta no proceda a aplicar, o si esta atenta contra la carta magna.

detención contra Puigdemont y los 4 Consellers, Antonio Comín, Meritxell Serret, Clara Ponsatí y Lluís Puig huidos junto a él.

- 24 noviembre de 2017, el juez Pablo Llanera procede a la acumulación del proceso contra el Govern y contra los Presidentes de la Asamblea Nacional Catalana en adelante ANC, Jordi Sánchez y de Òmnium Cultural, Jordi Cuixart, conocidos como los Jordis, así mismo continuará con el proceso abierto frente al exjefe de los Mossos, Josep Lluís Trapero y su intendente Teresa Laplana.
- 21 diciembre de 2017, se celebran las elecciones en Cataluña, el partido más votado es Cs-Ciudadanos, aunque la suma de los parlamentarios de JxCat, ERC y CUP, dan una mayoría de la cámara independentista.

#### 2018.

- 30 enero de 2018, el Presidente del Parlament elegido, Roger Torrent (ERC), procede a suspender a Carles Puigdemont, tras la determinación del Tribunal Constitucional.
- 17 febrero de 2018, la diputada de la CUP, Anna Gabriel huye a Suiza, no procediendo a declarar ante el Tribunal Supremo.
- 23 marzo de 2018, el juez Llanera procesa a 25 personas, 13 acusadas de rebelión, la diputada Marta Rovira, Secretaria General de ERC, huye a Suiza, interponiéndose una orden de detención contra ella, contra Puigdemont y el resto de fugados.
- 25 marzo de 2018, la Policía germana, detiene en Alemania a Puigdemont, de regreso de Dinamarca hacia Bélgica, es ingresado en la prisión de Neumünster. El 6 de abril es puesto en libertad al descartarse el delito de rebelión.
- 14 mayo de 2018, Carles Puigdemont sugiere a Quim Torra como futuro Presidente de la Generalitat. Resulta elegido por los votos de JxCat, ERC y la CUP.
- 16 mayo de 2018, Bélgica rechaza la orden de detención y entrega de Comín, Puig y Serret, al determinarse un error de forma en la orden solicitada por el juez del TS Pablo Llarena.
- 01 junio de 2018, se realiza una moción de censura sobre el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy, por parte del representante de la oposición, el socialista Pedro Sánchez.
- 27 junio de 2018, el TS procede a notificar el procesamiento de Puigdemont y resto de investigados, siendo acusados de rebelión, desobediencia y malversación.
- 10 julio de 2018, el juez Llanera procede a declarar en rebeldía a las personas huidas y a Carles Puigdemont, así como la suspensión de cargo público a Oriol Junqueras, Josep Rull, Jordi Turull, Raül Romeva y Jordi Sánchez.

- 11 julio 2018, los dirigentes independentistas encarcelados son trasladados a Centros Penitenciarios catalanes. Hay que recordar que Cataluña tiene transferida las funciones de todo lo relacionado con el campo penitenciario.
- 12 julio 2018, las autoridades alemanas, toman la decisión de extraditar a Puigdemont, no por rebelión, sino por malversación. El juez llanera rechaza dicha orden y retira las euroórdenes
- 25 octubre 2018, el TS quien finaliza la fase de instrucción del 1-O, siendo que la Fiscalía y la Abogacía del Estado proceden a preparar las acusaciones de los responsables políticos presos.
- 2 noviembre 2018, la Fiscalía pide 25 años de prisión para Oriol Junqueras y 17 para los Jordis y carme Forcadell, acusados de rebelión. La Abogacía del Estado los acusa de sedición. Los líderes independentistas presos son trasladados a cárceles catalanas
- 1 diciembre 2018, comienza una huelga de hambre por parte de varios de los presos acusados, como protesta por la lentitud en la tramitación de sus recursos en el Constitucional, según la interpretación de sus letrados, continuará hasta el día 20.
- 27 diciembre 2018, el TS comunica que será el órgano competente para los procesos, enviando al Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, TSJC, por delito de desobediencia a la exdiputada de la CUP Mireia Boya y otros cinco exmiembros de la Mesa del Parlament.

#### 2019.

- 1 de febrero 2019, se procede a la comunicación por el TS de la fecha para los juicios, 12 de febrero, siendo trasladados los presos ingresados en las tres cárceles catalanas.
- 12 febrero 2019, se inicia el juicio por el conocido como, procés, se sientan ante el Tribunal los 12 inculpados por propiciar el referéndum del 1-O.
- 21 mayo 2019, los encarcelados, Junqueras, Rull, Romeva, Sàncchez y Turull recogen sus actas de diputados y senadores tras las elecciones generales del 28-A. Tres días más tarde, 24 de mayo, será la Mesa del Congreso quien suspenda el nombramiento.
- 26 mayo 2019, se producen las elecciones europeas y a su vez las municipales en Cataluña, en las elecciones europeas concurren dos candidatos Puigdemont, JxCat y Junqueras, ERC, vence el primero, mientras que en las municipales es ERC la vencedora frente a JxCat.
- 12 junio 2019, el juicio del Procés, queda visto para Sentencia, tras el paso de 422 testigos y 52 sesiones.

- 14 junio 2019, el TS procede a solicitar al Tribunal Supremo elevar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, TJUE, la petición de retirada de inmunidad como eurodiputado a Junqueras.
- 23 septiembre 2019, a las 05:00 horas de la madrugada de dicho día, 500 agentes de la Guardia Civil, inician la detención de 9 personas de manera simultánea en Barcelona, Sabadell, Sardañola del Vallés, Mollet del Vallès, San Pedro de Torelló y Santa Perpetua de Moguda. Es el juez Manuel García-Castellón, quien será el encargado de la operación Judas, nombre de esta, realizándose la imputación provisional por delitos de rebelión, terrorismo y tenencia de explosivos a los detenidos. Son los denominados ERT, Equipos de Respuesta Táctica, pertenecientes a los grupos más radicalizados de los CDR, actualmente en fase sumarial y pendientes de sentencia por los hechos reseñados.
- 14 octubre 2019, el TS se pronuncia sobre la sentencia del procés, imponiendo condenas de 13 años a los inculpados por dicha causa.
- 14 de octubre de 2019, tras la sentencia del procés, se inician una serie de protestas por toda Cataluña, ese día se cortan accesos a las capitales provinciales y vías ferroviarias, a su vez el aeropuerto del Prat en Barcelona queda colapsado por los CDR, se cancelan 108 vuelos. En la capital de Gerona se produjo la paralización del AVE. La jornada finaliza con 131 personas heridas, 24 de cierta gravedad y traslado a centros hospitalarios, así como 3 personas detenidas.
- 15 octubre 2019, continúan los disturbios, así como las cargas de las FFCCS, afectando a las cuatro capitales en las provincias catalanas. Es en Barcelona, ciudad, donde grupos de CDR radicales, se concentran ante la Delegación del Gobierno levantando barricadas e incendiándolas, son detenidas 6 personas por ello. En el conjunto de toda Cataluña, debido a los enfrentamientos entre manifestantes y las FFCCS, se produjeron 74 heridos y 25 detenciones. El Ministerio del Interior, (en adelante MIR), comunica el desplazamiento de 1.000 Guardias Civiles, como refuerzo ante los incidentes, sumándose a los 1.800 Policías Nacionales desplegados con anterioridad pertenecientes a las distintas Unidades de Intervención Policial, (en adelante UIP), de toda España.
- 16 octubre 2019, se organizan distintas marchas a pie desde las cuatro provincias catalanas, con la finalidad de todas ellas confluir en la capital de la Comunidad

Autónoma. Todas ellas parten desde Gerona, Vich, Tarragona, Berga y Tárrega con el objetivo de concentrarse en una sola manifestación, que será el viernes día 18. En la noche se repetirán los incidentes de los días anteriores, con quema de vehículos y mobiliario urbano, estos incidentes son provocados próximos a la Consellería de Interior. Existen fuertes enfrentamientos en Tarragona capital, entre radicales y los agentes de los Mossos d'Esquadra, saldándose la noche con 91 heridos y 33 detenidos en toda Cataluña.

- 16 al 18 octubre 2019, serán los días que se organizan marchas populares, con el objetivo de llegar a la capital catalana el propio 18. Se producen importantes cortes del tráfico rodado, generándose importantes retenciones en las vías por donde transitan las columnas. Las rutas fueron, la columna Gerona, que comenzó el miércoles 16 de octubre desde Gerona para llegar finalmente a Barcelona el día 18, la columna Vic, la cual inicia la marcha el mismo día 16, para concentrarse el día 18 con las restantes. La columna Berga, que emprende el camino el miércoles 16 desde Berga, para confluir el 18 de octubre. La columna Tàrrega, que comienza en idéntica fecha, llegando al igual que las demás el 18 y por último conformando las cinco columnas, la columna Tarragona. A todas ellas se unirá la columna de los CDR, que iniciando la marcha desde Castelldefels, a unos 22 km de la ciudad condal, se une a las otras columnas el 18 de octubre.
- 17 octubre 2019, durante la tarde del día indicado, se generan concentraciones de grupos radicales independentistas, por un lado y por el otro defensores del Estado español, pese al despliegue policial desplegado dicho operativo no pudo impedir distintas agresiones entre ambos bandos, entre este incidente y otros repartidos por toda la Comunidad Autónoma se saldó con 42 heridos y a su vez con 19 detenidos.
- 18 octubre 2019, dicho viernes confluyen en la capital catalana todas las caravanas convocadas, para confluir en una marcha en forma de manifestación organizada por la plataforma Tsunami Democràtic, donde se concentraron alrededor de medio millón de personas. Durante la noche, de nuevo, grupos radicales producen enfrentamientos próximos a la Jefatura Superior de la Policía Nacional, con un resultado de 102 heridos entre los violentos, 9 de ellos con heridas graves, 13 de los heridos serán agentes de la autoridad, que también sufrieron algunos de ellos serias bajas, así como 27 detenidos. La virulencia de esa noche generó que por vez primera que se utilizase

un vehículo blindado<sup>36</sup> de los Mossos lanzador de agua a presión para abrirse camino entre las barricadas.

Por parte de las FFCCS, se detectaron infiltrados entre los grupos violentos integrados entre los CDR, la existencia de grupos antisistema de origen extranjero, unidos a activistas de extrema izquierda de Cataluña, así como grupos llegados desde el norte de España y que participaron con los CDR en los enfrentamientos y desórdenes con la Policía. Los incidentes alcanzaron las ciudades de Gerona, saldándose la detención de 12 personas, en Lérida 18 personas y en Tarragona 9.

- 10 noviembre 2019, elecciones generales en España, gana el PSC-PSOE, formando coalición con Unidas-Podemos, para conformar Gobierno. En Cataluña es ERC quien gana a Junts.
- 18 noviembre 2019, se inicia el juicio hacia Quim Torra, quien en las elecciones europeas y municipales no retiró una pancarta colocada en el balcón del Palau de la Generalitat, con el lema “Llibertat als presos polítics i exiliats”, a petición de la Junta Electoral Central.
- 19 diciembre 2019, el TSJC inhabilita para cargo público a Torra y le sanciona económicamente con 30.000 euros, por cuestión de la pancarta, al admitir por su parte que desobedeció las instrucciones dadas por la Junta Electoral Central. De igual manera, el TJUE se pronuncia indicando que Junqueras gozaba de inmunidad por acta de eurodiputado.

#### 2020.

- 20 enero 2020, comienza el juicio frente a los mandos de los Mossos, son inculpados Josep Lluís Trapero, como Mayor de los Mossos, Pere Soler, como director de la Policía Autonómica, César Puig, como Secretario General de la Conselleria d'Interior y Teresa Laplana, como Intendente, todos ellos por los incidentes del 20 de septiembre del 2017 durante los hechos en el registro de la Conselleria d'Economia en Barcelona.
- 27 enero 2020, el Presidente del Parlament, Roger Torrent, acatando la orden de la JEC y tras la condena del TSJC, le retira el acta de diputado al President de la Generalitat, Quim Torra.
- 29 enero 2020, Torra comunica la convocatoria de elecciones para Cataluña, debido a los enfrentamientos con sus socios de Gobierno.

<sup>36</sup> Tanqueta de agua de 3.500 litros de capacidad, conocida como la ballena, comprada a Israel en 1995, y nunca anteriormente utilizada por la Policía Autonómica.

- 14 enero 2020, se otorga el tercer grado a los presos independentistas que cumplen condena, por dichos hechos.
- 21 julio 2020, se celebra juicio contra exmiembros de la Mesa del Parlament, Lluís Guinó, Anna Simó, Lluís Corominas y Ramona Barrufet. Así como de la exdiputada de la CUP, Mireia Boya por desobediencia al TC, acusados por la tramitación de las leyes de desconexión.
- 28 julio 2020, desde el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria 5 de Cataluña, la jueza María Jesús Arnau, a petición de la Fiscalía, suspendiendo dicha orden dos días después hasta que se proceda a resolver el fondo del recurso presentado.
- 3 septiembre 2020, ha relevado de sus cargos a tres Consellers, Miquel Buch, Àngels Chacón y Mariàngela Vilallonga, incorporando a los nuevos puestos a Miquel Samper, Ramon Tremosa y Àngels Ponsa y tras el acuerdo en Colliure, Francia, con Puigdemont, no convoca elecciones, dilatando el proceso.
- 23 septiembre 2020, se inicia el segundo juicio contra Torra por desobediencia civil, al no retirar la pancarta en plena campaña de elecciones, promovido por el.
- 28 septiembre 2020, el TS se pronuncia, dictaminando la inhabilitación ofrecida por el TSJC de Quim Torra, por la negación de negarse a retirar la pancarta.
- 21 septiembre 2020, vence el plazo para designar al que debiera ser nuevo President de la Generalitat Catalana, por lo que se convoca de manera automática las elecciones autonómicas. La Generalitat, queda de manera accidental bajo el gobierno del Vicepresidente de esta, Pere Aragonès.

#### 2021.

- 14 febrero 2021, se celebran las elecciones en Cataluña, vence el PSC, que alcanza los 33 diputados, empatando a número de estos con ERC, JuntsxCat es la tercera fuerza política con 32 diputados, 11 consigue Vox y 9 logra la CUP, CatComú-Podem 8, Ciudadanos 6 y cierra el PP con 3.
- 21 mayo 2021, Pere Aragonès, de ERC, es nombrado President de la Generalitat con los 74 votos de los diputados independentistas, frente a los 61 del resto de formaciones.
- 22 junio 2021, el Gobierno central del Presidente Pedro Sánchez procede al indulto a los nueve presos del 1-O, bajo lo que se daría a conocer como convivencia y la concordia, los excarcelados prometen seguir trabajando por una Cataluña independiente.

- 11 septiembre 2021, se celebra en Cataluña la Diada, organizándose una manifestación independentista. Según la organización, acudieron 400.000 asistentes, la Guardia Urbana de la ciudad, los rebajó a 108.000.
- 15 septiembre 2021, se reúnen en Barcelona delegaciones de los Gobiernos central y autonómico, con la ausencia de Junts. La delegación catalana manifestó reivindicar la amnistía, así como su derecho de autodeterminación, siendo rechazada dichas peticiones por la representación del Gobierno por ser manifestaciones consideradas inconstitucionales.
- 23 septiembre 2021, Puigdemont es detenido en Italia y puesto en libertad al día siguiente de manera cautelar, al disponer acta como eurodiputado.
- 30 septiembre 2021, el parlamento de Cataluña vota en contra de la petición de la CUP para volver a iniciar otro proceso de referéndum de independencia, votaron en contra todos los partidos que conforman la cámara, incluidos ERC y Junts.

#### 2022.

- 7 octubre de 2022, Junts realiza una consulta entre sus militantes sobre si se debía, mantener la coalición con sus socios de gobierno, ERC, siendo que se obtiene no continuar con ello, se rompe por ende, las relaciones con ambos partidos.
- 6 diciembre 2022, unos 200 CDR se concentran en la ciudad de Barcelona, coincidiendo con la celebración del día de la Constitución española, procediendo a la quema de numerosos ejemplares por ser contrarios a la reforma del Código Penal, al grito de las calles serán nuestras y fuera la justicia española.
- 23 diciembre 2022, se aprueban los presupuestos económicos para el año siguiente, votando en contra la CUP y permitiendo hacerlo gracias a la abstención de CatComú-Podem y los votos a favor de los exsocios de coalición ERC y Junts. Queda patente desde ese momento la ruptura de la unidad por el independentismo.

#### 2023.

- 23 julio 2023, se celebran las elecciones generales en España, con la victoria del PP con 137 diputados, pero insuficientes para una mayoría absoluta, el PSOE es la segunda fuerza política en número de escaños, 121 y el resto de miembros se distribuyen de la siguiente forma Vox 33, Sumar 31, ERC 7, Junts 7, EH Bildu 6, PNV 5, BNG 1, CCa 1, UPN 1. Se tiene que iniciar periodos de consulta entre partidos para decidir quién será el próximo Presidente del Gobierno de España.

- 17 de agosto 2023, Junts acuerda, junto al PSOE, que la socialista Francina Armengol, sea elegida Presidencia del Congreso de los Diputados, incluyendo como condición reactivar la del caso Operación Cataluña<sup>37</sup>.
- 16 noviembre 2023, el Congreso de los Diputados por mayoría absoluta, 179 votos a favor, 171 en contra, elige al Socialista Pedro Sánchez, como Presidente del Gobierno de Estado español.

#### 2024.

- 13 marzo de 2024, Pere Aragonès como Presidente de la Generalidad convoca elecciones de manera anticipada, tras el rechazo del Parlamento de Cataluña a los presupuestos 2024.
- 12 mayo de 2024, se celebran las elecciones en Cataluña, para la elección de los 135 diputados que les corresponden, quedando configurada la cámara con el siguiente reparto de diputados, PSC 42, Cat Junts 35, ERC 20, PPC 15, VOX 11, Comuns Sumar 6, CUP 4, Alianza Catalana 2.

Se ha procedido a un relato cronológico, indispensable según esta parte, para entender, lo que trataremos mediante el TFG de continuar desarrollando seguidamente en los siguientes apartados, donde pretendemos conectar la posible implicación de partidos políticos independentistas catalanes y el propio Gobierno catalán con los CDR. Así como establecer si estos grupos en sí mismo, tendrían la posibilidad, sí o no, de poder determinar un hipotético perfil criminológico. El estudio de las acciones delictivas, sus contactos políticos, los tipos de delito y la tipología de personas que conforman estos grupos, serán pues, analizados para poder determinar dicha hipótesis.

#### 4.2. El Referéndum de Cataluña, el inexistente derecho a la independencia.

Aquel famoso 1-0 se presentaba como un momento histórico para los independentistas catalanes, pues habían mantenido en jaque al gobierno del entonces presidente Mariano Rajoy, anunciado la celebración del referéndum por la independencia de Cataluña, conocido como el procés, el Gobierno Catalán había incluso ocultado el lugar donde se guardaban las urnas, que de todo hubo, desde gente escondiéndolas en sus casas, como custodiadas en almacenes franceses, finalmente a pesar de los inconvenientes y de que el Estado velase

<sup>37</sup> Término que se acuñó a la existencia de indicios de investigaciones hacia los líderes independentistas catalanes, por las FFCCS sin autorización judicial.

porque no se llevase a cabo dicho proceso, este con graves altercados terminó celebrándose, saltándose cualquier sistema que estableciesen garantías democráticas. Güell (2017).

Como datos de lo que sucedió aquel 1-O, las votaciones finalmente con graves deficiencias, en censos, soportes informáticos, urnas sin precinto, y un largo etc., de irregularidades dieron como resultado una baja participación, a pesar de que los datos los ofreció el propio Gobierno autonómico, según estos lo hicieron 2.286.217 personas, de las que 2.044.038 votaron sí, 177.547 votaron no, 44.913 en blanco y 19.719 nulos. En el (anexo 2), tenemos un modelo de papeleta utilizada, Clemente (2017).

La última publicación del Baròmetre d'Opinió Política 1/2024, (Imagen 4), Centre d'estudis (2024), confeccionado por el Centre d'estudis d'Opinió, perteneciente a la Generalitat de Catalunya, arroja unos datos recogidos en forma de encuesta en los que como veremos en las propias páginas publicadas (p. 48).

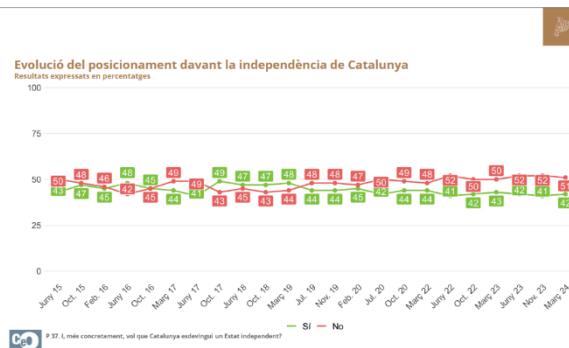
(Imagen 4). *Posicionamiento ante la independencia de Cataluña.*



Fuente: La situación ha cambiado y mucho desde aquel momento conocido con el procés, en la actualidad la sociedad catalana manifiesta cuál es su posicionamiento ante la independencia de Cataluña, el 42% está a favor de esta, frente al 51% que se muestra en contra<sup>38</sup>.

Datos obtenidos del Centre d'estudis, Baròmetre d'Opinió Política 1/2024, (2024), (Imagen 5), se observa la evolución en el tiempo del deseo de la ciudadanía en ese cambio, se puede por tanto, observar que desde la fecha de las votaciones, 1 de octubre de 2017 hasta marzo del 2019, la intención del voto encaminada hacia el logro de la secesión era significativa, por el contrario el descenso hasta el primer trimestre de este año es apreciable, siendo contraria la población hacia una independencia hasta la fecha (p. 49).

<sup>38</sup> <https://ceo.gencat.cat/es/barometre/detall/index.html?id=9148> Última consulta 2 mayo 2024.

(Imagen 5). *Evolución del posicionamiento ante la independencia de Cataluña.*

Fuente: Queda reflejada en la siguiente imagen, que tras las votaciones del 1 de octubre de 2017 hasta marzo del 2019, la intención de voto en Cataluña se encaminaba hacia el sí de la secesión, desde esa fecha hasta este año el cambio es más que apreciable<sup>39</sup>.

Los datos del barómetro son ofrecidos cada tres meses, en consecuencia, lo son del primer trimestre 2024, el segundo finalizará en junio, y los datos no serán oficiales hasta mediados de julio, como viene siendo habitual, y no podrán compararse debido a la entrega del presente TFG. Pero si atendemos al resultado obtenido en las pasadas elecciones catalanas, hay un claro giro de la política en Cataluña, donde el independentismo pierde fuelle, y los partidos nacionalistas no obtuvieron ni con la suma de sus diferentes ideologías, una mayoría absoluta para gobernar dicha Comunidad.

De los 135 diputados<sup>40</sup> a disputar, y con una participación de un 57,97% de la población total 8.021.049, siendo con derecho a voto, 5.754.840, votaron un total de 3.136.085 personas. La suma de los votos de partidos independentistas en forma de diputados fue de, Cat-Junts+ 35, ERC 20, CUP 4 y Aliança Catalana 2, total 61. Los partidos no nacionalistas obtuvieron PSC 42, PPC 15, VOX 11, Comuns Sumar 6, un total de 74. El abanico, aunque amplio en pluralidad ideológica, hace que los partidos nacionalistas, por lo tantos sus votantes ese 57,97 por ciento de votantes, no quieren o desean un gobierno independentista, Generalitat catalunya (2024).

Según Molina & Martín (2019), determinan que dentro del análisis sobre la crisis catalana y la influencia de España en Bruselas, que el conflicto no es alarmante, a pesar del efecto negativo de la imagen exterior de España, pero en un contexto que dicha influencia no ha sufrido daños. Quedando reforzada la confianza de los Estados miembros de la Unión Europea, en la defensa del sistema constitucional existente en España, contando con muy pocos apoyos a la idea de la independencia de Cataluña. La propia Unión Europea indica que

<sup>39</sup> <https://ceo.gencat.cat/es/barometre/detall/index.html?id=9148> Última consulta 2 mayo 2024.

<sup>40</sup> <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/607582/resultats-eleccions-al-parlament-catalunya-del-12-m>

es importantísima la comunicación entre esta y España, indicando que de esta situación Bruselas tiene que tomar nota para que lo ocurrido en Cataluña no afecte a la propia Europa y la influencia de España en esta.

Como vemos, el proceso independentista perdió fuelle en su idea de parecer un pueblo oprimido por el Estado español, para con ello fuese la propia Unión Europea, Molina & Martín (2019), la que permitiese una autodeterminación como pueblo. Esta situación, como se ha comentado, preocupa y mucho a la sociedad catalana donde vio, que Europa no estaba por la labor, y que la economía catalana se estaba deteriorando, por los cientos de empresas que dejaban sus sedes fiscales en Cataluña, precisamente por esa incertidumbre política.

En este sentido, Philipp Kittmann (2021) citando a DW (2019), manifiestan que “Los partidos quedaron en gran medida reducidos a un limbo entre intentar reiterar la identidad no violenta del movimiento y al mismo tiempo evitar culpar a los manifestantes y no criticar los niveles de violencia de una manera que habría satisfecho al gobierno español” (p. 21)

La respuesta de la población tras el 1-O quedó mermada, por un lado, viendo cómo sus dirigentes huían, y por otro los que no lo hicieron fueron encarcelados, juzgados y condenados, aunque finalmente, obtuvieron la libertad tras decretar el Gobierno central el 22 junio 2021, el indulto a los nueve presos del 1-O, bajo lo que se daría a conocer como convivencia y la concordia.

Un claro ejemplo del abandono de muchas de las páginas abiertas en las redes sociales, en este caso Facebook, es el del CDR de Vilafranca<sup>41</sup>, que no publica ninguna noticia desde el 16 de enero del 2019, imagen publicada en el (anexo 3), son muchas y distintas las páginas web sin ningún tipo de publicación desde hace años, aunque otras se mantienen muy activas como el CDR de Gracia-Llibertat<sup>42</sup> o el de Torrent Gràcia<sup>43</sup>, que veremos cómo incluso aporta octavillas, con mensajes y proclamas que rozan el odio y otros delitos, (anexo 4).

## 5. ESTUDIO PORMENORIZADO DE LOS COMITÉS DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA: CDR ¿QUÉ SON Y POR QUÉ APARECEN LOS COMITÉS PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA, CDR?

Los Comités para la Defensa de la República, nacen justo a raíz del momento en el que en Cataluña se produce el conocido procés, es decir el proceso de referéndum que se celebró el 1 de octubre de 2017, y lo hacen tras lograr su primer objetivo, que fueron los preparativos para dicho proceso, donde en ese momento se denominaron Comités para la Defensa del Referéndum, y tras finalizar el momento de las votaciones por la

<sup>41</sup> <https://www.facebook.com/170317813519895/photos/a.172048773346799/323840008167674/?type=3> Última consulta 3 mayo 2024.

<sup>42</sup> <https://x.com/ComiteGracia> Última consulta 13 mayo 2024.

<sup>43</sup> <https://x.com/TorrentGracia/status/1798638965635080594>

independencia de Cataluña del resto del Estado español, procedieron a cambiar el nombre haciéndolo coincidir con las siglas de CDR.

Los Comités para la defensa de la República, son grupos de origen asambleario, fuertemente ideologizados con la idea de la independencia del conjunto de la nación, conformados por personas de procedencia diversa, tales como del mundo de la política, de plataformas de origen cívico, entidades de contexto cultural, así como de asociaciones vecinales, Kittmann (2019), (p. 23), que iremos presentando y justificando dichas afirmaciones durante el presente trabajo. Pero que no presentan un carácter asociativo desde un punto de vista, esto es, no se encuentran registradas como asociaciones (Imagen 6) en la web del Ministerio del Interior (2024).

(Imagen 6). Consulta sobre CDR en Fichero de denominaciones de asociaciones.

Fichero de denominaciones | Ayuda |

Consulta del Fichero de Denominaciones de Asociaciones

FICHERO DE DENOMINACIONES - MINISTERIO DEL INTERIOR

PARÁMETROS DE BÚSQUEDA :

Introduzca las palabras clave de la denominación

Búsqueda exacta

Generar PDF | Imprimir | Buscar

11 datos encontrados, mostrando desde el 1 hasta el 11  
[Primera / Anterior] 1 [Siguiente / Última]

DENOMINACIÓN	REGISTRO DE PROCEDENCIA	DETALLE
ASOCIACIÓN ACDR K GUAY TIO	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LAS PALMAS	
ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA DE MALÍ EN ESPAÑA - CDRME	REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CLUBES DE RUGBY - ANCNR	REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES	
ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA RAÍCES DEL ECUADOR - ASCORE	REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES	
Asociació Cultural David Rodríguez (ACDR)	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE GIRONA	
CLUB DOMINÓ RAFAEL - CDR	REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES	
CULTURAL, RECREATIVA, DEPORTIVA (ACDR) LOS PACHACHOS	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LAS PALMAS	
FILA MORA ALACDRACH MARRAKECH	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ALICANTE/ALACANT	
SAN BARTOLOMÉ CDR	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CUENCA	
SOCIEDAD CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y GASTRONOMICA TXARLIMANIA (SCDRG TXARLIMANIA)	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE NAVARRA	
SOCIOCULTURAL DEPORTIVA RECREATIVA ACDR-INSPIRA	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LAS PALMAS	

Aviso Legal La consulta efectuada tiene carácter informativo, a efectos de lo previsto por el artículo 25.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Aviso Legal De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten mediante el siguiente formulario serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente para la gestión del Registro Electrónico de la Sede Electrónica Central del Ministerio del Interior, con la finalidad de gestionar las solicitudes, escritos y comunicaciones realizadas en la Sede Electrónica Central del Ministerio del Interior, para cumplimiento de obligación legal. El responsable del tratamiento es el Ministerio del Interior. Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarse ante: SG de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios, C/Amador de los Ríos,7, 28010 Madrid. Correo electrónico subsecretaria.dpd@interior.es. No están previstas transferencias internacionales de datos. Se informa que se incluye su consentimiento para que se traten sus datos para la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en <https://www.interior.gob.es/igc/pdfs/esp/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales>.

Fuente: Introduciendo bajo certificado digital es posible obtener a través del Ministerio del Interior<sup>44</sup>, dentro del fichero de denominaciones de asociaciones, la existencia de registros de algún tipo de Comité, resultando como muestra la imagen, ninguna información.

En el libro, *El desafío secesionista catalán*, su autor, Alfredo Reig Tapia (2021), indica lo siguiente, “A raíz de la sentencia del procés (14/10/2019) se pudieron escuchar de boca de pacíficos ciudadanos (usando la ironía), su firme voluntad de diálogo con expresiones referidas a la Guardia Civil como: Pim, pam, pum que no en quedé ni un<sup>45</sup> o españoles, hijos de puta” (p. 550).

<sup>44</sup> <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/tramites-sobre-asociaciones-inscritas/consulta-del-fichero-de-denominaciones-de-asociaciones/> Última consulta 2 mayo 2024.

<sup>45</sup> Pim, pam, pum, que no quede ni uno.

Evidencia pues, que dentro de estos comités, existen grupos sumamente radicalizados en actos violentos, los cuales realizan acciones por imitación y contagio, dentro de la violencia que podríamos llamarla mimética, precisamente por el fruto de la imitación, como iremos viendo más adelante. De igual forma, la violencia antisocial practicada, bajo la aparición del propio delito, queda confirmada en la necesaria cronología de los hechos acontecidos mostrados en capítulos anteriores.

Con una estructura transversal, consistente en un tipo de corriente ideológica, también conocida como transversalismo, basándose en la renuncia a encasillar su corriente ideológica tradicional entre izquierda y derecha, Antón (2022) y un sistema asambleario RAE (2024)<sup>46</sup> consistente en que los miembros debaten los asuntos que correspondan, con la finalidad de resolverlos de manera democrática, mediante el voto de cada miembro asumiendo el resultado, formándose dentro de los CDR grupos y comisiones de trabajo.

Los propios CDR, contienen integrantes que bajo la tendencia independentista y separatista del Estado español poseen distintas ideologías de tipo político, existiendo dentro de dicha doctrina, la secesionista, pensamientos políticos con distintos posicionamientos, que van desde la extrema izquierda, hasta la más extrema derecha, como quedará demostrado en el presente trabajo, Cadenas (2023)<sup>47</sup>.

Al referirnos anteriormente a una estructura transversal, debemos matizar que no existen muestras significativas dentro de dichos comités de un organigrama organizativo, y mucho menos piramidal, ya que de ser un sistema de esta índole, dejaría de tener la esencia de un funcionamiento y constitución asamblearia, “una persona un voto”, expresión utilizada por Uriol, una de las personas entrevistadas para el presente TFG. La referencia de no estar registrada su actividad<sup>48</sup>, como de una asociación se tratase, deja en evidencia que no existen figuras jurídicas a su cargo, así como líderes dentro de ellas, la idea de asamblearia hace a su vez ese sistema de protección para no ser detenidos sus responsables y desmontada la actividad de dicho Comité, como refleja la imagen 6 ante su falta de registros como asociaciones.

Su organización es completamente independiente entre los más de 250 grupos conocidos, (Imagen 7), hay baile de números precisamente por no estar bajo un registro, organizándose en asambleas de tipo local, es decir por municipios, elevando su

<sup>46</sup> <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/asamblea> Última consulta 22 mayo 2024.

<sup>47</sup> <https://www.newtral.es/que-son-cdr/20231108/> Última consulta 22 mayo 2024.

<sup>48</sup> <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/tramites-sobre-asociaciones-inscritas/consulta-del-fichero-de-denominaciones-de-asociaciones/> Última consulta 2 mayo 2024.

organización a lo que sería el territorio provincial, organizándose a través de una coordinadora nacional, definiendo a Cataluña como nación. La actividad llevada a cabo por cada grupo y sus componentes es muy distinta, ya que cada Comité establece su funcionamiento interno, y las acciones que pretendan realizar, por las acciones llevadas a cabo desde el procés y los actos de disturbios posteriores, las incidencias más importantes a nivel de violencia se dieron en Girona y Barcelona, resultando menos intensos en Lleida y mucho menos en Tarragona, Fernández (2018)<sup>49</sup>.

Como ejemplo de lo que estamos determinando en cuanto al volumen de grupos creados podemos observarlo en la siguiente imagen, donde quedan reflejados el volumen de casi todos estos grupos, constituyéndose colectivos donde los integrantes de dichos Comités son unos pocos miembros, a otros donde se agrupan centenares de personas.

(Imagen 7). *Representación de parte de los Comités existentes en Cataluña.*



Fuente: Imagen obtenida de la red social Facebook, dentro de página perteneciente al Comité de Defensa de la República - Vilafranca<sup>50</sup>. Estaríamos ante lo más parecido a una representación gráfica del número de Comités existentes, intentando agruparse en un solo movimiento, aunque existentes muchos de ellos, aquí aparecen agrupadas de forma interesada por aquellos que intentan agruparlas.

Existen comités que no son incluso partidarios de agruparse, más bien resistentes a ello, siendo independientes de cualquier sistema que los lleve a agrupar. La dificultad es precisamente esa diversidad, no solo en conocer el número de miembros, ni quienes componen cada Comité, ni su ideología orientativa políticamente aunque compartan un fin la independencia de Cataluña, García T. (2018), lo que realmente genera una complejidad

<sup>49</sup> [https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2018-04-10/cdr-comites-defensa-republica-independencia-813\\_1547469/](https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2018-04-10/cdr-comites-defensa-republica-independencia-813_1547469/)

<sup>50</sup> <https://www.facebook.com/170317813519895/photos/a.172048773346799/323840008167674/?type=3> Última consulta 3 mayo 2024.

es determinar una tipología de perfil violento o peligroso, sobre las personas de manera individual o colectivo, ya que es el verdadero y complejo problema, encuadrando un abanico que va desde miembros CDR pacíficos, pasando por los radicalizados y violentos, y por último aquellos que dan un paso más, integrándose dentro de los Equipos de Respuesta Táctica.

El entonces Capitán de la Guardia Civil, Pizarro de Medina (2001), escribía en Cuadernos de la Guardia Civil, revista de Seguridad Pública, número XXIV del año 2001. Como en Euskadi existía dentro de lo que fue primeramente Jarrai, para posteriormente convertirse en Haika<sup>51</sup> y como funcionaban los miembros de estas organizaciones radicales abertzales de perfil terrorista (p. 99).

Estudiándolas nosotros en estos momentos, podemos incluso crear un paralelismo entre dichas organizaciones, que finalmente pasaron a denominarse Segi, tras la condena de Haika por el juez Baltasar Garzón, como cantera del grupo terrorista ETA.

El actual General de Brigada Pizarro de Medina (2001), como jefe del puesto de la Guardia Civil en Cataluña, determinaba en su artículo, referido anteriormente, que existían dos tipos de grupos dentro de estos, haremos referencia a Segi, por ser el último nombre de los practicantes de la Kale Borroka, Pelea en la Calle, en su traducción. Se mencionaba a los grupos X e Y. Los segundos, eran los más peligrosos y organizados, establecían sus acciones dentro de los mismos periodos, denominados campañas, una vez finalizada estas iniciaban otro conjunto de acciones. Su finalidad consistía en hacer el mayor número de daños en el aspecto económico posible, buscaban crear inestabilidad, y publicidad en los medios, siempre realizando acciones evitando los daños personales, que supondrían penas mayores. Tenía conocimientos en lucha callejera, tenían objetivos planificados, FFCCS, FAS, bancos, sedes de partidos políticos, funcionarios de prisiones, periodistas, empresas de capital francés y empresas de trabajo temporal, y estaban instruidos en la preparación de artefactos explosivos, según el artículo publicado por el actual General de Brigada. (p. 100).

Así mismo relataba como los grupos X, no se encuentran organizados, ni siguen una estrategia determinada, pero acumulaban muchas acciones de Kale Borroka. Sus acciones van acompañadas de gran cantidad de personas, variando dependiendo de la acción y el momento, estando presentes en manifestaciones, huelgas, concentraciones, etc., buscan el mínimo riesgo y el máximo de efectividad en sus actos antisociales concentrados en la vía

<sup>51</sup> Palabra proveniente del euskera, y traducido como ponerse en pie. Expresión que conforma un grupo de tipo abertzale, ilegalizado en España en el año 2000, habiendo sido creado por la fusión de las organizaciones Jarrai, España, y Gazteriak, Francia,

pública, sus objetivos son el mobiliario urbano, contenedores, papeleras, cabinas telefónicas, y barricadas para enfrentarse a las FFCCS, para ello utilizarán a modo de elementos arrojadizos todo cuanto encuentren a su alrededor, unido a la quema de lo descrito anteriormente (p. 101).

La lectura del artículo de manera completa ha permitido a esta parte encontrar similitudes, que hacen ciertas las posibles vinculaciones actualmente establecidas dentro del sumario<sup>52</sup> abierto contra los CDR, que participaron en los actos violentos por decisión de los magistrados de la Sección 3<sup>a</sup> de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, todo ello motivado por encontrarse involucrados dentro de la Operación Judas, operación policial denominada de esta forma y dirigida por el juez Manuel García-Castellón.

Bajo la orden del juez, en los momentos de confección de presente TFG, doce de sus miembros se encuentran a la espera del juicio oral, en este caso perteneciente a los Equipos de Respuesta Táctica, ERT, de los que desarrollaremos un apartado exclusivo para ellos, investigados por su implicación en posibles actos delictivos tales como, compra, posesión, depósito y elaboración de sustancias y fabricación de artefactos explosivos e inflamables, y con la aparente finalidad de realizar acciones de tipo terrorista, según lo establecido dentro del sumario mencionado, dichas miembros de estas células son consideradas por los investigadores como mucho más violentos, estando preparadas para la realización de atentados terroristas, López-Fonseca (2019).

Estos los ERT, por sus conocimientos en la elaboración de artefactos explosivos, posesión de material para su confección, así como elementos para la elaboración de materia explosiva, los hace similares a lo que fueron en su momento los grupos X de la Kale Borroka, lo que los convierte en más peligrosos, y por ese motivo los tratamos en apartados siguientes. Si buscamos similitud con los grupos Y, tampoco va a aparecer la casualidad, si no la causalidad, ya que los CDR más violentos copian las acciones de los antiguos miembros de Segi, antes Haika, y mucho antes Jarrai, aunque más que copiar han recibido formación de los anteriores, ya que contaron con una grandísima preparación, y métodos que desarrollaremos seguidamente, Pizarro de Medina (2001).

De lo relatado por el General de Brigada de la Guardia Civil Pizarro de Medina, comparemos lo materializado por los CDR más violentos en los disturbios y actos vandálicos urbanos, que se produjeron en la semana posterior al decretarse la entrada en prisión de los

<sup>52</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/La-Audiencia-Nacional-confirma-la-conclusion-del-sumario-de-la-causa-de-los-CDR-y-abre-juicio-oral-contra-12-procesados-por-terrorismo> Última Consulta 15 mayo 2024.

responsables políticos de la Generalitat de Catalunya, tras aplicarse la sentencia conocida como del procés. El balance de los hechos se saldaron con la detención de 194 personas, los Mossos detuvieron a 154, la Policía Nacional 32 y la Guardia Urbana 8 más.

De igual maneras el número de heridos<sup>53</sup> ascendió a 600, siendo 288 miembros de las FFCCS, 153 agentes de los Mossos, 134 Policías Nacionales y 1 Guardia Urbano, en cuanto a daños en vehículos policiales lo fueron en 267, 43 del cuerpo autonómico, 221 de Policía Nacional y 8 a la Guardia Urbana, datos que fueron ofrecidos en comparecencia ante los medios de comunicación el 20 de octubre de 2019, por el Ministro del Interior Fernando Grande-Marlaska, Secretaría de Estado de comunicación (2019).

De las semejanzas entre el movimiento abertzale y el catalán, comentan Medrano (1995), junto a Muro (2008), citados por Philipp Kittmann, (2021), publicado en el artículo *La Rosa de Foc. Tácticas violentas durante el mes de octubre. Protestas de 2019 en Cataluña*, que dichos movimientos anticapitalistas y de extrema izquierda, cuentan con muchas similitudes, teniendo un mayor potencial para utilizar tácticas violentas para el logro de sus objetivos” (p.26).

Dichos actos de delincuencia lo fueron al poder contar con importantes apoyos de movimientos violentos, conocidos como Grupos Urbanos Violentos, provenientes otras Comunidades Autónomas, así como de diferentes países, estas ayudas han permitido para que dichos Comités alcances importantes niveles de formación en técnicas de guerrilla urbana, y lucha callejera, se ofrecerá en el este TFG un apartado exclusivo para los GUV.

El Centro de Estudios e Iniciativas sobre Discriminación y Violencia, (en adelante CEIDIV), dirigido por David Docal Gil<sup>54</sup>, analiza desde hace años los comportamientos de Grupos Urbanos Violentos, indica en declaraciones al medio Economía Digital, Docal Gil, (2019), que bajo su experiencia la asociación lleva años analizando estos tipos de fenómenos de delincuencia violenta urbana, manifestando que lo ocurrido en las calles de las ciudades catalanas, han sido dirigidas bajo el rechazo a la sentencia del procès.

Los estudios del CEIDIV, indican que el perfil de las personas radicalizadas lo hicieron a una edad temprana entre los 13 y 14 años, siendo captados en ambientes proclives a ello, tales como los institutos, redes sociales, y espacios de ocio, tenemos un apartado específico

<sup>53</sup> <https://govern.cat/govern/docs/2024/03/21/11/14/d1f8d8c8-a24e-4b4f-9d79-9c021af62f00.pdf>  
Última consulta 28 mayo 2024.

<sup>54</sup> David Docal Gil, es Doctor en derecho público y ciencia política por la Universidad Rey Juan Carlos. Licenciado en Ciencias del Trabajo y Diploma en Estudios Avanzados. Director del CEIDIV e Investigador en materia de GUV.

para ello, los conciertos de música, especifica David Docal, son lugares donde la música radical fomenta dichos encuentros de corte antisistema de ultraizquierda. Si seguimos comparándolo con lo que sucedía en el mundo abertzale, el General Pizarro, coincide con lo descrito, pero con muchas décadas anteriores, jóvenes entre los 16 y 26 años, bien estudiantes, o con trabajos precarios y bajos sueldos, cuando no desempleados, todos próximos a ambientes en defensa de la Euskal Herria, Docal Gil, (2019).

David Docal y Joan Caballero<sup>55</sup>, como miembros de CEIDIV, y autores especializados en radicalismos, y grupos urbanos violentos, prosiguen en la explicación que, conforme estos adolescentes van creciendo en edad, y radicalismo violento, por la formación y preparación que reciben, incluso en campamentos de verano, como veremos. Finalmente, se convierten en los cabecillas de la radicalización, logrando unir distintas corrientes idealistas y políticas de países de toda Europa, las cuales coinciden con un fuerte discurso extremista, haciendo que la presencia de violentos radicales europeos, hagan suya la lucha por la independencia de Cataluña, desplazándose para participar desde diferentes países, tales como, Francia, Italia, Grecia, Alemania, etc., unidos por las corrientes ideológicas europeas mencionadas, que hacen a su vez propia la ayuda a sus camaradas catalanes, Docal Gil, (2019).

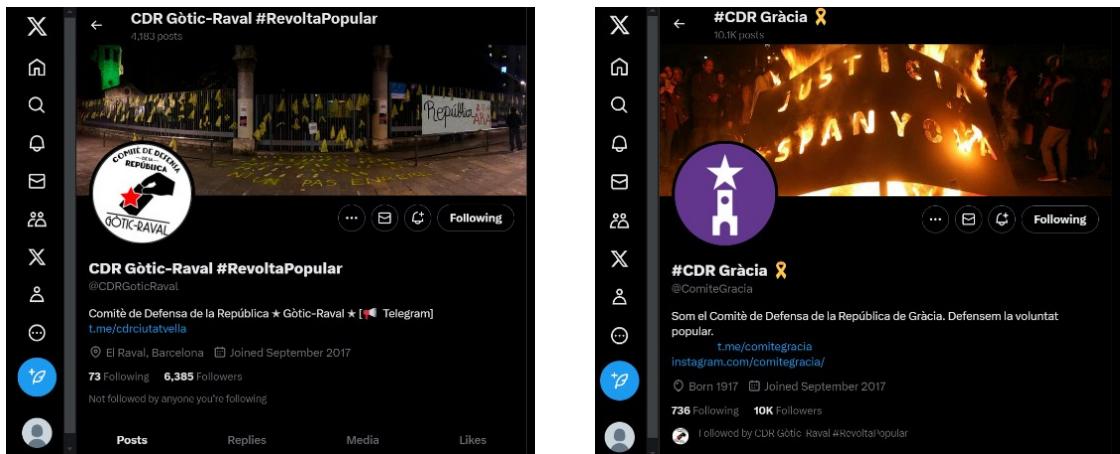
Continúan Docal y Caballero explicando, que las personas que vienen de fuera, tienen una gran experiencia en violencia urbana, conociendo los protocolos que emplearán las diferentes unidades de las FFCCS, especializadas en controles de masas, los GRS, Grupos Rurales de Seguridad de la Guardia Civil, integrados en la Agrupación Rural de Seguridad, en adelante ARS, la UIP, Unidad de Intervención Policial de la Policía Nacional, y la BRIMO, Brigada Móvil de los Mossos d'Esquadra, Docal Gil, (2019).

Cuando hacíamos referencia en que provincias catalanas, tenían mayor virulencia las acciones de los CDR, señalábamos que Barcelona concentraba mayor número de Comités, y en la propia capital dos de los mayores de toda Cataluña, CDR Gòtic-Raval #RevoltaPopular y #CDR Gràcia, (Imagen 8) ambos activos si bien el segundo muestra dentro de la red social consultada X, antes Twitter, actos recientes en las que centenas de personas protestaron por el desfile de moda de la casa Louis Vuiton organizado en parque Güell.

---

<sup>55</sup> Joan Caballero Casas, es un importante especialista en GUV. Analista del Centro de Estudios e Iniciativas sobre Discriminación y Violencia, CEIDIV.

(Imagen 8). Comités de la ciudad de Barcelona.

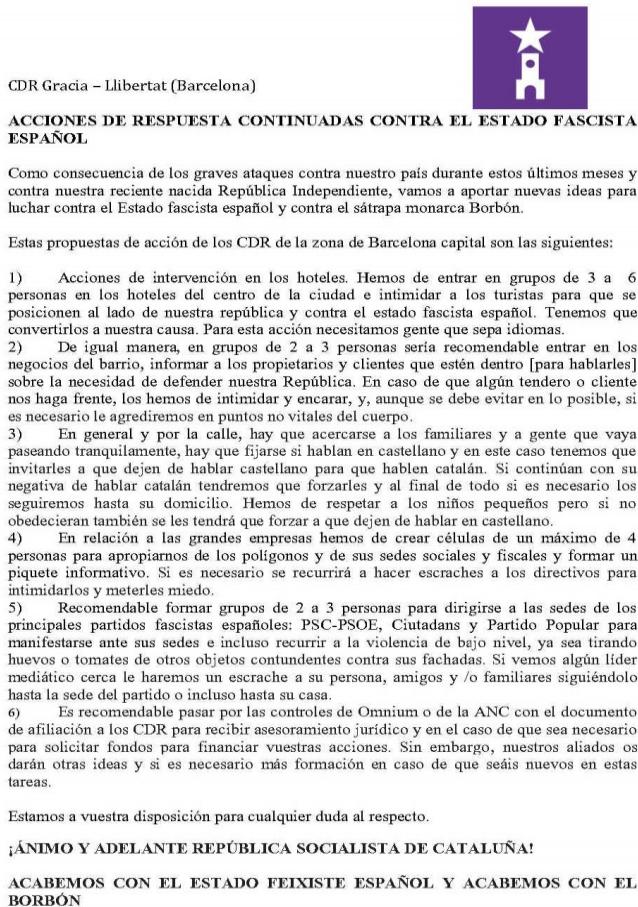


Fuente: Dos de los CDR más influyentes de la ciudad de Barcelona, a la hora de acciones reivindicativas. Utilizando cualquier medio para el logro de un fin, la independencia. Enlaces de consulta de la red social X, antigua Twitter<sup>56</sup>.

Seguidamente, podemos observar, como el CDR Gòtic-Raval, repartió unas octavillas (Imagen 9) por el vecindario, en las que no solo informaba de acciones de respuesta en contra del llamado por ellos, Estado fascista español, sino que empleaba términos como, intimidar a los turistas para que se posicionen hacia un Estado Catalán, introducirse en locales comerciales del barrio, e informar, y de paso intimidarles y golpearles en zonas no vitales si muestran contrariedad, incitar a que los ciudadanos dejen de hablar en castellano, así como realizar escraches a directivos de empresas, o lanzamiento de huevos y tomates a sedes de partidos políticos, todo un alarde de democracia como se puede ver en dicho panfleto.

<sup>56</sup> <https://x.com/ComiteGracia> <https://x.com/CDRGoticRaval> Últimas consultas 13 mayo 2024.

(Imagen 9). *Octavilla de acciones de respuesta en contra el Estado español*<sup>57</sup>.



Fuente: Octavilla repartida por los CDR entre la ciudadanía de Barcelona ciudad, tal y como se hace referencia anteriormente, de gran importancia gráfica a fin de observar y demostrar que no todos respetan ese espíritu pacífico que dicen tener los Comités<sup>58</sup>, utilizándose un lenguaje violento, con claros matices de odio, presentan distintos tipos de acciones en contra del Estado español, acusándolo de fascista.

Como hemos visto años más tarde la Kale Borroka, la Pelea Callejera, sigue, pero en este caso desplazándose de escenario, prueba de ello es la imagen en el (anexo 4), en la que puede verse las últimas imágenes de por el CDR Torrent Gràcia, con una fuerte carga de odio hacia los turistas que visitan Barcelona.

### 5.1. CDR, actuaciones en el empleo de la violencia y medios

David Docal y Joan Caballero (2019), establecen que los cabecillas nunca participarán en primera línea, evitando ser detenidos, quedarán en la retaguardia dirigiendo y aportando

<sup>57</sup> <https://x.com/ComiteGracia> Última consulta 13 mayo 2024.

<sup>58</sup> <https://confilegal.com/20180331-los-comites-de-defensa-de-la-republica-imparten-consignas-para-utilizar-la-violencia-en-cataluna/> Última consulta 13 mayo 2024.

sus conocimientos, utilizando aplicaciones de la telefonía móvil, y muchas otras tácticas como veremos.

El manual anónimo de guerrilla urbana y sin fecha de publicación, *Black Bloc*, comienza con la interesante introducción, “Este cuadernillo nace para defender la postura de los que pensamxs que, la no violencia activa, es contrarevolucionaria y solo consigue aumentar la mentalidad del no se puede a la larga” (p.3). Este manual es usado dentro del mundo antisistema y anticapitalista, y como no, utilizado y puesto en práctica durante los momentos duros tras el procés, así como tras la orden de prisión de la cúpula del gobierno catalán. El documento continúa su discurso, expresando que el uso de la no violencia aleja al pueblo de la realidad, definiendo que si los gobiernos no les representan, ¿Por qué se van a dejar pegar por sus sicarios?, por tanto, ya estamos advirtiendo como prevalece la incitación al odio y la violencia de la que hablábamos en apartados anteriores.

Sus 72 páginas son sumamente importantes para que desde un punto de vista criminológico, el criminólogo pueda conocer los medios con los que cuentan, en este caso los CDR más violentos, bajo lo que es el estudio del manual *Black Bloc* debido a que es un manual donde se fomenta la participación violenta y delictiva, con sus correspondientes pautas y herramientas para enfrentarse a las FFCCS. Conocer como se adiestran y como se moverán en escenarios violentos callejeros, es pieza fundamental a nivel de la criminología como ciencia multidisciplinar y por tanto predictiva del delito, debe de ser por tanto motivo de estudio para la observancia en sus 15 apartados y poder conducir a medidas preventivas en su uso. Expondremos a continuación en este TFG, lo relatado en dicho documento gráfico, los dos primeros apartados están dirigidos sobre la Unidad de Intervención Policial, UIP, de la Policía Nacional, explicando, en primer lugar, como se encuadra y funciona en su labor ante grandes masas y disturbios, teniendo una segunda parte destinada a explicar el equipamiento del que disponen como dotación sus componentes. El tercer apartado hace referencia a los GRS, de la Guardia Civil, integrados en la ARS, en este capítulo identifica su composición, no incluyendo detalle de su operativa, indicando similitudes con la de la UIP.

Cuarto apartado, aquí entra la parte explicativa del plano táctico de lo que va a ser el despliegue policial, esto es, sus diferentes tipos de formaciones, además de sus tácticas a emplear como métodos de contención y respuesta. En el quinto capítulo va más dirigido a las operaciones que llevarán a cabo las FFCCS, localización y detención de los cabecillas, eliminación de las barricadas colocadas por los manifestantes, traslados de heridos. El sexto apartado habla de lo que se debe llevar por parte de los manifestantes a nivel de indumentaria, así como el consejo de no llevar nada de valor, o documentación que los

identifique. Séptimo, reconociendo que no debe haber jerarquías en los grupos, explican que estos deben ser más numerosos que los efectivos policiales, intentando no improvisar, y repartirse el trabajo en equipos para poder actuar mejor, unos lanzando elementos, otros arrancando objetos de las vías públicas, otros socorriendo a heridos, y los últimos facilitando la huida.

En el apartado octavo, desarrollan las tácticas a emplear frente a lo que ellos llaman antidisturbios, indicando que no hay que perder la calma y tratar de tranquilizar a los demás, no correr, si no es necesario, y de hacerlo evitar las encerronas. A partir de aquí empiezan a explicar que todos han de vestir de negro, puesto que el color los iguala a todos y no serán distinguidos, ni reconocidos. De igual manera describen los métodos a emplear frente a las FFCCS, buscar contenedores de obra para lanzar objetos, volcar contenedores de vidrio para lanzarlos, explicación del montaje y posterior utilización de los cócteles Molotov, creación de barricadas con mobiliario urbano, o cruzando coches en las calles, incendiar objetos o vehículos para crear mejores barricadas, parapetarse ante los gases lacrimógenos, hacer pequeñas incursiones, para rápidamente ocupar otros lugares, así como atacar los furgones, lecheras por ellos llamadas, por la retaguardia para que no puedan usarlas posteriormente.

Punto 9, exponen en el manual la forma de atacar a los efectivos policiales, buscando la forma de reducirlos, y evitar ser golpeados por sus defensas, atacarán siguiendo un orden, primero a quien porte la escopeta lanzadora de pelotas o botes de humo, segundo a quien va detrás del que lleve el escudo y por último este. En el apartado 10, muestra el material a llevar por parte de los radicales, cascos para evitar golpes en la cabeza, guantes para recoger los botes lacrimógenos, mascarillas o pañuelos para no ser reconocidos, la ropa negra y ropa de recambio. Así como toda suerte de elementos para lanzar, clavos, tornillos, tuercas, monedas, petardos, tirachinas y ondas para lanzar todo lo anterior, así como toda clase de productos inflamables.

En el capítulo 11, a través del enlace a un vídeo, que aunque este no funciona, las redes están llenas de demostraciones de la utilización de técnicas de defensa policial, que aprendidas por los radicales, conocerán también tácticas para evitarlas o evadirse de ellas. En el apartado 12 explican en que consisten los gases lacrimógenos, como evitarlos usando gafas de buceo, por ejemplo, que hacer y como evitar ser atacados con este tipo de elemento. El capítulo 13, es explicado de manera que de ser golpeado se adopten formas de evitar ser heridos en zonas propensas a sufrir grandes daños o sentir fuertes dolores, aconsejando la postura fetal para recibirlas, en el 14 describen las pautas de siendo detenidos, como obrar, pidiendo explicaciones de o bien ¿Por qué quieren identificarte? o él

¿Por qué te quieren trasladar a comisaría?. En el caso de quedar detenido te explican en el manual, como han de ser tus derechos, incluso si se te aplicara la ampliación de la detención por investigado por acusaciones de terrorismo. El último apartado del manual lo acompaña con anexos de distintas informaciones, de medidas preventivas al ser objeto de gases lacrimógenos, que se pueden consultar en el (anexo 5).

Por otro lado el Centro de análisis y prospectiva, del Gabinete técnico la Guardia Civil (2013) tiene creado un manual explicativo de lo que son los Black Bloc, y sus distintas actuaciones, así como fechas en las que fueron aplicadas sus actividades en todo el mundo, cierto es que, en lo relacionado con España, indican que no han realizado acciones, pero esto se debe a que la fecha de edición de dicho documento, 2013, en el conjunto del Estado español no se habían dado circunstancias de la aparición de estos grupos, aunque si existían en Euskadi los movimientos abertzales. Dicho documento, con el nombre de *El auge de los Black Blocs*, hace un recorrido en sus métodos empleados a nivel mundial en todos aquellos continentes, donde se han generado disturbios frente a los gobiernos de sus respectivos países. También es explicado en el documento, los momentos históricos de su aparición, que se remontan a Alemania en 1977, describiendo su ideología anticapitalista y próximas al anarquismo (p. 1).

Suelen aparecer en eventos gubernamentales con trasfondo capitalista, o de políticas de globalización. Al basarse en el anonimato de sus miembros, no se conocen dirigentes de los mismos, por lo que tener un perfil único que personalice a sus miembros, es sumamente complejo. A falta de esas identidades en sus componentes, se pueden conocer algunos datos tales como las edades entre sus miembros y su estatus social, básicamente por los detenidos. Una de sus consignas es la vestimenta negra, así como mantener la cara tapada en todo momento, ocultando sus rostros y con ello no ser finalmente detenidos.

A nivel organizativo son completamente horizontales, no existiendo unas jerarquías y con ello, no existiendo un líder como tal, sus sistemas de reuniones se basan en contactar a través de las redes sociales X, Instagram y sistemas de comunicación como WhatsApp, Telegram o Signal.

Su *Modus operandi* sigue explicando el manual de la Guardia Civil, es la excusa de manifestaciones autorizadas y en principio pacíficas, acuden en grupos con tácticas de destrucción de la propiedad privada y el patrimonio del municipio, su finalidad es la búsqueda de objetivos mediáticos, para luego tener el pretexto del enfrentamiento hostil frente a las FFCCS, por considerar a estos como el brazo armado del capitalismo. Cada acción

realizada en cada país o región, buscará una idea que les acompañe en su expreso deseo de excusa, para la confrontación frente al sistema, ya sea en contra de los Estados.

Mediante estos documentos comentados, el propio manual de los Black bloc, y el realizado sobre estos por la propia Guardia Civil, comparándolos observamos una gran similitud en las acciones empleadas y elegidas por los CDR violentos a la hora de buscar la excusa del secesionismo, para generar actos antisociales y de violencia en contra de la legalidad vigente. Para ello los sistemas de comunicaciones serán hoy en día vitales, ofreciendo una herramienta perfecta para la organización de cualquier tipo de acciones, veremos a continuación los sistemas empleados durante los disturbios en Cataluña.

Durante la entrevista a Fuente Policial 2 (2024), a la pregunta de ¿Cómo se comunicaban en las manifestaciones?, su respuesta fue, “Uno de los métodos novedosos utilizados durante las acciones de disturbios, fue el empleo de una aplicación muy sencilla de intercambio de información de mensajería instantánea, existen muchas y más populares como son WhatsApp, Telegram, Facebook, Instagram, o incluso Tik Tok, o YouTube para subir videos rápidamente a la red”. Continúa explicando el referenciado, “Pero la utilización de la aplicación Bridgefy<sup>59</sup>, fue utilizada en esta ocasión durante la semana de acciones violentas, tras la publicación de la sentencia de penas de prisión e inhabilitación a los dirigentes catalanes, que permitieron el referéndum”.

Para conseguir dicha aplicación gratuita, no hay más que entrar en la propia página web del desarrollador de esta App, efectuándose la descarga, la propia página va explicando su instalación y posterior uso. Básicamente, esta aplicación se instala en el teléfono móvil, y funciona como un programa de mensajería, al igual que los otros más populares, su diferencia es que no funciona por internet. Su actividad la realiza entre teléfonos enlazados vía bluetooth y el mensaje enviado está encriptado, cada teléfono debe tener instalado el programa y el emisor se lo manda al contacto receptor, este recibirá la información no entrando por la red wifi y por lo tanto, evitando poder ser interceptado, como lo podrían ser otros canales de difusión de aplicaciones clásicas. Su rango de alcance y en consecuencia su actuación, será la que el modelo de teléfono tenga a nivel de bluetooth, unos 100 metros aproximadamente, según explica en su web el fabricante, Bridgefy (2021).

Si como ejemplo, se utilizasen sistemas de inhibidores de frecuencia por parte de las FFCCS en una manifestación, o que la red de internet fuese saboteada y esta no funcionase, dejaría sin cobertura de wifi, afectando a manifestantes, vecinos y restos de personas que

---

<sup>59</sup> <https://bridgefy.me/blog/como-funciona-la-app-de-bridgefy/>

se encontrasen en las inmediaciones, o si quizás los sistemas de red de telefonía de las compañías dejaren de operar, bien por sabotaje, o bien por acción policial, los aparatos telefónicos dejarían de tener por ende comunicación, lo que generaría una incomunicación total. Llegando estos hipotéticos casos planteados, aquellos quienes tuviesen instalado Bridgefy, podrían seguir mandando información de esa manera, tanto enviando imágenes, como utilizando su canal de chat, con ese alcance de 100 metros.

¿Cómo funcionó el sistema durante los altercados?, pongamos como ejemplo que los cabecillas están a 1000 metros del primer manifestante que tiene la aplicación, no les llegaría información alguna entre ambos. Pero para hacerlo efectivo el primer manifestante, le pasaría la información al segundo más próximo, este al tercero, y así hasta el cabecilla, pudiendo mandar la información de esta manera circulando de una en una persona, como de eslabones de una cadena se tratase, siempre que la distancia entre ellos fuese la del alcance del móvil. Ahora observemos otra forma de utilización, un cabecilla tiene un grupo, pongamos que cinco personas, crea un grupo con ellas, a través de la aplicación les manda la información hasta los 100 metros donde estén ubicados, posteriormente cada uno de ellos tiene a su vez creado otro grupo de cinco personas y les reenvía la información, estos a otros grupos memorizados en la aplicación y así sucesivamente.

Si algún manifestante fuese detenido, al separarlo del rango de alcance del bluetooth, la policía solo puede ver los nombres que se han puesto los usuarios, y no los números de teléfono, porque la información está encriptada y al no estar en el alcance eficaz del aparato, este no recibe ningún tipo de información.

En este apartado de metodología en el empleo de la violencia y medios, significar una referencia más, a nivel de actos antisociales de los grupos CDR violentos, que rozan ya el deseo de hacer daño, por el simple hecho de hacerlo, poniendo consecuentemente en riesgo la vida de personas, sin importar las consecuencias que con ello conlleven sus acciones.

En la pasada vuelta ciclista a España<sup>60</sup>, a su paso por de la tercera etapa, se detuvieron a cuatro radicales, que se definían CDR, y que habían preparado dos bidones con 400 litros de aceite de motor, junto a un sistema de temporización y un mecanismo de volcado, que provocaría el derrame de dicho líquido sobre el asfalto donde trascurriría la carrera, los detenidos fueron sorprendidos mientras manipulaban el sistema de activación, de haber

---

<sup>60</sup> [https://www.elnacional.cat/es/sociedad/bidones-aceite-tubo-temporizador-mecanismo-sabotear-vuelta-video\\_1084233\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/sociedad/bidones-aceite-tubo-temporizador-mecanismo-sabotear-vuelta-video_1084233_102.html) Última consulta 10 junio 2024.

producido el vertido, la vuelta ciclista se hubiese paralizado, generando un impacto mediático, que era realmente la intención que se pretendía<sup>61</sup>, Guillem RS, (2023).

Según Caballero (2019), en la entrevista para el periódico la Vanguardia, a la hora de indicar como pueden llegar a formarse los grupos radicalizados, comenta: “Es que no se esconden, practicando incluso campañas de propaganda a través de sistemas de entrenamiento en campamentos de verano, con ejercicios de combate, bajo una disciplina paramilitar”.

Continua explicando el entrevistado, “Los conciertos en casales okupados, con tendencia politizada, tienen fuerte impacto al acudir a ellos, donde la música es muy ideológica con fuertes mensajes de odio hacia el sistema capitalista, al fascista, hacia la policía, al final como resumen todo aquello que se identifique con el concepto españolista”.

El fútbol es otro ejemplo de hacer connotaciones, algunos ejemplos los tenemos al inicio del partido donde innumerables esteladas (Imágenes 10 y 11), inundan la gradería. Sobre esta bandera utilizada por el independentismo, haremos una explicación de su fuerte simbología.

En la entrevista con Uriol, al preguntarle ¿Por qué la gente no se lleva ya tanto lazo amarillo?, me dice que, “*Aquesta merda de polítics s'han baixat els pantalons, fa falta una revolució, i fer que Catalunya tingui la seva independència*”<sup>62</sup>. También le pregunto que paseando, tanto por calles de Tarragona, y ahora el Vendrell, ¿Por qué no hay tantas esteladas en los balcones y sí muchas banderas españolas?, su contestación: “Mira la peña s'ha acollonat amb tant de feixista vivint aquí, el primer será tirar-los a tots, la veritat és que ara per a conseguir alguna has de comprar-la en el xinès, ja no les regalen aquests merdes de polítics”<sup>63</sup>.

## 5.2. Los ERT, Equipos de Respuesta Táctica

Tras la explicación de cuanto hemos ido redactando en el presente trabajo, de lo que fueron las acciones antisociales y de vandalismo, emprendidas por grupos violentos y radicalizados, nos centraremos en este apartado, en dar respuesta sobre quienes son los ERT, plasmando para ello la intervención realizada por la Guardia Civil, tras la operación

<sup>61</sup> [https://www.elnacional.cat/es/sociedad/bidones-aceite-tubo-temporizador-mecanismo-sabotear-vuelta-video\\_1084233\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/sociedad/bidones-aceite-tubo-temporizador-mecanismo-sabotear-vuelta-video_1084233_102.html) Última consulta 10 junio 2024.

<sup>62</sup> Esta mierda de políticos se han bajado los pantalones, hace falta una revolución, y hacer que Cataluña tenga su independencia.

<sup>63</sup> Mira la peña se ha acojonado con tanto fascista viviendo aquí, lo primero será echarlos a todos, bien es verdad que ahora para conseguir alguna tienes que comprarla en el chino, ya no las regalan estos mierdas de políticos.

Judas, que como veremos a continuación, se saldó con la detención, e ingreso en prisión, de un grupo de miembros pertenecientes a distintos CDR. Los cuales se autodenominaron Equipos de Respuesta Rápida, ERT, conocidos algunos miembros de ellos, por pertenecer al grupo independentista, los 9 de Lledoners, quienes ya participaron en algunas acciones violentas, como lo sucedido en el traslado de los políticos encarcelados por iniciar el famoso procés, durante su conducción desde el centro penitenciario de Can Brians 2 en Sant Esteve de Sesrovires, Barcelona, hasta el centro penitenciario de Soto del Real, los hombres y a Alcalá Meco las mujeres, en Madrid, Salvador (2019).

De entre todos los detenidos serán principalmente Eduard Garzón y David Budria, artífices de estos Equipos, de los que procedemos a mostrar su implicación en dichos grupos, así como en que consisten estos Equipos de Respuesta Táctica y del porque se encuentran en prisión acusados de Terrorismo, tras quedar detenidos, Olmo J. M. (2019).

De igual manera, plantearemos en apartados posteriores al presente TFG, ¿Qué podría quedar definido y por tanto considerado, como concepto terrorismo?, y de esta forma exponer la posibilidad de que los ERT quedasen encuadrados dentro de dicha fenomenología, tal y como lo está actualmente planteando, dentro del sumario abierto en la Audiencia Nacional, el juez Manuel García-Castellón, Diario de Derecho (2023).

El proceso de detenciones de los ERT, comenzará el 23 septiembre 2019, de forma simultánea y siendo las 05:00 de la mañana. Un conjunto de medio millar de miembros de la Guardia Civil, en su mayoría GRS practican la detención de manera sincronizada de nueve personas, en distintas localidades tales como Barcelona, Sabadell, Sardañola del Vallés, Mollet del Vallès, San Pedro de Torelló y Santa Perpetua de Moguda. El encargado de velar por el cumplimiento de la orden dada por él mismo, es el juez Manuel García-Castellón López-Fonseca (2019).

La acción policial quedará denominada Operación Judas, quedando los detenidos en calidad de imputados, e ingresados en prisión por varios delitos de manera provisional, tales como de rebelión, terrorismo y tenencia de explosivos. Actualmente el proceso se encuentra en fase sumarial y pendientes de sentencia por los hechos reseñados, siete de los detenidos fueron ingresados de manera provisional y sin fianza a la prisión de Soto del Real tras prestar declaración y dos de ellos fueron puestos, tras prestar declaración ante el juez, en libertad con cargos, Agencias (2019).

El proceso judicial se encuentra en estos momentos bajo secreto de sumario, pudiendo esta parte, haberse puesto en contacto con una de las partes acusatorias, además de la

Fiscalía de la Audiencia Nacional<sup>64</sup>, que en calidad de acusación particular, se presenta en contra de los ERT y del Tsunami Democratic, es el caso de la Associació Catalana de Víctimes d'Organitzacions Terroristes, consiguiendo entrevistar a su Presidente José Vargas Rincón. En la entrevista realizada, manifestaba José Vargas (2024), ante la pregunta formulada, lo siguiente ¿De que delitos se les acusa?, “Se les acusa de terrorismo y alteración muy grave del orden público, además teniendo en cuenta que aparte de los heridos se produjo por esa actuación un fallecido”.

Siguiendo con la entrevista se le preguntó que, la asociación a la que Ud. representa se ha personado en la demanda contra los CDR y también contra es Tsunami Democratic, ¿Cuáles han sido las razones para hacerlo?:

“En primer lugar para nosotros igual que para nuestros servicios jurídicos y las FFCC de Seguridad del estado, tanto los CDR como Tsunami Democratic, son dos plataformas creadas para a través de la violencia, subvertir el orden constitucional y con los resultados que se produjeron cuando actuaron, era una continuación de la Kale Borroka que en el País Vasco causó tanto daño y sufrimiento, los disturbios que causaron asustaron tanto a la ciudadanía como a los servidores públicos y por eso ACVOT como Asociación de Víctimas del Terrorismo, teníamos que estar ahí y luchar para que pagaran ante la Justicia lo que propusieron” Vargas (2024).

La acusación va dirigida por la Fiscalía de la AN, solicitando a los procesados los delitos de pertenencia a grupo terrorista, tenencia y fabricación de explosivos, los acusados son Eduardo Garzón, Queralt Casoliva, Alexis Codina, Sonia Pascual, Esther García, Germinal Tomás Aubeso, Guillem Xavier Duch, Rafael Joaquín Delgado y Jordi Ros, acusados de los dos primeros delitos, mientras que a Xavier Buigas, Ferran Jolis, Clara Borrero, y David Budria son acusados por los tres cargos, Olmo y otros (2021).

En la fase de registros establecidos por la Guardia Civil, esta encontró información relevante sobre edificios públicos, tanto de la Generalitat, como pertenecientes al Gobierno de España, datos consistentes en imágenes de videos o fotografías, de edificios como el Parlament de Catalunya, el cuartel de la Guardia Civil en Canovellas y el de San Andreu de la Barca, Barcelona, o el Gobierno Militar, la Delegación del Gobierno en Barcelona, la fiscalía del TSJ de Cataluña y la Comandancia Naval, así como ubicaciones de distintas torres

---

<sup>64</sup> [https://www.ondacero.es/noticias/espana/fiscalia-pide-prision-terrorismo-cdr-beneficiados-amnistia\\_202311246560940a1b48c3000123420e.html](https://www.ondacero.es/noticias/espana/fiscalia-pide-prision-terrorismo-cdr-beneficiados-amnistia_202311246560940a1b48c3000123420e.html) Última consulta 2 mayo 2024.

de alta tensión y transformadores, además de instalaciones de peajes en autopistas, Olmo y otros (2021).

Para ello Jordi Ros Solà fue quien grabó y fotografió todas estas estructuras, encontrándole en su móvil dicha información, consistentes en un total de 75 fotografías, y 7 videos, todos ellos formando parte del sumario contra los ERT, Dalmau (2021).

Además aunque en las fases de interrogatorio los detenidos manifestaron, que parte de los productos químicos hallados en los registros, iban a ser destinados para la confección de artefactos pirotécnicos, el material y las indicaciones para su mezcla, no ofrecen dudas de que se tratan más de productos explosivos, que deflagrantes, como ejemplo la posibilidad de confeccionar dinamita, o bien de termita, consistente en una materia explosiva de fácil elaboración<sup>65</sup>, Redacción (2019).

Al igual que disponer de documentación, llamada esquema bomba, para realizar el montaje de un artificio compuesto por una bombona de camping gas, activada a distancia. Así como encontrarse en posesión de nitrato amónico, un fertilizante que se utiliza como abono orgánico, pero que mezclado con gasoil, en las proporciones adecuadas, se consigue fabricar anfos o nafos, amonal y amosal en los laboratorios donde tenían el material incautado, donde además se encontró un mortero Valero de 50 mm, usado por el bando republicano durante la guerra civil, Parera (2021).

Por su parte el Teniente Fiscal, Miguel Ángel Carballo Cuervo, como portavoz de la AN, más explícito, considerando que bajo las pruebas halladas y las confesiones tras los interrogatorios practicados, manifestó que los investigados podrían considerárseles desde un punto de vista del Código Penal, como sospechosos de pertenencia a grupo terrorista, por el material incautado y los objetivos ya seleccionados. Siendo esto recogido bajos sus palabras, que: “Debido a que las acciones podrían ser inminentes a la hora de ser ejecutadas entre los períodos del aniversario del referéndum del 1-O y la publicación de la sentencia del procés, las personas proceden a quedar detenidas” ERT, Consejo general del poder Judicial (2021). Se podrá comprobar lo expuesto el (anexo 6), referente a Comunicación de la Fiscalía de la AN sobre la detención de los Equipos de Respuesta Táctica.

Dentro del propio sumario constan las grabaciones y transcripciones de estas, en las que existen comunicaciones entre los miembros del autodenominado ERT, donde dichas conversaciones giran en torno a objetivos y métodos de uso los precursores, para la

<sup>65</sup> <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/españa/2019/11/07/integrantes-equipo-respuesta-tactica-cdr-grupo-funciones-bien-definidas-possible-traidor/00031573160251531291586.htm> 18 mayo 2024.

fabricación de las materias explosivas. La respuesta por parte de algunos colectivos de CDR, fue rápida acusando de montaje a la Policía y de que estas detenciones, ilegales según ellos, debían de finalizar, exigiendo la libertad inmediata de los detenidos y pidiendo al resto de la población, que se una al combate.

Pero además entre la documentación encontrada en los registros, existía información sobre el líder popular Pablo Casado, de José Manuel Villegas, exsecretario general de Ciudadanos, de Manuel Valls Concejal del Ayuntamiento de Barcelona, o de agentes de los Mossos, así como matriculas de vehículos policiales, y nombres de más objetivos a los que atentar, de igual manera tenían la intención de asaltar el Parlament de catalunya, donde habían destinado ya una partida de 6.000€, para el aprovisionamiento de material, disponiendo para ello de planos del edificio, así como sus accesos, incluso una entrada conocida como la del zoo. La información de Casado la obtuvo Jordi Ros, desde su móvil accediendo a través de internet, según la investigación de la Guardia civil (Dalmau, 2021).

En el (anexo 7), se presenta parte de la conversación, a través de WhatsApp obtenida por las grabaciones de la Guardia Civil, instruida dentro de sumario entre dos de los investigados, Esther García y Jordi Ros, para la compra de productos con los que confeccionar materia explosiva, así como corrosiva para la eliminación del elemento aislante de cableado, lo que generaría graves cortocircuitos en estaciones transformadoras del fluido eléctrico (Olmo J. M., 2021).

Finalmente el sumario determina que los miembros del ERT habrían creado una organización terrorista paralela, con un tipo de carácter clandestino y de cierta estabilidad, para lograr como misión generar acciones violentas o atentados hacia objetivos seleccionados con anterioridad, usando las sustancias o materias explosivas e incendiarias fabricadas por ellos mismos en dos laboratorios preparados, que tenían dispuestos de manera clandestina en domicilios particulares<sup>66</sup>, Consejo general del poder Judicial (2021).

### **5.3. El brazo armado del gobierno independentista catalán.**

La Generalitat sabía, que no podía emplear a su Policía autonómica como el ejército que todo Estado debería tener, los Mossos d'Esquadra alrededor de 18.000 agentes, no iban a responder de manera justificada al independentismo, sabido esto los gobernantes prepararon a sus partidarios para contar con ellos antes y durante el procés, contando que de salir bien el 1-O podrían tener una milicia callejera preparada, aquellos Comités para la

<sup>66</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-juez-procesa-a-trece-presuntos-miembros-de-los-CDR-por-pertenencia-a-organizacion-terrorista> . Última consulta 15 mayo 2024.

Defensa del Referéndum, se convirtieron en los Comités para la Defensa de la República quienes darían pie a poder contar con ellos para organizar una huelga general en Cataluña, llamada huelga 3-O, que tendrá lugar el 3 de octubre, utilizando los conocimientos adquiridos en los disturbios y cargas policiales con anterioridad. De nuevo el fenómeno mediático estará presente en una huelga poco secundada, como se verá, pero que mostrará al movimiento CDR radicalizado, como el brazo reivindicativo violento siempre que la ocasión lo requiera, el Mundo Opinión (2021).

Reig Tapia (2021) en su libro *El desafío secesionista catalán*, manifiesta “Considerarlos el brazo armado de Torra para defender la virtual República catalana es ciertamente una hipérbole, pero si tenemos en cuenta que a raíz del 1-O el mismo Torra les dijo a los radicales violentos de los CDR: *Apreteu, i feu bé d'apretar*<sup>67</sup>, es de pura lógica que se sientan legitimados tales grupúsculos desde el poder para llevar adelante sus acciones” (p. 395)

Los Comités son una clara apuesta por el gobierno catalán de movilizar a personas ante los medios de comunicación, con el fin de crear la imagen de que el Estado español es represivo, además de autoritario. Estos tipos de actos de violencia callejera, llegada desde el fondo de la radicalización, son actos contrarios a cualquier norma social de una civilización moderna y democrática, pese a ello, las personas que forman parte de estas revueltas, con alto contenido de fanatismo, son sumamente reticentes a valorar estas actuaciones como contrarias a actos delictivos en muchos casos, ya que entienden que es la única manera de actuar frente a lo que llaman un Estado represor. Nunca se considerarán por tanto, delincuentes sencillamente por lo mucho que tendrían que perder si con ello se les aplicase la teoría del etiquetamiento o labeling approach<sup>68</sup>, como hemos analizado anteriormente, siendo que el resultado les generase una imagen negativa. Por el contrario, la propia teoría, si fuese utilizada para potenciar su imagen como grupo, generaría el efecto contrario a sentirse como delincuentes, ya que parte de la sociedad independentista catalana aplaude sus gestas, como lo fueron los hechos que desarrollamos a continuación.

El 20 de septiembre de 2017, se produjo una importante movilización de los comités, grupos que hemos definido como brazo armado del gobierno catalán en este apartado, quedando convocados por el president Puigdemont tras su llamada a dar una respuesta masiva y cívica, haciéndolo a través de los presidentes Jordi Sánchez de ANC y Jordi Cuixart de Òmnium Cultural, los altavoces del independentismo. Todo motivado, ante los registros

<sup>67</sup> Apriete, y haga bien en apretar.

<sup>68</sup> Teoría enmarcada dentro de la sociología de la desviación desarrollada por los sociólogos Edwin Lemert y Howard Becker.

que se están produciendo por parte de la Guardia civil en la Consellería de Economía, se llegaron a contar más de 40.000 las personas concentradas, de ello hace mención García (2018) en su libro *El naufragio, la desconstrucción del sueño de independencia* (p. 65).

Prosiguiendo con el mismo párrafo del libro referenciado anteriormente, García (2018), explica que conjuntamente a la detención del Secretario General de la Vicepresidencia, Josep Maria Jové, y el Secretario de Hacienda, Lluís Salvadó, existen además 41 registros, y un total de 14 detenidos. La orden llega desde el juzgado número 13 de Barcelona, a través de su titular Juan Antonio Ramírez Sunyer, se intenta con esta medida desmantelar la logística del referéndum. En la puerta de la Consellería, solo dos GRS de la Guardia Civil se encuentran custodiando el edificio, alrededor de ellos un cordón de Mossos d'Esquadra creando un perímetro de seguridad, frente a la Policía autonómica las 40.000 personas concentradas<sup>69</sup>, RTVE Agencias (2017).

Los todoterreno de la Guardia Civil son aplastados por el gentío, la gente ha llegado a través de unos tuits de la ANC y Òmnium, que son los que han solicitado la movilización, la comitiva judicial y la Guardia Civil no podrán salir hasta pasadas las seis de la mañana. Esta será la primera vez que las calles se desbordan de personas, lo que se está desarrollando en esos momentos será determinante a futuro, por un lado la facilidad de llamamiento y por otro lado los desordenes y retención de los funcionarios, por lo que ambas cosas será la argumentación judicial al dictaminar el ingreso en prisión de los Jordi, Jordi Cuixart y Jordi Sánchez, líderes de Òmnium y ANC respectivamente, García (2018).

Habrá que esperar al juicio, para ver realmente quien mecía la cuna de las movilizaciones, con las que se manipuló a los CDR, para crear multitudes y dentro de estas apareciesen los radicalizados violentos, ya que donde unos iban con la intención de crear una desobediencia civil pacífica, otros aprovecharon para demostrar su odio y extremismo.

#### 5.4. ¿Quién está detrás de los métodos de captación del movimiento CDR?

En el libro *El desafío secesionista catalán. El pasado de una ilusión*, de Alberto Reig Tapia (2018), hace la siguiente afirmación, “¿Los CDR, Arran, el ERT, serían los encargados de construir la República catalana del futuro postmoderna y garantizarnos una paz octaviana? Pues que Dios nos coja confesados” (p. 551).

Como veremos, además de lo indicado por el autor mencionado anteriormente, existen métodos de captación, y detrás de ello evidentemente grupos o personas interesada en ello.

<sup>69</sup> <https://www.rtve.es/noticias/20170920/guardia-civil-registra-varias-sedes-generalitat-cataluna-por-referendum-del-1/1620322.shtml> Última consulta 4 mayo 2024.

Por regla general la captación cumple una serie de parámetros, que bajo un nexo común, consistente en atraer a la víctima de la captación, variándose esta con cada perfil de las personas, ya que cada una actuamos de manera distinta. Hemos ido viendo como existen lugares, donde por la facilidad de que el propio reclutado se persone por su cuenta, o acompañado por otras personas, todo se realizará bajo distintas fases, hasta la obtención del logro deseado.

Rodríguez (2021), establece lo siguiente referenciado, “Hoy el anonimato como cualidad inherente a las ciudades, dispensa a los que actúan como propagadores de radicalización y al proceso en sí, una ventaja táctica en los procesos de radicalización utilizando todos los nodos de interconexión social de la ciudad para buscar y seleccionar sus objetivos y diseminar su ideario radical entre los más vulnerables por sus condiciones, destacando principalmente entre esos inter conectores sociales urbanos, los centros educativos, áreas de intercambios sociales al aire libre, etc.” (p 138).

Una de las causas es que la persona a radicalizar ya ha tenido una base o la propia familia, lo cual facilita muchísimo las cosas, el caso de Uriol, uno de los entrevistados es el caso de sus padres, ambos militan en la CUP y él, lo hacía en Arran hasta hace unos meses, que se dio de baja, sus abuelos dice, votan a ERC, por lo tanto tenemos ya a un perfil en si mismo con ideas políticas de fuerte arraigo familiar.

Fuente Policial 1 (2024), explica en la entrevista mantenida vía telefónica:

“Por otro lado, está aquel, que sin ideas propias, por el hecho de acompañar a otras personas, en unos casos o dejarse arrastrar por otra, es conducido hacia la propia radicalización donde se manipularán sus sentimientos, ya de por sí algo maleable. La sensación de grupo aparece y refuerza las acciones a realizar que de modo individual, quizás no se llevasen a cabo sin un discurso atrayente y de fuerte convicción, como es el deseo de la independencia, basada en que es Estado español es represor, llevando a Cataluña a la ruina”.

Siguiendo con Fuente Policial 1, a la pregunta de ¿Cómo crees que se efectúan los métodos de captación?, su contestación se basa, “En que hace falta una narrativa y un discurso que les enganche ya que por a edad tienen muchas inquietudes, y son fácilmente manipulables, sobre todo por una fuerte incomprendión inculcada y odio, en la que por ejemplo el reparto económico del Estado a las autonomías no es correcto ni justo”.

Argumentario que en la entrevista a Uriol, a la pregunta sobre el reparto de la economía de los que más tienen, como es Cataluña, pueda repartirse con quienes tienen

menos, efectuada de la siguiente manera ¿No es lo más normal repartirlo entre aquellas comunidades que menos tienen?, su contestación muy tajante fue, “Lo que se genera en Cataluña es de los catalanes y el Estado español nos lo roba”, siguiendo con otra pregunta referente a economía, ¿Pero se han marchado muchas empresas de aquí, no?: “*El que han fet és anar-se per a no pagar tants impostos, a més aquests capitalistes, es van però no tanquen les persianes, només s'emporten les seus socials, que no us enganyin*”<sup>70</sup>.

Fuente policial 1 (2024), indica siguiendo con la pregunta anterior que, “Los escenarios de reclutamiento, de la manera en la que se atraen a jóvenes hacia el discurso radicalizado se hacen en distintos espacios desde asociaciones de barrio con el ideario secesionista, hasta colles castelleres<sup>71</sup>, o también el caso del Sindicat d'Estudiants dels Països Catalans, (en adelante SEPC)<sup>72</sup>”.

Más explícito es Joan Caballero (2024), en la entrevista realizada afirma, al referirse que, “De pasar de una desobediencia civil, a un extremismo ya se requiere de cierta radicalidad, encontrándolas en colectivos como Sectorial Antirrepresiva, Endavant OSAN, Alerta Solidària, La Forja, ARRAN, SEPC, apoyados políticamente por la CUP”

Existen dos organizaciones juveniles de extrema izquierda, Arran<sup>73</sup> es quizás la más conocida, y dependiente del partido político de la CUP, pero un grupo importante de miembros de esta organización juvenil radical, se escindió de Arran para crear la Forja, La Forja-Juventud Revolucionaria<sup>74</sup>, dependiente del partido político independentista Poble Lliure<sup>75</sup>, integrado dentro del jeroglífico de partidos que confluyen en el movimiento secesionista.

Pero no debemos obviar que las redes sociales están ahí, como hemos ido viendo, influyendo de gran manera en estos grupos, donde a través de canales de difusión, unas veces abiertos, o en otras ocasiones muy cerrados y selectivos, se maneja la información de forma de intercambio de esta, publicación de todo tipo de videos, lanzamiento de llamamientos y quedadas, así como divulgación de proclamación de discursos, etc.

<sup>70</sup> Lo que han hecho es irse para no pagar tantos impuestos, además estos capitalistas, se van pero no cierran las persianas, solo se llevan las sedes sociales, que no os engañen.

<sup>71</sup> Agrupación en la que se reúnen los casteller, personas con la intención de crear una torre humana de varias alturas, máximo 6.

<sup>72</sup> <https://www.sepc.cat/> Última consulta 7 junio 2024.

<sup>73</sup> <https://arran.cat/> Última consulta 7 junio 2024.

<sup>74</sup> <https://laforja.cat/> Última consulta 7 junio 2024.

<sup>75</sup> <https://www.poblelliure.cat/> Última consulta 7 junio 2024.

Emplean un método rápido de llamada para concentrarse, así como de canalización de las noticias, como indica Fuente Policial 2 (2024), de igual manera comenta continuando con la pregunta expuesta anteriormente:

“Que el caso de las páginas web dejan marca de quien las crean y están detrás de ellas, en cambio los canales de difusión WhatsApp, Telegram, Signal, o Zello, una app que funciona como un walkie talkie, entre aquellas personas integradas en un grupo y que se instala en cualquier teléfono, permiten el que solamente estén en los grupos quienes ellos deseen, borrando y creando nuevos grupos, con los contactos que en cada momento deseen”.

Canales como YouTube, Instagram, Tik Tok, etc., pueden ser cerrados dichos grupos en cualquier momento que sea denunciado, o detectado, aclara Fuente Policial 2, por el tipo contenido en la información, o desinformación, por el propio perfil de sus creadores, o el propio odio que se muestre en lo que se publique, o incluso por acciones delictivas que pasan al juzgado dependiendo del contenido.

Dentro de esta información Fuente Policial 1 (2024), indica desde Mossos, a la pregunta, ¿Hay mucha información distorsionada, manipulada e incluso falsa?:

“Se detectan continuamente formas en la que la información está distorsionada, pero matiza nada diferente a lo que hacen los medios de comunicación, que en función de la procedencia cambian o manipulan la información, aquí sucede lo mismo, según indica incluso falseando información y colocando videos falsos completamente, con acciones policiales distintas en el tiempo, y en la geografía, tenemos videos dice, de linchamientos de la policía sudafricana, y la venden como que ha ocurrido aquí, y ni los uniformes concuerdan, ni la etnia de las personas tampoco”.

El que Quim Torra, como hemos visto alentase con la frase de “*Apreteu, i feu bé d'apretar*”<sup>76</sup>, hizo aparentar que este dirigía a los grupos, evidentemente los dirigiese o no el entonces President de Catalunya, ya se significaba como con su presencia dar a entender que el Gobierno catalán estaba con ellos, en los momentos más duros tras el 1-O, pero cierto es que de un grupo surgido en esos momentos con el intento de mediar entre los CDR, violentos o no, y las FFCCS aparece en Peu de Pau, en pie de paz, consistente en una

---

<sup>76</sup> Apriete, y haga bien en apretar.

iniciativa cuyo propósito era lograr mantener la representación pacífica dentro de las movilizaciones en toda Cataluña, Ericsson (2018)<sup>77</sup>.

Organizada entre diferentes colectivos de la sociedad y cultura catalana, así de colectivos como bomberos, agricultores, estibadores, etc., dichos grupos influyeron mucho en evitar confrontaciones entre manifestantes y policía, pero según comenta Fuente Policial 2, siempre aparecen aprovechados de las causas, para hacerlas suyas, y que su imagen sea la que va delante del colectivo. Es el caso del activista Rubén Wagensberg, impulsor de Peu de Pau, además de miembro elegido recientemente en las elecciones catalanas 2024, ocupando el noveno puesto dentro de ERC, pero que se encuentra huido en Suiza, al encontrarse imputado por el Tribunal Supremo, el cual le mantiene abierto un procedimiento penal, investigado por delito de terrorismo tanto a él como a Carles Puigdemont por los hechos imputados a Tsunami Democratic, Ericsson (2018)<sup>78</sup>.

Estas personas influyen de manera directa hacia mantener a los miembros que simpatizan con su ideología, como de aquellos que se sienten atraídos por ella, facilitando en estos segundos casos una mayor agilidad para la captación hacia la causa. Pero todo no resulta tan idílico o filantrópico, ya que cuando lo que se trata es de radicalización pura y dura, el pertenecer y adentrarse en estos grupos puede resultar complejo, pero el salirse se puede convertir, en que el odio se vuelva hacia ti mismo, o tu entorno, ya que la propia violencia operante en los grupos de CDR radicalizados, acostumbrados al uso de la violencia, podrán lanzarla hacia quienes no solo no promulguen y rechacen sus ideas, si no hacia quienes renuncian hacia ellas, como relata otro de los entrevistados, en este caso igualmente bajo el anonimato lo conoceremos como Ex Guardia Civil.

Este ex miembro de la Guardia Civil (2024), se encuentra ya inactivo desde hace años por pase a reserva por accidente en acto de servicio, nos cuenta en la entrevista, bajo la siguiente pregunta, ¿Cómo es la vida en tu municipio, antes y después del procés?:

“En el municipio donde resido, todos nos conocemos desde hace décadas y si bien siempre hubo una parte que mi figura la asociaban al antiguo régimen franquista, aunque yo me hiciese Guardia ya finalizada la transición, estuve muy involucrado en asociaciones vecinales y festivas y nunca oculté mi condición, ahora menos.

A raíz de todo el movimiento independentista, tuve varios altercados, me

<sup>77</sup> <https://www.elsaltodiario.com/independencia-de-catalunya/cdr-comite-defensa-republica-movimiento-de-unidad-popular> Última consulta 9 junio 2024.

<sup>78</sup> <https://www.elsaltodiario.com/independencia-de-catalunya/ruben-wagensberg-no-renunciare-luchar-legitimamente-por-mis-ideales> Última consulta 9 junio 2024.

pincharon varias veces las ruedas, e incluso muchos me retiraron el saludo. Ahora parece que hay menos movimiento, pero seguro me marche hacia la costa”.

Lo expuesto en la entrevista enlaza con lo que venimos planteando en este apartado, esto es, los métodos empleados para la captación, manifestando el entrevistado, que “La intimidación y el chantaje hacia la gente está servida, con promesas de los partidos políticos, que saben que no van a cumplir”, pero que la gente, como él comenta, “Está aborregada, necesita y quiere oír lo que le cuentan, un mundo nuevo, lleno de patrañas”.

Como ya hemos explicado sobre los CDR más radicalizados, estos, provienen de las juventudes de partidos independentistas de extrema izquierda, partidos como la CUP, o Poble Lliure tienen a Arran y La Forja-Juventud Revolucionaria, dentro de sus filas, así como del sindicato de estudiantes, SEPC, así como otros muchos, por lo que según exponemos es un buen lugar para iniciar los procesos ideológicos de radicalización.

El periodista Antonio Fernández (2023), desde el diario el Confidencial, escribía que “Según la Asamblea Nacional Catalana, (ANC), se van a endurecer las confrontaciones con España, movilizando a la calle hasta que esta haga de una Cataluña ingobernable, volviendo a registrar los movimientos de años anteriores, utilizando para ello grupos de confianza, que serían unos comandos al estilo de los CDR”, matizando que “La confrontación ha de ser no violenta”, cambiando el discurso con la frase de que, “Se ha de tener fuerza, a la vez que mantener una capacidad para llegar a todos, siendo contundentes”. Finaliza el contenido del artículo dejando perfectamente matizado que la confrontación es contra la propia Cataluña, que no quieren que exista como es o está, si no la que ellos impongan.

## 5.5. Simbología dentro de los CDR

Dentro del movimiento CDR, mucha es la simbología la que los representa, la senyera catalana, ha dejado de tener para estos, el sentido que tiene como bandera oficial autonómica, que lo es desde la creación del Estatuto de Autonomía, por lo tanto, es la bandera oficial de Cataluña. Pero en las últimas décadas se recuperó otra bandera que fue creada en 1908, inspirada en las banderas cubana y puertorriqueña, que son idénticas, pero de colores invertidos, utilizadas como bandera propia tras su independencia de España. Fue Vicenç A. Ballester i Camps (1908), editor de la revista la Tralla, quien tras su viaje a cuba se inspiró en esta para crear también una bandera, que identificase la independencia de Cataluña de España, según narra Tallafero (2021)<sup>79</sup>.

<sup>79</sup> <https://historiavibrant.cat/vicenc-albert-ballester-pare-de-lestelada/> Últimas consultas 28 mayo 2024.

Creada dicha bandera, (Imágenes 10 y 11), como elemento reivindicativo, en su momento fue recuperada por parte de los movimientos independentistas de la última década, en una clara alusión a que su estado tenga una bandera, cuando ya existe la propia senyera. El hecho de compartir dicha bandera con la de la Comunidad de Aragón, sea parte de los motivos por los cuales Ballester, utilizó el modelo de la caatribarrada senyera, con el triángulo y la estrella de cinco puntas, símbolo de dos países que lucharon por la independencia de España a finales del S. XIX, Tallafero (2021).

La apropiación de identidades queda pues manifestada, existiendo a su vez distintos modelos de esteladas, cada una con una connotación distinta, y cada grupo la adopta como suya, veamos dos ejemplos.

Imagen 10. *Estelada azul, o blava.*



Fuente: Utilizada de manera generalizada con un simbolismo hacia la independencia de Cataluña, es esgrimida por distintos grupos políticos, pero no los de extrema izquierda quienes tienen la suya propia<sup>80</sup>.

Imagen 11. *Estelada vermella, o roja.*



Fuente: Esta Estelada tiene una connotación de ser la bandera que representa a la extrema izquierda, usada por la CUP, como bandera propia, tiene un simbolismo con una fuerte carga política en este caso de extrema izquierda<sup>81</sup>.

La sociedad española de vexilología<sup>82</sup> (2024), explica que, “Los símbolos, imágenes, colores y diseños deben relacionarse entre sí y ser expresivos de lo que quieren representar o transmitir y continua diciendo, no repetir el diseño de una bandera ya existente, a no ser que con ello se quiera aludir a una relación histórica, geográfica, cultural, etc.” (Vexilología,

<sup>80</sup> <https://www.comprarbanderas.es/bandera-estelada-id695.html> Últimas consultas 28 mayo 2024.

<sup>81</sup> <https://www.comprarbanderas.es/bandera-estelada-vermella-id746.html> Últimas consultas 28 mayo 2024.

<sup>82</sup> Se trata de una disciplina orientada al estudio de banderas, estandartes y pendones.

2024). Esto es algo que ocurre en las distintas esteladas, el volver a un momento de la historia pasada, pero si queremos estudiar una vez más otra apropiación, (Imagen 12), al igual que las esteladas con las banderas cubanas y puertorriqueñas, observemos en la siguiente, la utilizada por los CDR radicalizados.

(Imagen 12). La bandera negra catalana o estelada negra.



Fuente: Esta bandera fue la utilizada durante la guerra de sucesión, concretamente en el sitio de Barcelona de 1714<sup>83</sup>.

Su simbolismo se basa en una muestra de lucha y el no desfallecer, también lo fue anteriormente como símbolo de resistencia por los propios almogávares, que ya la usaban en el siglo XIV. El color negro representa la no rendición, lleva una aspa en forma de cruz, que representa la bandera de Santa Eulalia patrona de Barcelona, y una estrella de cinco puntas, Santos (2018).

Nada que ver pues, ni con la bandera de escocia, ni su similitud en su deseo de independencia del resto del reino Unido. Una apropiación más de un simbolismo que en nada pertenece al movimiento independentista, y mucho menos al extremista, permanentemente utilizado dentro de las manifestaciones de estos grupos, los cuales rematan en su discurso de defensa que el aspa realmente son dos uves superpuestas, una V la de votar y la otra V de la victoria. ERC, propuso en el 2014, que se colgará en los ayuntamientos catalanes, coincidiendo con la diada, día nacional de Cataluña, Pópuli (2014).

Otro ejemplo de lo que podemos como una apropiación de simbología, se antoja necesario por su curiosidad, observamos como incluso aparecen grupos de CDR en cualquiera de las circunstancias, en este caso deportivas bajo el escudo del Barça, siendo promovido dicho grupo por hinchas del Barcelona FC.

---

<sup>83</sup> <https://www.larazon.es/local/cataluna/cual-es-el-origen-de-la-bandera-negra-que-usan-los-independentistas-catalanes-CB20475070/>

(Imagen 13). *Escudo de grupo creado como CDR del equipo de futbol Barcelona FC.*



Fuente: Imagen obtenida al introducirse en *x*, antes Twitter, en (anexo 8), se podrá leer el manifiesto del grupo creador del CDR, no tiene ningún movimiento la pagina de X desde que se aportó dicho documento, 27 noviembre 2017<sup>84</sup>. La respuesta contraria a esta actitud se puede seguir en los diferentes tweets.

## 6. GRUPOS URBANOS VIOLENTOS VS TERRORISMO

Como explicación desde un punto criminológico, vamos a plantearnos e intentar comprobar con ello, si los miembros agresivos más radicalizados integrados dentro de los Comités para la Defensa de la República, podríamos encuadrarlos, o no, dentro de la fenomenología denominada Grupos Urbanos Violentos, GUV, o tal vez podrían ser incluidos dentro de la terminología de terrorismo. A lo largo del presente apartado trataremos de analizar cada concepto emprendiendo la consideración, o no, de la posibilidad de pertenencia a dichos colectivos dentro de estas terminologías, o la inexistencia de ello.

Importante resulta resaltar el hecho de que los delitos urbanos, son fuente de estudio desde hace tiempo, como ejemplo de ello, es la celebración del X Congreso realizado en Viena y organizado por las Naciones Unidas, para el estudio de la prevención del delito y posterior tratamiento del delincuente, con la importante conclusión final de resolver y descubrir la necesidad del estudio de los efectos de la delincuencia en las zonas urbanas, Naciones Unidas (2010).

### Grupos Urbanos Violentos, GUV.

Una de las personas mejor preparada en nuestro país, sobre la fenomenología GUV, es sin duda Joan Caballero Casas, es especialista en Grupos Urbanos Violentos, creador del *Informe de la Generalitat Catalana sobre, los Grupos Urbanos Violentos y los delitos de odio*. Como especialista en este tipo de colectivos violentos, en su entrevista al medio #El Analista<sup>85</sup>, Caballero (2023) postula que, entre los radicales que estuvieron presentes en los

<sup>84</sup> <https://x.com/Cdrfcb/status/935190228679217152>. Última consulta 15 mayo 2024.

<sup>85</sup> <https://elanalista.com.ar/entrevista-a-joan-caballero-las-ideologias-violentas-y-los-crimenes-de-odio%ef%bf%bc/>

disturbios tras el procès, existía no solo un abanico de ideologías, edades, e incluso el origen, ya que muchos no eran catalanes ni españoles.

Continua matizando Caballero (2018), citando a Ibarra (2005), que “Los Grupos Urbanos Violentos existen y también existen el tipo penal para sancionar la pertinencia a estos. Se requiere entonces que haya una adecuación jurídica al respeto. En el caso que no se proceda en este sentido y continuamos en la actual indolencia, se contribuiría al desarrollo y extensión de este grave problema a todo el país” (p. 10).

Como definición de GUV, vemos la que aporta Caballero (2018), en su informe *Los Grupos Urbanos Violentos*, manifestando que “Los Grupos Urbanos Violentos (GUV) acogen a personas o colectivos de personas que tienen las mismas afinidades y estética de la tribu urbana a la cual pertenecen, pero se tiene que añadir un componente de discurso agresivo y acciones delictivas que les diferencia del grupo genérico” (p. 12).

En la entrevista realizada a Caballero (2024), para el presente TFG, a la pregunta planteada, ¿Podrías definir qué es un GUV, bajo tu gran conocimiento de ello?, debido a su reconocimiento como experto en esta materia, nos sitúa de la siguiente forma:

“Los Grupos Urbanos Violentos (GUV) acogen a personas o colectivos de personas que tienen las mismas afinidades y estética de la tribu urbana a la cual pertenecen, pero se tiene que añadir un componente de discurso agresivo y acciones delictivas que les diferencia del grupo genérico. En muchos grupos la forma de vestir es idéntica, y la única diferencia es la ideología, la nacionalidad o el nombre del grupo, además de los símbolos propios de cada uno. Intentan sintetizar un discurso de odio y violencia a través de una imagen, objeto o forma de vestir. No transmiten ningún valor positivo a los miembros del grupo; son organizaciones donde la base de sus cosmovisiones y de su socialización reúne la admiración por la violencia y el odio al diferente o al rival. La ideología violenta comporta que vayan comprometiéndose con un conjunto de roles, valores, reglas, creencias y normas que legitiman un discurso y unos símbolos agresivos. La dicotomía (blanco o negro) divide el mundo entre nosotros y ellos. La manera más extendida de exteriorizar (objetivar) la agresividad y el fanatismo es a través del símbolo y el discurso. Están formados por gente joven y no tan joven, que su filosofía de vida se basa en el culto a la violencia. Les une una estética definida, un gusto musical que está basado en la música politizada violenta, tienen una narrativa elaborada que no permite escisiones, su ocio también se dirige a su formación ideológica-social, como por ejemplo entrenar deportes de lucha”.

Finalizando su exposición a la pregunta para este TFG, expone que:

“La violencia forma parte de todas sus acciones, en la manera de vestir, comportarse, relacionarse, su narrativa... todo esto gira en torno a la violencia.

Dentro de los GUV no da pie a la autocritica, todo es pensamiento rígido y posiciones enfrentadas contra un “enemigo” o un rival”.

Por las palabras expuestas vemos como estos grupos utilizan la violencia en todas sus facetas, desde su forma de vestir, de relacionarse, la música que escuchan, etc., incluyen dentro del grupo a personas con idénticas afinidades y estética, pero añaden un componente de discurso agresivo y de acciones delictivas, generan un discurso basado en el odio y la violencia legitimando sus discursos extremistas.

Buscando una posible similitud entre los GUV y los CDR, observamos como, tras recibir la ciudadanía integrada en los CDR, llamamientos ante la noticia del fallo condenatorio a los dirigentes del gobierno catalán, descrito en apartados anteriores, se iniciaron movilizaciones populares orquestadas por el Tsunami Democratic y ANC, finalmente dichas actuaciones no se convirtieron exactamente en un movimiento de la ciudadanía en actos pacíficos, ya que consecuentemente dicha movilización también concentró a los grupos CDR más violentos, que durante toda una semana de protestas generaron una situación descontrolada y sin precedentes, llenos de actos antisociales violentos, a la vez que usándose tácticas altamente violentas, que no solo generaron detenidos sino más de seiscientos heridos, tal y como se ha reflejado en anteriores apartados, El País (2019).

Coincidiendo con este tipo de acciones que protagonizarán de manera violenta, frente a las FFCCS, que intentarán el impedirlo a fin de que se mantenga el orden público, Joan Caballero, matiza que, “En segunda fila se mantienen los organizadores de las revueltas, aportando sus conocimientos adquiridos, él comenta los últimos actos en Grecia”, pero recientemente hemos visto como incluso Eurovisión 2024, era foco de actos de protesta<sup>86</sup> por grupos propalestinos, algunos más violentos que otros, o este 23 de junio del presente año, como centenas de personas se concentraban cerca del parque Güell<sup>87</sup>, en Barcelona, protestando por el desfile de moda de la casa Louis Vuitton, Diario.es (2024), ambos casos escenarios distintos, países distintos, argumentos distintos, pero el uso de la fuerza parece haber invadido la calle.

<sup>86</sup> [https://www.eldiario.es/vertele/noticias/eurovision-2024-miles-personas-manifiestan-malmo-participacion-israel\\_1\\_11355218.html](https://www.eldiario.es/vertele/noticias/eurovision-2024-miles-personas-manifiestan-malmo-participacion-israel_1_11355218.html) Última consulta 12 mayo 2024.

<sup>87</sup> [https://www.eldiario.es/catalunya/siete-mossos-heridos-durante-protesta-desfile-louis-vuitton-barcelona\\_1\\_11392697.html](https://www.eldiario.es/catalunya/siete-mossos-heridos-durante-protesta-desfile-louis-vuitton-barcelona_1_11392697.html) Última consulta 26 mayo 2024.

Sobre el perfil de los CDR violentos, Caballero (2024) en la entrevista determina que, “El CEIDIV, lleva años en el estudio de los GUV, matizando que son gente muy joven, pero que también les acompañan otros perfiles de personas de mediana edad, de cualquier capa social, con empleos diversos que van desde el empleo precario a formación universitaria, es por tanto una fenomenología muy compleja, con grupos de diferente tamaño, y de una gran actividad”.

Fuente Policial 2, en su entrevista, ante la pregunta ¿Qué razones pueden tener para actuar con tanta violencia los GUV?, este explica que, “Estos GUV, tienen mucho odio en su interior, que solo pueden exteriorizarlo en continuas peleas entre grupos, ya sea en la calle a modo de tribus urbanas, o en campos de fútbol, y en el caso de lo que pasó aquí en Cataluña aprovecharon las circunstancias políticas o sociales actuando guerrillas urbanas”.

Algo en lo que Caballero (2019), en su entrevista al diario la vanguardia, coincide, “Odian mucho a los que califican como ambiguos, ¡si no te posicionas como yo, es porque eres de los otros!”<sup>88</sup>, básicamente actúan bajo ese principio de o vienes con nosotros o atente a las consecuencias, luego aparece también un factor que es la creación de miedo y la coacción, infundiendo que si no les sigues es que eres de la parte represora”.

La siguiente pregunta realizada a Caballero (2024), durante la entrevista realizado para el presente TFG, trata de aproximar más la posible idea de que los CDR radicalizados, puedan ser Grupos Urbanos Violentos, la pregunta se formula de la siguiente forma. ¿Pensamos que aquellos que usan la violencia, y la coacción, dentro del colectivo CDR, podríamos encuadrarlos en un GUV?:

“En principio no. Tendríamos que distinguir entre radicales y extremistas. Bajo mi punto de vista, no es posible poner al mismo nivel la radicalización y el extremismo, toda vez que este último constituye el puente de acceso natural al terrorismo. Algunos autores hablan de radicalización violenta, sin embargo, estimo que es adecuado técnicamente denominarlo extremismo, ya que una conducta extremista se basa siempre en el uso de la violencia, en cambio en la radicalización no”.

Continuando con la respuesta, “En el caso de los CDR, hablaríamos de ciudadanos corrientes que están en un proceso de radicalización, que tienen crisis ideológica e

---

<sup>88</sup> <https://www.lavanguardia.com/local/lleida/20191025/471142491282/grupos-violentos-barcelona-catalunya-protesta-setencia-1o.html> Última consulta 2 mayo 2024.

identitaria, y que se abrazan a la idea de la defensa civil para conseguir un objetivo, que hasta el momento no ha tenido éxito, tras el Referéndum del 1 de octubre de 2017”.

Caballero finaliza la pregunta, indicando que:

“Las acciones van pasando por el concepto “desobediencia civil”, y esto ya requiere de cierta radicalidad. Para eso, dentro de este colectivo heterogéneo hay miembros de organizaciones más extremistas y juveniles como el colectivo Sectorial Antirrepresiva, Endavant OSAN, Alerta Solidària, La Forja, ARRAN, SEPC, apoyados políticamente por la CUP. Allí encontramos miembros de tipología GUV de ideología ultraizquierda independentista, que a su vez forman parte de organizaciones hooligans de ultraizquierda como Desperdicis, Rudes Lleida, Troopers Reus. Y no es la primera vez que se encuentran paralelismos en la forma de realizar acciones entre estos con organizaciones independentistas vascas. De hecho desde las FFCCSE alertaron de que se estaban organizando como el Movimiento de Liberación Nacional Vasco”<sup>89</sup>.

De igual manera, el hecho de que estos grupos tengan acceso a discursos manipulados de la realidad política o social imperante en el conjunto del resto de la sociedad española, incluso de una muy importante mayoría de los catalanes, provoca que aunque parezcan numerosos sus miembros, son más numerosas sus acciones violentas y antisociales, que finalmente afectan a toda la ciudadanía, ejemplo de ello son los destrozos provocados por estos grupos radicalizados, que han de ser posteriormente sufragados con los presupuestos con los que el resto de la sociedad debe contribuir.

Algunos de los GUV, que aparecieron durante los episodios de los conflictos vividos tras el procés, ni siquiera tienen una vinculación con Cataluña<sup>90</sup>, Zuloaga (2019) y con la excusa de que debida a su ideología de extrema izquierda, o sencillamente por la lucha antisistema, emplean toda la violencia aprendida desde los manuales, los videos de las redes sociales, o la experiencia en la guerra urbana ya practicada por ellos anteriormente, como hemos visto en anteriores apartados, sirven para bajo una idea política e ideológica, acometer actos delictivos.

Volviendo a las palabras pronunciadas por el especialista en GUV, Caballero (2019), al diario la vanguardia, este indica que:

<sup>89</sup> [https://www.abc.es/espaa/abci-arran-toma-como-modelo-kale-borroka-para-presionar-gobierno-201708072123\\_noticia.html](https://www.abc.es/espaa/abci-arran-toma-como-modelo-kale-borroka-para-presionar-gobierno-201708072123_noticia.html) Última consulta 10 mayo 2024.

<sup>90</sup> <https://www.larazon.es/espaa/extremistas-del-pais-vasco-y-de-europa-acuden-a-cataluna-para-reforzar-la-guerrilla-urbana-HG25326441/> Última consulta 17 mayo 2024.

“Los verdaderamente fanáticos, saben lo que hacen y por lo tanto, están convencidos de lo que hacen. Si además, como bien indica estos grupos violentos, han atraído la atención de gente muy joven, muchos radicalizados dentro de grupos CDR, siendo por tanto aleccionados en los incidentes de Barcelona y enfrentándose ante las FFCCS”.

Otra de las preguntas hecha en la entrevista a Caballero (2024), se basaba en que, existen muchos argumentos para pensar, que el colectivo CDR, fue apoyado por otros grupos provenientes de otras autonomías o países, ¿Es realmente así?, las acciones empleadas de tipo grupal, ¿Lo son realmente por el hecho de como grupo se sienten más protegidos?:

“Organizaciones como Izquierda Castellana (IzCa) , tienen en común su ideología de ultraizquierda y la lucha contra el Estado español. Comparten tácticas de desobediencia civil utilizando violencia. Estos a su vez tienen afinidad y alianza con la izquierda abertzale. Entre otros colectivos españoles podríamos destacar: CUT Aragón; Partido Comunista de los Pueblos de España (PCPE); Anticapitalistas Madrid; Coordinadora 25S; Alternativa Republicana; Red Roja; Corriente Roja; Izquierda Anticapitalista Revolucionaria (IZAR); Juventud Comunista; Izquierda Anticapitalista de Madrid; Yesca; Solidaridad Obrera; Lucha Internacionalista; Sindicato de Comisiones de Base (co.bas); Intersindical de Aragón; Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH); Marx Madera; Coordinadora Sindical de Clase (CSC); Organización de Estudiantes de Secundaria (OES); Baladre; Confederación Nacional del Trabajo (CNT); Izquierda Anticapitalista Revolucionaria (IZAR); Plataforma Estatal por la Escuela Pública; Radio Ela; Coordinadora de Trabajadores/as del Metal de Cádiz (CTM); Movimiento de Acción Rural (MAR); Asociación de Solidaridad con Palestina, toda la red de ATENEUS y CSAO's radicados en toda la geografía, más grupos hooligans de ultraizquierda, y así un largo etcétera de asociaciones con más o menos presencia y número de integrantes”.

Matizando en la respuesta, caballero puntualiza:

“Por parte de movimientos extranjeros, pues encontraríamos que la situación de violencia callejera llamó a radicales y extremistas de todo el mundo. A través del CEIDIV, junto con mi colega el Doctor Docal calculamos que en octubre de 2019 medio millar de extremistas extranjeros colaboraron con la violencia callejera y las tácticas tipo Black Bloc. También partimos de la base que la zona de Barcelona y el Maresme y Costa Daurada es un polo de atracción turístico. Con

lo que tenemos un turismo extremista que se pasea por España, Italia y Grecia principalmente, coincidiendo con el famoso Triángulo anarquista, también presencia de alemanes y franceses, pero principalmente los anteriores”.

Podríamos llegar a la idea en la que en los GUV, ha nacido una sensación de superioridad, donde muchos han fijado sus ojos en la admiración por sus actuaciones, y estos jóvenes se sienten bajo un sentimiento, que les eleva ante los demás, esperando obtener una admiración por parte del resto de independentistas, por lo tanto, recibir tratos especiales, como si de héroes por la causa se trataran. Una juventud que durante décadas han consumido una narrativa encauzada a llevarles por el camino de la violencia. sin percibirse, que con ella se acaba, herido, encarcelado, o la posibilidad de incluso morir rodeado de tanta violencia innecesaria, pero vital para su causa, su propia ideología.

En una última pregunta realizada en la entrevista a Caballero (2024), se le planteó lo siguiente, Estos GUV encuadrados con miembros CDR, ¿Qué perfil de personas lo compondrían según tu opinión? ¿Crees que está presente el odio dentro de los CDR radicalizados, y que esto sería suficiente para que con el uso de la fuerza los incluyésemos como GUV?, su respuesta fue bastante amplia:

“Principalmente jóvenes adultos que se encuentran en la edad de pertenencia de los GUV, de los 16 a los 30 años. Muchos de ellos de perfil universitario o recién graduados, sufriendo sus crisis de acceso al mundo laboral. También hay secciones de otros más “alternativos”, pertenecientes a colectivos tipo REDSKINS y hooligans, que son el “brazo armado” dentro de los GUV”.

Continúa argumentando Caballero en su análisis a la pregunta formulada que:

“En ese margen de edad, los de perfil extremista tienen su compromiso como parte de su vida, todo ello gira hacia una vía violenta como he explicado anteriormente. Están motivados además porque hay un número inmenso de ciudadanos radicalizados, que tolerarán acciones que anteriormente podrían haber sido parte del rechazo social, típico en el estudio del Control Social Informal. Pero en este caso, los extremistas se vieron cobijados y aceptados por ciudadanos “normales”, lo que eso les dio la sensación de legitimidad y sentimiento de pertenencia e identidad nacional, todo ello mezclado con la frustración y desilusión del 1-O”.

Como explicación, a modo de ejemplo, Caballero, nos proporciona lo siguiente:

“Para hacer una especie de línea ideológica, un ciudadano radical ve al ciudadano común como una persona desinformada, sin motivación o indiferente ante un problema o una situación. Pongamos por ejemplo un radical ambientalista que piensa que el ciudadano común no piensa en el cambio climático y que coge el coche para hacer pequeños desplazamientos y que no recicla. El radical le reprocha e intenta convencer, le advierte que está subiendo la temperatura de la tierra, etc.”

Finalizando la pregunta, durante la entrevista realizada a Caballero, este puntualiza el siguiente contexto:

“El radical realiza acciones normalmente legales, como asistir a manifestaciones, participar en publicaciones, dar información a pie de calle (paradas en mesas informativas), pegada de carteles... actos que entran dentro de la esfera de la normalidad social. El extremista ambientalista ve al radical como una persona que no está comprometida, que es demasiado pasiva y que sus acciones son ineficaces. Porque para cambiar las cosas hay que realizar acciones que sobrepasan las formas de control (Control social formal e informal). Le dirá que lo que hace no sirve, que “el poder” no se ve afectado, y que para ello la manera es coordinarse. Le intenta convencer a entrar en museos y realizar una acción colectiva, que tendrá repercusión. Los extremistas están dispuestos a aceptar a ser mártires de la causa. De allí que realizaron campañas en todo el mundo realizaron la campaña a través de grupos como “JUST STOP OIL”<sup>91</sup>, o realizar bloqueos de carreteras a los accesos de las plantas de combustible fósiles”.

Fuente Policial 2 (2024), siguiendo la estructura de la pregunta, que le habíamos hecho sobre ¿Qué razones pueden tener para actuar con tanta violencia los GUV?, la finaliza de la siguiente manera, “No debemos olvidarnos que dentro de estos grupos aparecerán algunas personas que de manera individual, presentando graves trastornos de la personalidad, como pudieran ser personas con una fuerte carga antisocial, e incluso trastornos de tipo psicopático, que bajo el anonimato del grupo se sienten en la libertad de actuar, cuando quizás en la actuación individualista no lo hiciesen, comenta.

---

<sup>91</sup> <https://www.rtve.es/noticias/20221112/activismo-climatico-museos/2408780.shtml> Última consulta 15 mayo 2024.

Como pequeño resumen de la fenomenología de los Grupos Urbanos Violentos, nos podemos referir a que es un fenómeno complejo y a la vez multifacético, donde se debe abordar bajo una visión profunda y aplicándose medidas efectivas y así, abordarlo de la manera más precisa. Estos grupos lo componen por personas de diferentes edades, multitud de orígenes distintos, con perfiles socioeconómicos también dispares, generando un grupo con motivaciones y objetivos variados.

Con una correcta legislación penal, se podría llegar a sancionar la pertenencia a estos grupos, como señala Caballero (2019), en la entrevista a la Vanguardia<sup>92</sup>, “Ese propio marco legal debe de ser claro y efectivo y de esta manera se lograría prevenir y combatir, todas aquellas acciones violentas que pudiesen llevar a cabo por los GUV. Abundando que es más que preciso, investigar aquellas causas en las que las personas se unen a esta tipología, sobresaliendo en estas la propia ideología radicalizada, así como el reconocimiento social de una parte de la sociedad, esto es la independentista catalana”.

Dentro de todo cuanto aconteció durante los disturbios en toda Cataluña, tras la sentencia del procés, se observó la aparición de movimientos del extranjero, lo cual induce a una fenomenología de tipo global, donde se ha de trabajar en una búsqueda por parte de las autoridades y con ello, la prevención de la violencia callejera

Sí nos preguntamos si los Comités de Defensa de la República, CDR, pueden tener miembros que puedan ajustarse al perfil de los Grupos Urbanos Violentos, utilizando los términos usados por Caballero, y de manera especial, los que lleguen a participar bajo acciones de tipo violento y usen ideologías radicalizadas, coincidiríamos con lo que Caballero nos narra, en base a que en el colectivo de los CDR puede existir distintos perfiles, que van desde jóvenes ya adultos, con preparación universitaria o estudios universitarios finalizados, que utilizarán la fuerza y cumplirán el perfil perfecto, para quedar integrados en los GUV. En base a ello y el criterio de Caballero, sí que algunos miembros de los CDR podrían encuadrados dentro del movimiento de los Grupos Urbanos Violentos, básicamente por sus participaciones activas en acciones violentas, coincidente con una ideología agresiva, aunque también es cierto, que otra parte del Colectivo de los CDR no encajarían en esta categoría, ya que estos muestran acciones pacíficas, dentro de la desobediencia civil, y su visión politizada no es tan violenta, tal como nos relataba Fuente Policial 2 en su entrevista.

**Terrorismo.**

<sup>92</sup> <https://www.lavanguardia.com/local/lleida/20191025/471142491282/grupos-violentos-barcelona-catalunya-protesta-setencia-1o.html> Última consulta 2 mayo 2024.

Manuel Moyano Pacheco (2019), en su libro *Radicalización terrorista. Gestión del riesgo y modelos de intervención*, establece que como concepto de terrorismo:

“Cabe definir el terrorismo como un tipo de violencia política asimétrica que se plasma en actos de violencia, tanto física como psicológica, perpetrados premeditada e intencionalmente por actores no estatales para así promover alguna causa. Siguiendo esta lógica, el terrorista sería aquella persona que se ha radicalizado a un nivel alto, hasta el punto de mostrar emociones, pensamientos y conductas manifiestas tendentes a la violencia en pos de dicha causa” (p. 31).

Siguiendo con el autor anteriormente mencionado, continua abarcando otras percepciones acerca del concepto terrorismo, indicando que:

“Como se puede intuir, es un concepto de permanente debate y sobre el que es difícil encontrar consenso. Hace treinta y cinco años, Schmid (1983) dio cuenta de esta “torre de Babel” recopilando más de un centenar de definiciones sobre terrorismo y sugiriendo que prácticamente existían tantas como investigadores que abordaban el tópico. El panorama ha cambiado poco. No obstante, parecen existir algunos elementos comunes en las definiciones contemporáneas. Primero, que el terrorismo conlleva violencia contra personas. Segundo, que la acción terrorista es concebida por sus perpetradores como un medio para conseguir objetivos. Y, tercero, que los perpetradores de la violencia son actores no estatales, de modo que no se consideran aquí otros tipos de violencia política ejecutados por los Estados”, (p. 31).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>93</sup>, muestra algo similar a lo manifestado por Manuel Moyano, consistente en que, “El terrorismo y el extremismo violento violan los derechos humanos y las libertades fundamentales de grupos y personas. No obstante, los Estados definen al terrorismo de maneras diferentes y a veces ambiguas, por lo que la legislación nacional no siempre protege los derechos humanos de los ciudadanos”, ACNUDH (2024).

Muy interesantes fueron las conclusiones llevadas a cabo en Cumbre sobre la Democracia, Terrorismo y Seguridad, celebradas en Madrid en 2005, donde los 191 expertos congregados en dicho lugar, establecieron la siguiente definición sobre terrorismo, “cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o un no combatiente cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar

---

<sup>93</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH.

a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”, Madrid (2005).

El entonces Secretario general de la ONU, Kofi Annan (2005), matizó en su discurso de clausura celebrado en Madrid sobre democracia, terrorismo y seguridad, lo siguiente:

“El terrorismo es una amenaza para todos los Estados y todos los pueblos que puede materializarse en cualquier momento y en cualquier lugar. Es un ataque directo a los valores básicos que propugnan las Naciones Unidas: el Estado de derecho; la protección de la población civil; el respeto recíproco entre las personas de diferentes religiones y culturas; y la resolución pacífica de las controversias”<sup>94</sup>.

Schmid (2011), propone una definición de terrorismo fundamentada en más de doscientas cincuenta definiciones académicas y gubernamentales, consistente en:

“El terrorismo se refiere por una parte a una doctrina acerca de la efectividad esperada de una forma o táctica especial de violencia política coercitiva que tiene como fin generar miedo; y, por otra parte, a la práctica conspirativa de violencia calculada, demostrativa y directa, ejercida sin ninguna restricción legal o moral, que tiene como objetivo principalmente civiles y no combatientes, y ejecutada por sus efectos propagandísticos y psicológicos en diversas audiencias y en grupos involucrados en el conflicto” (p.86)<sup>95</sup> citado por Torres-Marín y otros, (2017), en su informe con título *Radicalización ideológico-política y terrorismo: un enfoque psicosocial* (p.3).

Centrándonos en la problemática en Cataluña, los periodistas del diario el Confidencial, José María Olmo, Alejandro Requijo, Beatriz Parera y Pablo Gabilondo, en su artículo del diario el Confidencial “La Guardia Civil: hay un número relevante de CDR capaces de hacer sabotajes violentos”, indican que, según los agentes, “Cualquier grupo terrorista de la historia ha comenzado cometiendo un primer atentado”<sup>96</sup> Olmo & otros (2021).

Dicho informe, que forma parte del sumario, donde se encuentra imputados los nueve ERT detenidos, continua en su exposición que, existía una evidente intención de cometer atentados por parte de este grupo extremista, Dalmau (2021).

<sup>94</sup> [https://www.un.org/es/sg/annan\\_messages/2005/cumbremadrid.htm](https://www.un.org/es/sg/annan_messages/2005/cumbremadrid.htm) Última Consulta 24 mayo 2004.

<sup>95</sup> <https://scielo.isciii.es/pdf/ep/v10n2/articulo.pdf> Última Consulta 24 mayo 2004.

<sup>96</sup> [https://www.elconfidencial.com/espana/2021-06-17/la-guardia-civil-hay-un-numero-relevante-de-cdr-capaz-de-hacer-sabotajes-violentos\\_3136332/](https://www.elconfidencial.com/espana/2021-06-17/la-guardia-civil-hay-un-numero-relevante-de-cdr-capaz-de-hacer-sabotajes-violentos_3136332/)

Continua el informe elaborado por la Guardia Civil, según este periódico:

“Jordi Ros, obtuvo una gran cantidad de datos, así como distintas informaciones, encaminadas hacia la obtención de posibles objetivos, realizando un reconocimiento de estos, y manteniendo vigilancia y control de distintas instalaciones policiales, así como que fotografió y grabó en video objetivos predeterminados, tales como el Parlamento de Cataluña, distintas torres de alta tensión, instalaciones de autopistas y peajes, así como la Delegación del Gobierno de Barcelona, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la Comandancia Naval, el Gobierno Militar de Barcelona o la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil”.

Continua el diario indicando, que Jordi Ros participó en las acciones para impedir el traslado a Madrid de los presos del 1-O y que, por las declaraciones intervenidas realizadas el 24 de septiembre del 2019.

“La finalidad para la fabricaba el explosivo denominado nitrocelulosa, era como medida de decepción o distracción, atrayendo la atención de la policía y los expertos en desactivación de explosivo, así mismo la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentó su informe dentro de la fase final de la instrucción, procediendo a solicitar para todos ellos, la imputación por delitos de pertenencia a organización terrorista, tenencia y fabricación de explosivos, en un más que previsible inicio de atentados, donde los investigados, habrían creado una organización terrorista, de carácter clandestino y estable, con el objetivo de conseguir la independencia de Cataluña, utilizando la máxima violencia, poseyendo para ello importante material consistente en materia explosiva, siendo incautado en dos laboratorios clandestinos dentro de domicilios particulares”, COPE Barcelona (2021).

De la entrevista con Caballero (2024), esta parte le preguntó, ¿Sí a un CDR fuertemente radicalizado, sería suficiente este para incluirlo como un GUV?, su contestación fue muy precisa por su parte, como conocedor de la materia:

“El terrorista es el extremista frustrado y desesperado al no ver resultados tangibles. Las acciones extremistas no han servido de nada, sus compañeros extremistas los visualiza como débiles, aquellos que hablan mucho pero poco hacen, no tienen el valor de cambiar las cosas, y para ello la acción debe de ser más contundente. Y entonces se da el salto al que llaman ecoterrorismo. Pero él o ella no lo va a ver así, su causa es legítima; un ataque a una instalación con un incendio provocado sí es una acción útil, y son los poderes fácticos y sus siervos

de los medios de comunicación de masas los que le etiquetan terrorista por cada acción que tiene consecuencias y repercusiones. Entonces encontramos a una persona que vive para realizar acciones tipo “lobo solitario” o forma parte de células pequeñas que realicen acciones en nombre del Frente de Liberación Animal (ALF) o el Frente de liberación de la tierra (ELF), o el nombre que le quieran dar”.

Resumiendo este punto, bajo lo que sería el concepto de terrorismo y con ello relacionarlo con los Equipos de Respuesta Táctica, grupo que como hemos visto forma parte del sumario de la Audiencia Nacional en el que se encuentran acusados como grupo terrorista y por tanto investigados por ello, podríamos en este caso llegar a la conclusión de que el terrorismo es un fenómeno muy complejo, que realmente involucra bajo una planificación distintos actos violentos. Buscando un fin ajustándose a causas políticas conjuntamente con ideológicas, siendo que la definición de terrorismo va a variar desde las diferentes perspectivas y los distintos enfoques, pero básicamente en general lo que va a implicar el terrorismo, es una violencia contra las personas, con una intencionalidad clara en la búsqueda de propósitos. En los ERT operantes en Cataluña, se puede observar una altísima radicalización, que les permitirá lograr una planificación hacia la búsqueda de distintas acciones terroristas, demostrando que es una formación muy extremista con la búsqueda de acciones que generen el mayor daño posible hacia la ciudadanía, Olmo & otros (2021).

El logro de la detención de los ERT y por tanto su desarticulación, ha permitido que siendo el propio terrorismo una amenaza, esta nos ha beneficiado de manera efectiva como herramienta preventiva ante posibles atentados, Dalmau (2021). Por otro lado es realmente tarea fundamental, el reconocimiento de que el propio terrorismo en todas sus formas, queda demostrado, que representa una forma clara de violación de los derechos humanos y por lo tanto de las libertades fundamentales. Siendo vital lograr detener todo tipo de acciones bajo una respuesta integral, combinando la eficacia de un gobierno central, con la implicación internacional y con ello preventivamente, identificar de la forma más temprana la aparición de grupos extremistas altamente radicalizados, evitando cualquier tipo de intento de acción terrorista, recordemos la preparación inmediata de los ERT para realizar un atentado hacia personas o distintos edificios oficiales. La lucha contra lo que es el terrorismo y por tanto la protección hacia la ciudadanía ha de comenzar desde la prevención de la propia radicalización y por ende la desarticulación de grupos extremistas, Solé (2021).

### **6.1. La radicalización de sus componentes. ¿Dónde aparece?**

Como contexto y explicación del concepto radicalización, básicamente nos encontraríamos ante una falta de consenso generalizado sobre ¿Cuál sería la definición más precisa para dicha cuestión?, ya que cada país en función de su legislación o la tipología de radicalización empleada recoge dicho concepto de diferentes formas, Moyano & al (2021), establecen en su trabajo *Prevención y afrontamiento de la radicalización violenta, Una guía para profesionales de primera línea*, lo siguiente,

“Si bien es cierto que la propia radicalización proyecta cambios importantes en el plano psicológico y social, en aquellos aspectos tanto afectivos, cognitivos, como conductuales, con un fin concreto, como pueda ser el apoyo a una ideología, lo que nos llevaría como posible definición a que esta, consiste en la instauración de un pensamiento, una ideología, o la creación de conflictos donde el individuo se desenvolverá con otras personas con idéntico planteamiento”.

“La radicalización instaura la concurrencia de una situación de conflicto existente o al menos que pudiera confluir en un momento dado, aunque esta no necesariamente deba coincidir con la utilización de la violencia como logro del proceso, ya que precisamente la propia radicalización es un proceso procedimiento, donde no puede establecerse un único perfil del radicalizado, no existiendo, por tanto, en los individuos integrados en estos casos un cuadro de psicopatología definida” (p. 15).

En el libro *Redes de Odio, La radicalización en el contexto de seguridad local*, Jordán (2009), citado por Miguel Ángel Gil Rodríguez (2021) indica que “Hoy en día los procesos de radicalización, tienen una cronología variable y secuencial, con una escalada gradual en su entorno más íntimo, encontrándose el sujeto en vías de radicalización una cobertura en el anonimato urbano, no relacionándose con terceros, salvo aquellos más próximos”, (p. 137), algo que vemos en estos grupos extremistas, donde su única relación es con quienes comparten su propia forma de ideología.

No se establecen causas unitarias para la propia radicalización, ya que pueden ser o llegar, por distintas vías, por lo tanto, el propio significado o impacto de la radicalización depende en gran medida de las circunstancias, el entorno y las condiciones que lo rodean. Cuestión ésta también defendida tal y como es advertido por Dalgaard-Nielsen (2022)<sup>97</sup>, cuando indican que, “Para el término radicalización, no existe un consenso unánime sobre su definición, ya que tal y como indicábamos antes la existencia de una pluralidad entre

<sup>97</sup> A. “Violent Radicalization in Europe: What We Know and What We Do Not Know”, *Studies in Conflict & Terrorism*, 33, 2010, p. 798.

diferentes supuestos, todos ellos muy dispares, impiden con ello una unificación de criterios”, Abad (2022).

Por otro lado, los prestigiosos, Peter Neumann<sup>98</sup> y Scott Kleinmann<sup>99</sup> (2013), ofrecen su visión definiendo el concepto de radicalización como algo que, “Se habría convertido en una de las palabras de moda de nuestro tiempo, lo que se traduce en una marcada dificultad para encontrar modelos explicativos y planes de intervención que, de un modo u otro, no orbiten sobre este concepto”<sup>100</sup>, (p. 360).

Los estudios basados por John G. Horgan<sup>101</sup> (2008), citado por Roberto Lobato y Josep Garcia-Coll (2022), sobre el concepto de radicalización, definen este concepto en que, “Hablaríamos de un proceso psicosocial donde se incrementa gradualmente el compromiso hacia una ideología extremista”<sup>102</sup>, (p. 3). A su vez, Mc CauLey y Moskalenko<sup>103</sup>, (2008) citado Moyano Pacheco (2019), “Síntan este incremento de cogniciones, emociones y comportamientos extremistas en el marco de un conflicto intergrupal y, en ocasiones, de violencia”, (p. 23).

Otro análisis del concepto radicalización, sería el propuesto por Moyano (2019)<sup>104</sup> de la siguiente manera, consistiría en que:

“El incremento en la preparación para dicha movilización, algo que conlleva cambios personales dirigidos al aumento de la justificación de la violencia intergrupal, la demanda de compromiso y el sacrificio personal en defensa del propio grupo. En el contexto de la violencia política, la radicalización se convierte en un estado de mayor disposición a la hora de utilizar la violencia para obtener objetivos de tipología política. El carácter procesual de la radicalización (ya sea violenta o no violenta) implica una dimensión temporal y gradual. Así, aunque algunas historias de vida puedan hacer pensar lo contrario, la radicalización no ocurre “de la noche a la mañana”, sino que se desarrolla a lo largo del tiempo. A veces son necesarias escasas semanas o meses para que una

<sup>98</sup> Director Fundador, Centro Internacional para el Estudio de la Radicalización (ICSR) en King's College London

<sup>99</sup> Dr. Kleinmann es un profesional de asuntos internacionales tiene un doctorado en Estudios de Guerra del King's College de Londres, una maestría en Estudios de Seguridad de la Escuela de Servicio Exterior de la Universidad de Georgetown,

<sup>100</sup> Del libro *How Rigorous is Radicalization Research Democracy and Security*.

<sup>101</sup> John G. Horgan es un reconocido profesor de Psicología de la Georgia State University de Atlanta.

<sup>102</sup> Desradicalización y desvinculación: aspectos formales y teóricos, Revista de Estudios de Seguridad Internacional.

<sup>103</sup> Clark McCauley y Sophia Moskalenko profesores de Psicología en la University of Pennsylvania.

<sup>104</sup> Radicalización terrorista. Gestión del riesgo y modelos de intervención, Editorial Síntesis.

persona se radicalice. En otras ocasiones, pueden pasar años. Unido a esta dimensión temporal, también hay que enfatizar que la radicalización no es un asunto de todo o nada, sino que existen matices en relación con los grados de intensidad en los que sucede", (p. 30).

Posteriormente el mismo autor, Moyano (2021), en su trabajo, *Prevención y afrontamiento de la radicalización violenta*, (p. 14), nos hace referencia a ocho apartados, basados en la prevención sobre la radicalización violenta, estos apartados se van a convertir en un elemento clave, para desde una valoración criminológica buscar métodos preventivos con la finalidad de detectar, afrontar y generar un efecto contrario a la radicalización y el extremismo social vigente en los componentes de los grupos radicales CDR, hacemos eco de estos apartados y un breve análisis de ellos, contextualizando lo con la fenomenología CDR.

**Apartado 1. La radicalización implica la existencia de un conflicto o bien real o percibido.**

Este punto es el definido donde aparecen los conflictos de tipo social, en los futuros miembros de los CDR violentos, se inician con un fuerte discurso de necesidad para aplicar su pensamiento basado en una idea de independencia, llegan con ello a generar una necesidad para lograr su introducción en dichos Comités, lo hacen pensando que la independencia es un derecho que les corresponde como pueblo<sup>105</sup> y que, por lo tanto, la autodeterminación es una meta, usando sí es necesaria la violencia, Lamelas (2024).

**Apartado 2. La radicalización no implica el uso de la violencia.**

En el caso de Cataluña, fueron muchas las personas que no participaron en acciones violentas, algunas utilizaron métodos de resistencia pasiva pacífica y otras, en acciones tales como desobediencia civil, sentadas en la vía pública, corte de carreteras, autovías y peajes, manifestaciones, etc., su radicalización política, no presenta violencia, sus acciones sin usar la violencia han logrado los objetivos que se habían planteado, bloqueos de calles, impedimentos de movilización de vehículos, cierre de universidades, etc. Un ejemplo de dichas acciones fueron la sentadas en la Sagrada Familia<sup>106</sup>, Pérez M. (2019).

**Apartado 3. La radicalización es un proceso.**

<sup>105</sup> [https://www.elconfidencial.com/espagna/cataluna/2024-04-02/QUIERE-CATALUNA-ESTADO-INDEPENDIENTE-REFERENDUM\\_3858873/](https://www.elconfidencial.com/espagna/cataluna/2024-04-02/QUIERE-CATALUNA-ESTADO-INDEPENDIENTE-REFERENDUM_3858873/) Última consulta 12 junio 2024.

<sup>106</sup> [https://www.elmundo.es/album/cataluna/2019/10/18/5da97911fc6c83b0478b46a2\\_21.html](https://www.elmundo.es/album/cataluna/2019/10/18/5da97911fc6c83b0478b46a2_21.html) Última consulta 12 junio 2024.

Los CDR, si bien comparten un mismo fin, la independencia y la construcción de un Estado, desconectado de España, cada persona en su proceso de radicalización lo han tenido desde momentos y velocidades distintas, una generación por vivir anteriores a la entrada de la democracia en nuestro país, donde la represión creó un sistema de alejamiento de la propia ideología impuesta, otros, criados en ella, pero que se sienten con una necesidad de mostrar un camino que les lleve al objetivo de no compartir con otras autonomías su riqueza y otra tercera generación, que ya ve la necesidad de que no existen razones para negociar nada y que se deben hacer las cosas bajo el planteamiento de que ha llegado el momento, un ejemplo de dicha velocidad de radicalización es el de Tamara Carrasco, investigada por su pertenencia a los ERT<sup>107</sup>, el Economista (2018).

**Apartado 4. La radicalización no es un asunto del todo o nada.**

Son las propias personas, en este caso los integrantes de los CDR, los que influyen en llevar a cabo la intensidad con las que se manifiestan con sus acciones, esto es, buscan su propio espacio dentro del deseo, o la necesidad de demostrar su implicación, para con la causa de la independencia. La radicalización no es un asunto de todo o nada, no existen términos absolutos, sino distintos grados de intensidad en los individuos, como apunta el diario Las Provincias (2018), “Bajo el paraguas de un CDR se cobija, por tanto, una diversidad de sensibilidades”<sup>108</sup>.

**Apartado 5. No existe un único perfil.**

No existe un único perfil para un miembro de los CDR, el pensamiento que tienen la mayoría de las personas radicalizadas, no permite un perfil determinado, como ejemplo, dentro de la población CDR, existe de una gran heterogeneidad de perfiles, es por ello, que establecer distintas tipologías o la búsqueda de un perfil criminológico, debe realizarse con prudencia, un ejemplo lo podemos observar en el presente artículo, donde el barrio, y por tanto sus residentes, influyen en cada Comité<sup>109</sup>, Ericsson (2018).

**Apartado 6. La psicopatología no explica la radicalización.**

<sup>107</sup> <https://www.eleconomista.es/politica/noticias/9062831/04/18/La-radicalizacion-de-la-detenida-por-coordinar-los-CDR-de-ir-en-las-listas-del-partido-de-Colau-a-la-accion-callejera.html>

<sup>108</sup> <https://www.lasprovincias.es/politica/que-son-cdr-grupos-independencia-20180409121113-nt.html> Consulta 9 junio 2024.

<sup>109</sup> <https://www.elsaltodiario.com/independencia-de-catalunya/cdr-comite-defensa-republica-movimiento-de-unidad-popular> Última consulta 9 junio 2024.

El hecho de una existencia de tipo secesionista, no permite pensar en una tipología de enfermedad mental, habría que estudiar en todo caso a cada individuo clínicamente para ver su estado psicológico, llevándonos a la conclusión, que cada integrante refiere un mismo pensamiento ideológico, pero con lenguajes distintos en su modelo de radicalización, Obtener datos para evaluar los aspectos psicológicos no es fácil<sup>110</sup>, Moyano (2020) (p.7). La radicalización no puede por tanto explicarse como una psicopatología, aunque durante años radicalización y psicopatía fueron de la mano en sus estudios, en la actualidad se tiende a pensar que la psicopatología no puede explicar un conducta violento radical y su movilización colectiva. Los trastornos mentales no explican la radicalización, Moyano (2020), (p.6).

**Apartado 7. No existe una única causa.**

La radicalización en los CDR, no tiene una sola causa, son diversos los factores conducentes a su estado de radicalización, no existe un único estado que provoque su militancia. Son distintos los factores que pudieran generar una combinación hasta llegar al proceso final. El colegio, los institutos, la universidad, los medios de comunicación, las redes sociales, generan una fuerte dosis de información altamente manipulable y más si desde el propio hogar, los niños y niñas tienen ya un condicionante para ir recibiendo estos estímulos que pueden llevar a pensar en un tipo de realidad, alejada de un contexto real, World (2023).

**Apartado 8. La radicalización es un fenómeno contextual.**

La radicalización como fenómeno contextual, se manifiesta de diversas formas dentro del soberanismo catalán. La radicalización por lo tanto, no aparece de la nada, sino que surge de un contexto donde se desarrollan tensiones y conflictos y precisamente la circunstancias provocadas por el deseo de una independencia, genera un contexto en el cual, las personas actúan en grupo de manera distinta y diferente a como lo harían individualmente, el concepto de grupo, la permanencia al mismo, da un aire a los grupos de CDR un aspecto de conexión, pero el hecho de actuar de manera única como persona, genera una desconexión del grupo. También dentro de la contextualización, la radicalización en el secesionismo catalán, aparece bajo un momento de crisis política dentro de los diferentes partidos políticos catalanes, junto con una importante corrupción y diferentes formas de entender el modelo de independencia, lo cual contribuye al extremismo, y la radicalización,

<sup>110</sup> [https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/la-radicalizacion-violenta-unidad-didactica-para-psicologia-2o-bachillerato\\_179927/](https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/la-radicalizacion-violenta-unidad-didactica-para-psicologia-2o-bachillerato_179927/) Última consulta 9 junio 2024.

apareciendo la violencia y el radicalismo dentro del colectivo CDR<sup>111</sup>. “Como se comprenderá, si la idea es fomentar la no violencia, difícilmente puede conseguirse difundiendo odio”, World (2023).

Basándonos en los apartados explicados anteriormente, aparece lo que se venía planteando desde la introducción de lo que sería este TFG y no es otra cuestión, que dentro del universo de integrantes de los CDR, tenemos desde personas que se manifiestan de manera menos violenta, con marchas, sentadas o manifestaciones y aquellos otros, que basándose en los mismos principios ideológicos de la independencia para Cataluña, “Utilizan la violencia como método de coacción, hacia un sistema establecido por normas jurídicas y sociales”, Pérez M. (2019).

Barcelona y su histórica relación con movimientos anarquistas y comunistas, le viene de tiempos pasados en su historia más moderna, principios del S. XX, estos movimientos han tenido una larga representación e implantación, Oriol Solé (2016).

Durante los disturbios violentos, de los que hemos venido reproduciendo en este trabajo, se puede detectar tres tipos de perfiles de generaciones, la primera los actuales abuelos, la segunda sus hijos, la tercera los nietos, como explicación de un modelo de personas representativas en la composición de los Comités, según comenta Fuente Policial 1 (2024), a la pregunta, ¿Dónde aparece la radicalización?, haciendo un repaso de distintas causas se centra en que:

“La primera generación, la conformaron personas, que conocieron las etapas anteriores de iniciarse la democracia en España, unos catalanes originarios, y los otros emigrantes de muchas zonas de España, prevaleciendo Andalucía, y Extremadura, de los primeros casi un millón de ellos, según la Consejería Presidencia de la Junta de Andalucía (2010), (p. 40), los llamados charnegos, una forma despectiva de denominarlos, por ser personas de habla no catalana. Dentro de este primer grupo, los originarios, continua con la explicación Fuente Policial 1, existían muchas personas que por su ideología y debido a la dictadura imperante, no podían ni usar su lengua, el catalán, por ejemplo. La primera generación dio fruto a la segunda, los hijos e hijas nacidos ya en suelo catalán, o llegados muy pequeños de edad desde sus lugares de procedencia, estos van a los colegios, aprenden el catalán, sintiéndose integrados ambos grupos, los hijos

---

<sup>111</sup> <https://www.redsafeworld.net/post/radicalizacion-soberanismo-catalan> Última consulta 9 junio 2024.

de inmigrantes, a su vez los hijos de catalanes, que ahora ya pueden hablar el catalán sin el miedo que tenían sus padres de hacerlo en público. Los hijos de los inmigrantes, tras la llegada de sus padres entre la década de los 60 y 70, estudiaron en colegios e institutos, junto con otros niños de padres catalanes, ahí se perderá el concepto de charnego, ya que ambos grupos se sienten integrados, si bien en algunos casos sigue habiendo distintas categorías, los que estaban ya, y los que vinieron después”.

La misma fuente nos habla de esa tercera generación, hijos de la segunda, y nietos de la tercera, aquí podremos encontrarnos en un aspecto común entre lo confirmado por Fuente Policial 1 y Fuente Policial 2 (2024), con la pregunta ¿A que edad suelen empezar a radicalizarse?, la contestación sería:

“La edad de la radicalización empieza en este grupo muy prematuramente en plena adolescencia, entre los 14 y los 17 años, donde existen perfiles significativos de una juventud sin acabar los estudios, enfrentada a otra con incluso formación universitaria, de jóvenes desempleados frente a otros en precariedad laboral, o trabajos remunerados coherentemente a su formación, se notan estas edades continua, porque muchas de las acciones coinciden con etapas de cierre de Institutos y Universidades por vacaciones”.

Según el estudio *Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España*, Alberola (2008), (p. 2), elaborado para el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), sostiene que las conductas antisociales, así como las delictivas las empiezan a practicar adolescentes entre 12 y 17 años, siendo que su nivel máximo de dichas conductas comienzan a partir de los 17, en ambos géneros, coincidiendo que estos comportamientos resultan más frecuentes cuando se tienen personas próximas que ya las han adoptado, importante es a su vez, según describe el estudio, como aumenta el riesgo al residir en un medio urbano.

A lo que se puede añadir, “si analizamos la evolución de las manifestaciones violentas de la radicalización en la Unión Europea en su conjunto se puede observar que van en aumento y que se concentran principalmente en zonas urbanas, por ello, este proceso de seguridad se ha convertido para la Unión Europea en una de sus principales preocupaciones” Rodríguez M. Á, (2021), (p. 137). Datos en los que Caballero (2023), en la entrevista ofrecida en el #El Analista, coincide en que incluso hay ninis, jóvenes que ni estudian ni trabajan, pero nos da datos para seguir complementando nuestro argumentario. Añadiendo que:

“Dentro del radicalismo de algunos miembros de los CDR, estos se encuentran integrados como parte de los GUV, pero no solo en un perfil de personas jóvenes, si no otros no tan jóvenes, y de todos los estratos sociales. En el que a través de discursos preparados, aquellas personas sin una ideología definida, termina participando del discurso extremista, donde incluso aparecen postulados de odio fomentados por grupos políticos de orientación de extrema izquierda o derecha”.

En el caso de Cataluña podemos conocer el abanico político de partidos, que bajo la idea de la independencia van desde la extrema izquierda, la CUP, o ERC, pasando por Junts per Catalunya hasta la extrema derecha de relativa nueva creación como es el caso de Aliança Catalana, (en adelante AC).

La radicalización presente en Cataluña podría encuadrarse dentro del discurso y la narrativa de estos partidos políticos, que unidos por un fin la independencia de Cataluña, no tienen más puntos en común, puesto que cada partido político es distinto. Su planteamiento secesionista, llegó a crear dos bandos opuestos ellos, y el denominado constitucionalista, denominado por los primeros españolista, etiquetando los no nacionalistas como catalanistas. Cuestiones y planteamientos politizados que generaron fuertes confrontaciones entre habitantes y catalanes todos. Problema que se plantea incluso tras las elecciones autonómicas catalanas, donde nadie se pone de acuerdo para crear gobierno, tal y como lo describe los catedráticos de la complutense de Madrid<sup>112</sup>, (López & Costas, 2024).

Este trasfondo político extremista lleva al odio, un tema del que nos ocuparemos más adelante, pero que volviendo a la entrevista de Caballero (2023) para la web del #El Analista, éste afirma que en la radicalización cuanto más es consumida la radicalización, más aparecen los mensajes de intolerancia, que facilitarán en que el individuo pueda encontrar pronto afines a su pensamiento. Citando a continuación para el mismo medio, manifiesta que hay tres elementos interrelacionados entre si:

“El primero consistiría en que los GUV, se cobijan y se camuflan bajo el discurso de asociaciones o partidos políticos de ideología a fin a sus pensamientos, pero serán los que a la hora de movilizarse frente a quien sea y como sea abanderen cualquier escenario, el segundo elemento es una cuestión familiar donde la familia no cree que el individuo se ha radicalizado, y el tercero es que los fondos económicos del Estado y de las autonomías se han dedicado a la prevención hacia

---

<sup>112</sup> <https://www.eldia.es/tendencias21/2024/03/07/debate-espanolistas-independentistas-peor-9913337.html> Últimas consultas 12 junio 2024.

otras causas como el terrorismo de origen islamista, no aportando recursos para la detección de la radicalización violenta y consecuentemente, no aportando partidas para las amenazas internas”.

Como elemento determinante vemos como los GUV, y los CDR sumamente radicalizados y violentos comparten mucho complementándose, y formando un todo como hemos visto en el apartado de Grupos Urbanos Violentos.

En la entrevista a Caballero (2024), para este TFG, se le efectuó la siguiente pregunta. Desde la consideración que un CDR, es un colectivo con un pensamiento único que sería la independencia, y partiendo de que los hay con distintas ideologías, ¿Cómo especialista en radicalización, cuando empieza ésta en los CDR?:

“No lo sabría decir con certeza, pero para que la desobediencia civil se lleve a cabo, hacía falta acciones extremas, asumiendo riesgos al realizar violencia de calle, y entre una considerable masa social de radicales independentistas, salen los extremistas, que tienen experiencia en violencia urbana. Dudo que una señora de cincuenta años, un hombre padre de familia con un trabajo estable o una familia, todos ellos con una filosofía independentista radical que se han adscrito a su CDR local, se dedicasen a romper escaparates en una manifestación por ejemplo. Los radicales pueden “hacer bulto”, pero cuando ven que se está atravesando la línea roja de actos antisociales a delictivos, se apartan porque es lo que tiene el radicalismo. Me refiero que dentro de un CDR, al final la gente también se agrupa por su grupo de iguales. Y un perfil de los antes descritos, no tiene mucho en común ni afinidades con un ambiente extremista, de miembros GUV de todas las edades que ya tienen su “sistema social” armado (afinidad, ocio, música, etc.)”.

“No hace falta ser nacionalista catalán para sumarse a la causa de la independencia de Cataluña, al contrario: muchos independentistas se definen hoy como no nacionalistas. No hay que sentirse únicamente catalán para ser partidario de la independencia, sentirse español es perfectamente compatible con querer vivir en una República catalana independiente” Álvaro, (2019), (p. 91).

## **6.2. Las nuevas fuentes de información, vs antiguas. La Narrativa.**

La utilización de la aplicación Bridgefy, como hemos explicado en apartados anteriores, se usó en esta ocasión durante la semana de acciones violentas, tras la publicación de la sentencia del procés que permitieron el referéndum. Eso supuso una

táctica a la hora de usarla como parte de lo que sería la metodología violenta empleada en aquellos momentos, pero a la vez de una herramienta para tal fin, Bridgefy (2021).

Podemos afirmar, que cada vez aparecen métodos de comunicación más allá de las octavillas clásicas, vimos una en el apartado de Análisis pormenorizado de los Comités de Defensa, fanzines, carteles, pegatinas o revistas, las redes sociales, las páginas web, han ocupado lo que antes tenían espacio incluso en los locales de okupas, tal y como comenta Fuente Policial 2 (2024), en los que aquellos Okupas de los años 80 y 90 de corte anarquista, y estéticas muy radicales, incluso tenían lo que ellos llamaban radios piratas, básicamente porque actuaban de manera ilegal, en sus emisiones, como lo fue Radio Bronka<sup>113</sup>, y a través de ellas ponían música de corte radical, entrevistas y discursos de tipo político, hoy sigue activa como algunas otras más, pero sin la eficacia de la propia internet que resulta más atractiva, y sin necesidad de tantos medios y recursos.

No tenemos que olvidarnos de las redes sociales tradicionales existentes como son WhatsApp, Telegram, Facebook, Instagram, o incluso Tik Tok, o YouTube para subir videos rápidamente a la red, precisamente en la entrevista con Fuente Policial 1 (2024), explicaba lo cerrados que se convierten incluso los sistemas de grupos de comunicación, los chats, a fin de que entidades como las FFCCS, no puedan infiltrarse a través de ellas.

Un ejemplo consiste en que alguien abre un grupo al que le va a poner un nombre CDR-Ejemplo, este contacta con algunas personas de su entorno cercano y de máxima confianza, permitiendo solo el acceso al grupo creado de aquellas personas, que vienen bajo la recomendación de otro integrante antiguo, esto es uno mete a otro nuevo, pero el nuevo no puede meter a nadie hasta pasado un tiempo.

El nuevo reclutado, solo quedará integrado en el grupo hasta que se compruebe su identidad, de donde viene, donde estudia o trabaja, la maquinaria de la información independentista se pone en marcha.

Fuente Policial 1 (2024), nos explica que dentro del cuerpo de los Mossos de Esquadra, a fin de evitar que algún miembro investigue aquello que no debe, si dentro de su unidad a la que permanezca entra dentro del sistema, e-SIP<sup>114</sup>, el mismo software presenta un pantallazo en el que se pregunta los motivos por los cuales se solicita dicha información, quedando el agente registrado por el propio sistema informático. De ser una información

<sup>113</sup> Radio Bronka, ubicada en el barrio de les Roquetes es una emisora de radio de Barcelona nacida en 1987, gestionada por el movimiento asociativo social del barrio de les Roquetes.

<sup>114</sup> Sistema de Información Policial, programa interno de los Mossos para las gestiones policiales internas de información y gestión.

comprometida, al poco tiempo se personan agentes adscritos a la Comissaria General d'Investigació Interna i Afers Disciplinaris, asuntos internos, a fin de interrogar los motivos de la consulta.

La aparición de la Inteligencia Artificial, más conocida como IA, también ha variado la forma de mandar mensajes desde distintos modos, permitiéndonos como demostraremos, la creación por ejemplo de imágenes, con las que poder construir fakenews como fuentes de una narrativa que inventa noticias, con la finalidad de o bien incitar a la violencia, o demostrar que la hubo de manera sesgada hacia la parte radicalizada.

En las siguientes imágenes, se contribuye a mostrar diferentes formas de manipulación de la información, en este caso mediante técnicas de Inteligencia Artificial, (en adelante IA), aplicándose montaje de dichas fotografías, utilizando para ello el programa Copilot Designer, utilizando palabras que se añaden a dicho programa, en la tabla de imágenes indica las palabras utilizadas en cada imagen y el acceso a ellas. Un sistema para lograr montar bulos, hoy fakenews, y que permiten mostrar aquellos intereses de parte, para desinformar a la opinión pública y acercarla a los propósitos de estos grupos radicales. Se muestran tres (Imágenes 14, 15 y 16) cada una con la temática descrita.

(Imagen 14) *Manipulación carga policial creado con Inteligencia Artificial.*



Fuente: Imagen elaborada a través de la IA, contenido Generado el 29 de marzo de 2024, 10:48 a.m. con el programa Copilot Designer, utilizando palabras como “Policía actuando frente manifestantes independentistas radicales catalanes<sup>115</sup>”.

<sup>115</sup> <https://www.bing.com/images/create/policia-actuando-frente-manifestantes-independentistas/1-66068e499dba44d98d34919cbf6c9377?id=0kSJhDdRUYfrwKpqGEymZQ%3d%3d&view=detailv2&idpp=g enimg&thId=OIG3.uLgcvmZrk7GWpkQBCb9.&FORM=GCRIDP&ajaxhist=0&ajaxserp=0> Última Consulta 29 marzo de 2024.

(Imagen 15) Manipulación manifestación independentistas con la IA.



Fuente: Imagen elaborada a través de la IA, contenido Generado el 29 de marzo de 2024, 10:44 a.m. con el programa Copilot Designer, utilizando palabras como “Manifestantes independentistas radicales catalanes”<sup>116</sup>.

(Imagen 16) Manipulación enfrentamientos contra la policía creado con IA.



Fuente: Imagen elaborada a través de la IA, contenido Generado el 29 de marzo de 2024, 10:36 a.m. con el programa Copilot Designer, utilizando palabras como “Silueta negra lanzando objetos a policía en manifestación”<sup>117</sup>.

Ejemplos para utilizar una narrativa, con la finalidad de obtener un beneficio sobre las acciones de las imágenes inventadas por la IA. (Imagen 14), las fuerzas represoras del Estado español, cargan contra pacíficos manifestantes. (Imagen 15), miles de personas se concentran ante la Delegación del Gobierno, en contra de las medidas adoptadas en los disturbios del día anterior, se pone la imagen 14 para relacionar una con otra. (Imagen 16), joven rodeada por la policía, que se prepara para golpearla fuertemente.

<sup>116</sup> <https://www.bing.com/images/create/manifestantes-independentistas-radicales-catalanes/1-66068d67164a47e783427258a7a2036c?id=WtPYki%2BHC040g4R0kqpBQg.QVmikhKPSYuGsOcO6uKGNg&view=detailv2&idpp=genimg&thid=OIG2.RQb5ErcLBADm6pPjXbXq&form=GCRIDP&ajaxhist=0&ajaxserp=0> Última Consulta 29 marzo de 2024.

<sup>117</sup> <https://www.bing.com/images/create/silueta-negra-lanzando-objetos-a-policia-en-manife/1-66068ba04008403da4356a5cec12b3d8?id=IZvLd%2b8VLk2e%2fo5vtk4h%2bQ%3d%3d&view=detailv2&idpp=genimg&thid=OIG4.BqQwkHQuAMfLRrvJl8uR&form=GCRIDP&ajaxhist=0&ajaxserp=0> Última consulta 29 marzo de 2024.

Una narrativa de este tipo, crea automáticamente odio hacia aquello que va en contra de tus principios, aflorando hacia el exterior tu rabia, y por tanto una búsqueda de la justificación para la violencia.

## 7. LOS ASPECTOS LEGALES INFRINGIDOS POR LOS CDR

Resultaría necesario y a la vez prioritario en este caso, plantear que tipo de acciones se aplicarían desde un punto de vista punible en los actos considerados violentos y antisociales, como los realizados tras la comunicación del fallo de la sentencia de la causa especial 20907/2017<sup>118</sup>, conocida como sentencia del procés (Machado, 2024), desencadenante esta de los disturbios en la conocida como semana negra, de la que hemos ya referenciado en el presente TFG<sup>119</sup>.

En consecuencia a lo referenciado, se estudiará como la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, más conocida como Código Penal, incluida en esta su última actualización publicada el 28 de abril de 2023, determinará la clasificación, su tipología y su punibilidad, en los casos que se determinan como violencia urbana. De la misma forma, la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, Ley de protección de la Seguridad Ciudadana, establecerá la punibilidad, dentro del régimen sancionador, en relación con los altercados que se produzcan en la vía pública. Por tal razón a través de dichas leyes se concatenarán a continuación los artículos correspondientes a los delitos e infracciones, cometidos en esos días de máximo apogeo en la acciones violentas por los grupos más radicalizados y extremistas integrados en el colectivo CDR, así como a los integrantes de los ERT acusados de terrorismo por la AN.

Los disturbios que aparecen reflejados durante este TFG, van a ser separados, y contextualizados en dos grupos diferentes, los CDR radicalizados y los ERT, determinando como les afecta a cada uno por separado el CP y la Ley de Seguridad Ciudadana, así como los delitos que les corresponden a cada uno. Para los primeros los atentados cometidos hacia las FFCCS, y otros funcionarios, los desordenes públicos, así como para los segundos la tenencia de armas, munición y explosivos, asimismo como les afecta la aplicación del delito de terrorismo.

<sup>118</sup><https://www.poderjudicial.es/sites/cgpj/rwdJSP/utils/IframeReadSpeaker.jsp?idFich=f88192ec3c8cd610VgnVCM1000006f48ac0aRCRD> Última Consulta 15 mayo 2024.

<sup>119</sup> [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-M-2019-10005100068](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-2019-10005100068) Última Consulta 15 mayo 2024.

En la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, más conocida como Código Penal, el art. 550<sup>120</sup> va dirigido a quienes atenten mediante agresiones, intimidación grave o ejerzan violencia, oponiéndose con resistencia a la autoridad o sus agentes, esta circunstancia se dio al agredir los CDR radicalizados con contundencia a las FFCCS, mientras intentaban evitar la imposición primero de las votaciones del referéndum para la independencia, luego en plena huelga general, 3-O y posteriormente los graves disturbios que se generaron tras publicarse las condenas a los miembros de gobierno catalán, como hemos visto anteriormente en este TFG (Imagen 2). En consecuencia el artículo 550 afecta plenamente a los CDR radicalizados y violentos, bajo las acciones que cometieron y que hemos venido tratando en este TFG. Existen doctrinas al respecto del atentado a la autoridad como la recogida por como son los delitos de atentado contra la autoridad, según la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en la Sentencia núm. 580/2014 de 21 de julio, Sala de lo Penal, Sección 1<sup>a</sup><sup>121</sup>, Rodríguez (2014).

El artículo 551<sup>122</sup> nos habla de penas mayores, cuando se utilicen, como así fue de objetos peligrosos, o en este caso, se pusieran en peligro vidas, tal y como sucedió con el balance de heridos, citado en puntos anteriores, al utilizarse objetos contundentes, adoquines, tapas del alcantarillado, contenedores, papeleras, y restos de escombros de obras depositados en contenedores, también el lanzamiento de líquidos inflamables como fueron los cocteles Molotov, hacia mobiliario o las propias FFCCS, o la quema de contenedores, quedando evidenciada la violencia urbana en esos momentos producida. Atienza (2020), presenta un análisis exhaustivo sobre los conceptos atentado, resistencia y desobediencia en España<sup>123</sup>

<sup>120</sup> Artículo 550. 1. Son reos de atentado los que agredieren o, con intimidación grave o violencia, opusieren resistencia grave a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o los acometieren, cuando se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

2. Los atentados serán castigados con las penas de prisión de uno a cuatro años y multa de tres a seis meses si el atentado fuera contra autoridad y de prisión de seis meses a tres años en los demás casos.

<sup>121</sup> <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/9293-los-delitos-de-atentado-contra-la-autoridad-segun-la-jurisprudencia-del-tribunal-supremo/> Última consulta 12 junio 2024.

<sup>122</sup> Artículo 551. Se impondrán las penas superiores en grado a las respectivamente previstas en el artículo anterior siempre que el atentado se cometiera:

1.º Haciendo uso de armas u otros objetos peligrosos.

2.º Cuando el acto de violencia ejecutado resulte potencialmente peligroso para la vida de las personas o pueda causar lesiones graves. En particular, están incluidos los supuestos de lanzamiento de objetos contundentes o líquidos inflamables, el incendio y la utilización de explosivos.

<sup>123</sup> [https://diariolaleylaleynext.es/Content/DocumentoRelacionado.aspx?params=H4sIAAAAAAEAC2NQWvDMAyFf818GYw4a-hJlyzHMkYXldls4Rhcq7PlrPn309YKHtJDn\\_S-G5V9ppuAYx8DP18pYzJ1z5z3C8ylkRFcKnRPR2dVvUEnDdPEDno7\\_Lm40YwLdlaLpzLuOgkLpjNVsHYYTF355x23GFAi5xHL\\_W\\_0Hqa503q1h-PQm41KVQC-YqAsZNYY1pNK7nwlLG79wECg6e2iDL9gvd4em7GJ6PUifPfG5e0Tyj0homyf-T-AnuHjP7zAAAWKE](https://diariolaleylaleynext.es/Content/DocumentoRelacionado.aspx?params=H4sIAAAAAAEAC2NQWvDMAyFf818GYw4a-hJlyzHMkYXldls4Rhcq7PlrPn309YKHtJDn_S-G5V9ppuAYx8DP18pYzJ1z5z3C8ylkRFcKnRPR2dVvUEnDdPEDno7_Lm40YwLdlaLpzLuOgkLpjNVsHYYTF355x23GFAi5xHL_W_0Hqa503q1h-PQm41KVQC-YqAsZNYY1pNK7nwlLG79wECg6e2iDL9gvd4em7GJ6PUifPfG5e0Tyj0homyf-T-AnuHjP7zAAAWKE) Última consulta 12 junio 2024.

En el art. 556<sup>124</sup>, también afecta a los CDR, pero en este caso a aquellos que se resistieron y desobedecieron las acciones encomendadas por las FFCCS, fue el caso de los que efectuaron la desobediencia civil, ejemplo de ello es la Sentencia 459/2019, de 19 de octubre de la Sala Segunda del TS<sup>125</sup>, Olcina (2021). El artículo 557<sup>126</sup> va dirigido a aquellos, que actuando en grupo ejercieron actos de violencia e intimidación, tanto sobre las personas como las cosas, pero también a aquellos que obstaculizaron la vía pública generando grave peligro sobre la vida de las personas que por allí circulaban, así como de las FFCCS. También el mismo artículo hace hincapié, a quienes invadan instalaciones o edificios y con ello alterasen gravemente el funcionamiento de estos, precisamente eso fue lo que hicieron cuando entraron en el aeropuerto, en la estación del AVE, o autovías para evitar los peajes.

En el apartado dos del mismo artículo, indica que se agravan los hechos punibles cuando, los CDR, para provocar los efectos en los daños que ocasionaron, lo hacían de manera organizada alterando gravemente el orden el orden público. El apartado 3 hace referencia a la gravedad de portar instrumentos peligrosos, o que se llevarán a cabo pillajes, cosa que sucedió, lanzando todo tipo de objetos, como fueron adoquines, papeleras, contenedores, vallados, y restos de material de obra, así como contenedores próximos a los lugares, en el caso del pillaje, sucedieron escenas de rotura de escaparates, apropiándose

<sup>124</sup> Artículo 556. 1. Serán castigados con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a dieciocho meses, los que, sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren o desobedecieren gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, o al personal de seguridad privada, debidamente identificado, que desarrolle actividades de seguridad privada en cooperación y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

<sup>125</sup> <https://ospina.es/la-desobediencia-grave-vs-la-desobediencia-leve/> Última consulta 12 junio.

<sup>126</sup> Artículo 557. 1. Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años los que, actuando en grupo y con el fin de atentar contra la paz pública, ejecuten actos de violencia o intimidación:  
a) Sobre las personas o las cosas; u

b) obstaculizando las vías públicas ocasionando un peligro para la vida o salud de las personas; o  
c) invadiendo instalaciones o edificios alterando gravemente el funcionamiento efectivo de servicios esenciales en esos lugares.

2. Los hechos descritos en el apartado anterior serán castigados con la pena de prisión de tres a cinco años e inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo tiempo cuando se cometan por una multitud cuyo número, organización y propósito sean idóneos para afectar gravemente el orden público. En caso de hallarse los autores constituidos en autoridad, la pena de inhabilitación será absoluta por tiempo de seis a ocho años.

3. Las penas de los apartados anteriores se impondrán en su mitad superior a los intervenientes que portaran instrumentos peligrosos o a los que llevaran a cabo actos de pillaje.

Estas penas se aplicarán en un grado superior cuando se portaran armas de fuego.

4. La provocación, la conspiración y la proposición para las conductas previstas en los apartados 2 y 3 del presente artículo serán castigadas con las penas inferiores en uno o dos grados a las respectivamente previstas.

5. Será castigado con pena de prisión de seis meses a dos años quien en lugar concurrido provocara avalancha, estampida u otra reacción análoga en el público que pongan en situación de peligro la vida o la salud de las personas.

6. Las penas señaladas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que les puedan corresponder a los actos concretos de lesiones, amenazas, coacciones o daños que se hubieran llevado a cabo.

de objetos allí expuestos. En el apartado 5 del mismo artículo también habla de que se castiga con penas de prisión de 6 meses a 2 años en este caso a quienes provocarán algún tipo de avalancha, o estampida, situación que se da en la semana negra, durante los graves disturbios, al estar en continuo movimiento los propios grupos violentos, en su enfrentamiento provocado frente a la contención realizada por las FFCCS<sup>127</sup>. Colomer (2017), establece en su estudio sobre el artículo 557 tras su reforma concluyendo en sus estudio que la alteración de la paz pública, será sancionable tanto a las personas, como a los grupos que practique amenazas o actos violentos.

Centrándonos ahora en los ERT, se les aplicaría el Capítulo 5, correspondiente a la tenencia y tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos, donde en el artículo 567<sup>128</sup> habla en este caso, de aquellas personas que tengan depositado algún tipo de munición, como fue el caso de del mortero Valero encontrado por la Guardia Civil, al cumplir las órdenes de registro en diferentes viviendas, Parera (2021). El artículo 568<sup>129</sup> hace referencia a los tuviesen en su poder sustancias o aparatos explosivos, inflamables e incendiarios, como así resultó ser, cuando entre los registros hacia los ERT, aparecieron dos laboratorios entre los pisos que la que la Guardia Civil accedía, Consejo general del poder Judicial (2021).

El artículo 573<sup>130</sup> determina en este caso, la consideración del delito de terrorismo indicando el intento de atentado, la tenencia, el tráfico y depósito de armas, municiones y

<sup>127</sup> <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-18.pdf> última consulta 12 junio 2024.

<sup>128</sup> Artículo 567.1. Se considera depósito de armas de guerra la fabricación, la comercialización o la tenencia de cualquiera de dichas armas, con independencia de su modelo o clase, aun cuando se hallen en piezas desmontadas. Se considera depósito de armas químicas, biológicas, nucleares o radiológicas o de minas antipersonas o de municiones en racimo la fabricación, la comercialización o la tenencia de las mismas.

<sup>129</sup> Artículo 568. La tenencia o el depósito de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o sus componentes, así como su fabricación, tráfico o transporte, o suministro de cualquier forma, no autorizado por las Leyes o la autoridad competente, serán castigados con la pena de prisión de cuatro a ocho años, si se trata de sus promotores y organizadores, y con la pena de prisión de tres a cinco años para los que hayan cooperado a su formación.

<sup>130</sup> Artículo 573. 1. Se considerará delito de terrorismo la comisión de cualquier delito grave contra la vida o la integridad física, la libertad, la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, el patrimonio, los recursos naturales o el medio ambiente, la salud pública, de riesgo catastrófico, incendio, de falsedad documental, contra la Corona, de atentado y tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos, previstos en el presente Código, y el apoderamiento de aeronaves, buques u otros medios de transporte colectivo o de mercancías, cuando se llevaran a cabo con cualquiera de las siguientes finalidades:

1.ª Subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

2.ª Alterar gravemente la paz pública.

Artículo 573 bis. 4. El delito de desórdenes públicos previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 557, así como el delito de rebelión, cuando se cometan por una organización o grupo terrorista o individualmente pero amparados en ellos, se castigarán con la pena superior en grado a las previstas para tales delitos.

explosivos, en este caso los ERT disponían de armas simuladas, un mortero y explosivos, los cuales estaban siendo confeccionados, además del propio material para la elaboración de materias explosivas. Siguiendo con el contenido del artículo, queda evidenciado dentro del mismo, que se considera el hecho de subvertir el orden constitucional, el ir en contra en este caso de la Constitución, es decir el tan comentado artículo 155<sup>131</sup> de la misma. En el apartado número dos, refleja la alteración grave de la paz pública como delito en la forma de desórdenes públicos, conjuntamente con los delitos de rebelión, cuando estos se cometiesen por una organización o grupo terrorista, una idea de los ERT precisamente tenían dentro de sus objetivos al apoyar el proceso de independencia, pero en este caso de una mayor contundencia, con lo incautado, como vimos en puntos anteriores, Redacción (2019),

En el artículo 574<sup>132</sup> se hace patente la consideración del concepto depósito de armas, municiones, tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos, cuestión más que evidente al quedar de manifiesto en los distintos registros en los domicilios de los componentes de los ERT, tras las distintas órdenes judiciales de registro, hecho que tienen penas de condena entre 8 y 15 años, (Dalmau, 2021). El artículo 557<sup>133</sup>, detalla la condena que va entre los 5 y los 10 años y una multa de 18 a 24 meses, a aquellas personas que recaben algún tipo de información, con la finalidad de realizar algún tipo de acto de

---

<sup>131</sup> Artículo que establece el procedimiento en el que el Gobierno estatal, tiene la capacidad de obligar a una comunidad autónoma a cumplir con las leyes, que esta no quiera aplicar, o también si la una comunidad autónoma se postula en contra de algún precepto de la CE.

<sup>132</sup> Artículo 574. 1. El depósito de armas o municiones, la tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, así como su fabricación, tráfico, transporte o suministro de cualquier forma, y la mera colocación o empleo de tales sustancias o de los medios o artificios adecuados, serán castigados con la pena de prisión de ocho a quince años cuando los hechos se cometan con cualquiera de las finalidades expresadas en el apartado 1 del artículo 573.

<sup>133</sup> Artículo 577. 1. Será castigado con las penas de prisión de cinco a diez años y multa de dieciocho a veinticuatro meses el que lleve a cabo, recabe o facilite cualquier acto de colaboración con las actividades o las finalidades de una organización, grupo o elemento terrorista, o para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en este Capítulo.

En particular son actos de colaboración la información o vigilancia de personas, bienes o instalaciones, la construcción, acondicionamiento, cesión o utilización de alojamientos o depósitos, la ocultación, acogimiento o traslado de personas, la organización de prácticas de entrenamiento o la asistencia a ellas, la prestación de servicios tecnológicos,

y cualquier otra forma equivalente de cooperación o ayuda a las actividades de las organizaciones o grupos terroristas, grupos o personas a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando la información o vigilancia de personas mencionada en el párrafo anterior ponga en peligro la vida, la integridad física, la libertad o el patrimonio de las mismas se impondrá la pena prevista en este apartado en su mitad superior. Si se produjera la lesión de cualquiera de estos bienes jurídicos se castigará el hecho como coautoría o complicidad, según los casos.

2. Las penas previstas en el apartado anterior se impondrán a quienes lleven a cabo cualquier actividad de captación, adoctrinamiento o adiestramiento, que esté dirigida o que, por su contenido, resulte idónea para incitar a incorporarse a una organización o grupo terrorista, o para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en este Capítulo.

terrorismo, hacia una persona en concreto, como queda demostrado por la cantidad de material fotográfico y de vídeos sobre instalaciones y distintas personas, como hemos visto en este TFG, el apartado segundo también habla en este caso, de la capacidad para lograr captar, adoctrinar o adiestrar algún tipo de personas con la finalidad de atraerlos hacia estos grupos, las redes sociales fueron fundamentales para lograr la captación, como hemos venido explicando en este TFG, (Dalmau, 2021).

Nos adentraremos ahora en el estudio de lo contemplado dentro de la Ley de protección de la Seguridad Ciudadana, Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, pudiendo encontrarnos en este caso, tipificadas algunos tipos de infracciones, que se cometieron durante esos días y que se localizan catalogadas como muy graves, graves y leves. Dentro de las muy graves, artículo 35<sup>134</sup>, en el apartado 1, se encuentran las reuniones y manifestaciones que no se hayan comunicado previamente, o que estén claramente prohibidas. Podemos referenciar en este caso que atendiendo a lo mencionado, los CDR radicalizados, actuaron en distintas infraestructuras como es el caso de las estaciones del AVE, los cortes en las autovías o el caso del impedimento al acceso al aeropuerto, así como la intrusión en dichos recintos, que además tienen la consideración de servicios básicos hacia la comunidad como dice el artículo. Además en el apartado 2, se considera muy grave la fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos, aspecto que en el sumario aparece como cuestión encontrada en los registros hacia los domicilios de los ERT, como hemos justificado en apartados anteriores (Dalmau, 2021).

Dentro de las sanciones graves, aparecería en artículo 36<sup>135</sup>, la perturbación grave de la seguridad ciudadana, que se produzca en ocasión de reuniones o manifestaciones, el

---

<sup>134</sup> Artículo 35. Infracciones muy graves. Son infracciones muy graves:

1. Las reuniones o manifestaciones no comunicadas o prohibidas en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad o en sus inmediaciones, así como la intrusión en los recintos de éstas, incluido su sobrevuelo, cuando, en cualquiera de estos supuestos, se haya generado un riesgo para la vida o la integridad física de las personas.

En el caso de las reuniones y manifestaciones serán responsables los organizadores o promotores.

2. La fabricación, reparación, almacenamiento, circulación, comercio, transporte, distribución, adquisición, certificación, enajenación o utilización de armas reglamentarias, explosivos catalogados, cartuchería o artículos pirotécnicos, incumpliendo la normativa de aplicación, careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediendo los límites autorizados cuando tales conductas no sean constitutivas de delito así como la omisión, insuficiencia, o falta de eficacia de las medidas de seguridad o precauciones que resulten obligatorias, siempre que en tales actuaciones se causen perjuicios muy graves.

<sup>135</sup> Artículo 36. Infracciones graves. Son infracciones graves:

2. La perturbación grave de la seguridad ciudadana que se produzca con ocasión de reuniones o manifestaciones frente a las sedes del Congreso de los Diputados, el Senado y las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, aunque no estuvieran reunidas, cuando no constituya infracción penal.

apartado 3 especifica las consideraciones acerca de los desórdenes en las vías y espacios, los establecimientos públicos, así como obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, neumáticos, contenedores, vehículos, y otros objetos, cuando con ello se occasionen la alteración grave de la seguridad ciudadana, Aragó (2019).

Queda por tanto suficientemente demostrado con las aportaciones manifestadas en los apartados anteriores de este TFG, como con las barricadas confeccionadas por los CDR radicales, y los GUV durante la semana de los disturbios, se utilizaron todos y cada uno de los elementos mencionados anteriormente. En el apartado 4, también está considerado como grave, la obstrucción al trabajo de los servidores públicos o corporación oficial a la hora de realizar sus funciones, tanto en las resoluciones administrativas o judiciales. Dicha vulneración queda reflejada, cuando se congregaron unas 40.000 personas, bajo el llamamiento realizado por las dos plataformas, Tsunami Democratic y Òmnium cultural, imputadas como organizaciones terroristas, en el sumario de la AN por dichos hechos, al no permitir salir de las Consellería de Economía, Gobernación, Trabajo y Exteriores a los guardias civiles y funcionarios judiciales, cuando se estaban efectuando los registros dentro de las dependencias, en la conocida como operación Anubis, RTVE Agencias (2017).

El apartado 5 enuncia la punibilidad sobre la obstrucción y los obstáculos que se puedan realizar o generar, con la finalidad de evitar que los servicios de emergencia puedan acceder

- 
- 3. Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se occasione una alteración grave de la seguridad ciudadana.
  - 4. Los actos de obstrucción que pretendan impedir a cualquier autoridad, empleado público o corporación oficial el ejercicio legítimo de sus funciones, el cumplimiento o la ejecución de acuerdos o resoluciones administrativas o judiciales, siempre que se produzcan al margen de los procedimientos legalmente establecidos y no sean constitutivos de delito.
  - 5. Las acciones y omisiones que impidan u obstaculicen el funcionamiento de los servicios de emergencia, provocando o incrementando un riesgo para la vida o integridad de las personas o de daños en los bienes, o agravando las consecuencias del suceso que motive la actuación de aquéllos.
  - 6. La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.
  - 7. La negativa a la disolución de reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público ordenada por la autoridad competente cuando concurren los supuestos del artículo 5 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio.
  - 9. La intrusión en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad, incluyendo su sobrevuelo, cuando se haya producido una interferencia grave en su funcionamiento.
  - 12. La fabricación, reparación, almacenamiento, circulación, comercio, transporte, distribución, adquisición, certificación, enajenación o utilización de armas reglamentarias, explosivos catalogados, cartuchería o artículos pirotécnicos, incumpliendo la normativa de aplicación, careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediendo los límites autorizados cuando tales conductas no sean constitutivas de delito, así como la omisión, insuficiencia, o falta de eficacia de las medidas de seguridad o precauciones que resulten obligatorias.

a los espacios donde sean requeridos, el ejemplo lo tenemos en el impedimento del paso de ambulancias o las asistencias médicas, hacia los heridos que hubieron en la semana de altercados, así como al servicio de bomberos, o que estos no pudiesen sofocar los incendios creados en la quema de contenedores y neumáticos. En el apartado 6, Mata & Rey, (2019), se expone los efectos de la desobediencia y resistencia a la autoridad o sus agentes, cuando estén realizando sus funciones y éstas no sean constitutivas de delito, además de la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o sus agentes o la presentación de datos falsos o inexactos, lo referido fue patente en diferentes sucesos ocasionados en los episodios de desobediencia civil realizados, referidos en el siguiente apartado 7, el cual continua con las faltas graves, cuando exista una negativa evidente a abandonar los espacios donde se realicen reuniones o manifestaciones en que estén ubicadas en espacios o en lugares públicos, el ejemplo quedó patente con las muestras e desobediencia civil en las sentadas en la vía pública y lugares como el aeropuerto, o los cortes e autovías, EFE Barcelona (2019).

El apartado 9 indicaría también en este caso, que la intrusión en infraestructuras o instalaciones a las que presten servicios básicos a la comunidad, es decir cuando entraron en los la los peajes de las autopistas, cuando cortaron el tráfico en lo que fue en este caso las famosas marchas encaminadas hacia Barcelona, desde distintos puntos, el caso de la ocupación el aeropuerto del Prat, o de la estación del AVE en Sants, etc. También hace alusión el apartado 12, de lo que concerniente en este caso, a la utilización de explosivos, cartuchería o artículos pirotécnicos, tanto en el aspecto de la fabricación, almacenamiento o circulación de estos, evidentemente lo mencionado es justamente lo descubierto en los domicilios de los ERT, tras los registros pertinentes, Mata & Rey, (2019).

En las faltas leves, tenemos como ejemplo el apartado 4, donde quedan recogidas las faltas de respeto, así como de consideración hacia los miembros FFCCS en el ejercicio de sus funciones, mientras no sean constitutivas de una infracción penal. Apartado 7, manifiesta la ocupación de la vía pública, cuando quede dispuesto por la Ley o cuando la decisión sea adoptada por la autoridad competente, Mata & Rey, (2019). Ambos casos se produjeron en el caso de los actos de vandalismo y actitudes antisociales, en los incidentes tras la comunicación de ingreso en prisión de toda la cúpula del gobierno catalán, acusado y condenados, como hemos reflejado en los anteriores apartados del presente TFG.

Incluiríremos en este apartado dos de las preguntas realizadas a José Vargas Rincón (2024), Presidente de la Associació Catalana de Víctimes d'Organitzacions Terroristes, que resultan importantes bajo lo que la asociación espera acerca de la aplicación en los juicios hacia los ERT, y Tsunami Democratic del Código Penal, y la Ley de Seguridad Ciudadana.

Jurídicamente hablando ¿Cómo quedaría lo concerniente a las acusaciones dentro del sumario, ya que no es lo mismo amnistía que indulto?, “Solo espero que se pueda enjuiciar a estos grupos o bandas de terroristas, se piden dentro del sumario distintas penas para los encausados y esperamos que se cumplan las penas y que no haya ni amnistía ni indultos”. Adaptar la amnistía al marco europeo, ¿Qué genera dicha circunstancia en materia de terrorismo?. “Adaptar una amnistía al marco europeo en materia de terrorismo puede generar varias implicaciones legales, políticas y sociales. Conformidad con la legislación europea y Derechos Humanos, cualquier amnistía debe estar en línea con estos principios para que no se violen los derechos de las víctimas.”.

## **8. LA PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA EN ACCIONES DE RADICALIZACIÓN VIOLENTA O EXTREMISMO**

Como reto para la detección de la radicalización de personas dentro de ideología sociopolítica, desde su perspectiva de dar por sentado su posesión de la razón en materia de su separación del Estado español, a nivel preventivo se ha de mejorar los dispositivos y protocolos para determinar de manera acertada a aquellas personas que potencialmente estén dispuestas a cargar con la comisión de actos violentos y de alta agresividad. No resulta tarea fácil pues, determinar salvo que el perfil de las personas fuesen idénticos entre ellos, ya que el propio extremismo difiere entre los propios componentes de los CDR, como hemos ido viendo en el TFG. Fácil sería intentar encasillar en un solo perfil la actitud de cada miembro, pero complejo es resumir la dispersa y heterogénea figura de sus miembros dentro de estos colectivos. La posibilidad de surgir un abandono de la violencia sobre personas radicalizadas, en gran medida, irá relacionado con la confluencia de diferentes factores, donde el grado de compromiso resultante con el colectivo al que pertenezca, será por un lado, determinante.

“Los estados de crisis personal y de pérdida de autonomía e integridad psicológica aumentan las probabilidades de que una persona caiga bajo las redes de organizaciones de carácter extremista Trujillo (2010). Este podría ser uno de los factores por los que una persona sin ocupación laboral, o estudiante todavía, precisamente por no encontrar empleo, o que tengan demasiado tiempo para el ocio, puedan ser captados por otros miembros, e intenten integrarlos dentro de los Comités. También podrá darse la circunstancia que una persona se encuentre desplazada en su grupo habitual, ejemplo el instituto, por tener unas ideas que fomenten el deseo de independencia, encontrándose con reticencias por parte de sus compañeros habituales, conocerá a nuevas personas, en conciertos, el fútbol, asociaciones que frecuente, y finalmente al encontrar a gente con la que compartir sus

pensamientos e ideas, lo termine haciendo. Por tanto, resulta innegable la importancia de identificar dichas variables con el propósito de implementar programas conducentes a la prevención del reclutamiento Victoroff (2005)" Citado por Torres-Marín (2017), (p. 4). Cualquier modelo preventivo, con una narrativa distinta a la que porte el radicalizado puede ir con ciertas pautas, captando la atención del CDR radicalizado, en evitar continuar con papel de violento

La sensación que podrán poseer los CDR en su conjunto como individuos con una afinidad ideológica, en la que según esta se siente reprimidos por propio Estado, influye, tal y como se cita por, Torres-Marín y otros, (2017), La percepción de falta de democracia o libertad civil, experiencias de injusticia social y la impresión de un reparto desigual o ilegítimo del poder, son motivos para que algunas personas terminen dentro de los grupos CDR más radicalizados, estos motivos han actuado como algunos de los catalizadores más frecuentes en el proceso de captación, Tejerina (1997), Aróstegui (2000), Horgan (2006). Tras la captación de la persona reclutada, el núcleo del CDR como Comité, efectúa un conjunto de técnicas grupales, "Con el objetivo de exacerbar la radicalización del nuevo miembro" Kruglanski (2002), citado por Torres-Marín (2017) (p.4). Dichas técnicas persiguen, según Kruglanski, entre otras cosas, deslegitimar y deshumanizar a posibles objetivos, aquellos contrarios a la independencia de Cataluña. Así pues, los CDR radicalizados generarán una victimización hacia ellos, frente al grupo rival, acusándolo de un daño injusto e ilegítimo recibido por su parte, atribuyéndole también la responsabilidad del inicio del conflicto, que sean por ejemplo las FFCCS las que actúen, siendo los CDR inocentes de sus actos, llegando incluso a deshumanizar a aquellos que cumplen con la legitimidad.

Bar-Tal (2009), citado por Torres-Marín (2017) (p.6), especifica como los que actúan bajo la acción de radicalización violenta, como sería el caso de los Comités, permitirán aumentar el conflicto actual y hacer empeorar la visión por parte de la sociedad general de aquellos que no comparten su ideología. Todo ello podría llegar a constituir una herramienta eficaz, en la captación del proceso de radicalización a nuevos miembros, que observan como los que mantienen el mismo pensamiento ideológico y social como ellos hacen lo correcto, frente a aquellos que no lo hacen y son por tanto los culpables de todo aquello que les vaya en su contra, Torres-Marín (2017). La prevención primaria recoge aquellas acciones, donde las intervenciones se encuadrarán en centrar la prevención de que la mayoría de la ciudadanía catalana, simpatice con la radicalización violenta o el extremismo, todo ello mucho antes de que aparezca la radicalización. Siguiendo con modelos preventivos, Moyano (2021), (p, 34), explica, la metáfora de las pirámides, consistente en definir tres capas que

compondrían dicha figura. Indicando que la prevención primaria se dirige a la base, parte más baja de la pirámide, donde se encuentran aquellas personas “inertes” o “neutrales”, que no simpatizan, ni realizan acciones a favor de una ideología, en este caso la independentista. Trabajando preventivamente en esta zona se evitaría que las personas no formasen grupos de riesgo.

La prevención secundaria, se encontraría en la capa central, inmediatamente superior a la base, donde se concentrarán las intervenciones dirigidas a todas aquellas personas y los Comités, que se encuentren en riesgo de radicalización. En esa zona, se buscaría como objetivo de una intervención, la desradicalización hacia los simpatizantes y activistas ya radicalizados, o, con un mayor estado de radicalización dentro del colectivo CDR. Por último, y en la cúspide de la pirámide, se encontraría la prevención terciaria, dirigidos a aquellos procesos de radicalización, donde las iniciativas necesarias para una desradicalización, buscarán influir positivamente en los comportamientos de los radicalizados, las acciones para ellos se encaminarán hacia el abandono de la violencia, utilizando opciones de impedir la radicalización y desvincular a los radicalizados de esta, Moyano (2021), (p.34).

“En los últimos años, se han desarrollado diferentes instrumentos que permiten valorar la disposición de las personas para justificar o utilizar la violencia política y el terrorismo. Esto puede ser útil para valorar indicadores de riesgo, tomar decisiones de carácter aplicado, ejemplo la independencia y realizar investigaciones con el fin de analizar la intención radical en relación con otros factores de riesgo y protección” Moyano (2020) (p. 7).

“El 06 de octubre de 2020, el Consejo de Seguridad Nacional, aprobó el Plan Estratégico Nacional de Prevención y lucha contra la Radicalización Violenta (PENCRAV) y designó al Ministerio del Interior a través del Comité Especializado contra el Terrorismo (órgano de apoyo del CSN), como responsable para su desarrollo e implementación en todo el territorio nacional, otorgando además, la coordinación de estas labores, al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad”<sup>136</sup>, Ministerio del Interior (2020).

Se obtiene por tanto una herramienta que desde la criminología y en colaboración con el Ministerio, puedan llegar a crearse vínculos para el estudio más profundo de la radicalización violenta frente a los CDR radicalizados, puesto que no existe hoy en día estudios, para ser utilizados como base para afrontar una desradicalización personalizada a

<sup>136</sup> <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/plan-estrategico-nacional-de-prevencion-y-lucha-contra-la-radicalizacion-violenta-pencrav/plan-estrategico-nacional/resumen-ejecutivo/> Última consulta 11 junio 2024.

dichos grupos, es por ello, que sea la figura del criminólogo el profesional que dentro de los procesos conducentes a prevenir o intentar desradicalizar a aquellos sujetos, que utilizando a los colectivos CDR, o formando parte de aquellos grupos más violentos, utilizan la fuerza como imposición de sus ideales independentistas, pueda resolver las situaciones contempladas a lo largo del presente TFG. Ya que la criminología es una ciencia multidisciplinar, que según indica García-Pablos (1998), como “La ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social de la conducta desviada” (p. 62), Garrido & Redondo (2013), explican que, “La Criminología puede definirse como aquella ciencia que estudia los comportamientos delictivos y las reacciones sociales frente a ellos” (p.15). “La criminología es una ciencia social interdisciplinaria que se encarga del estudio empírico del comportamiento delictivo y la reacción social frente al mismo. Concretamente, analiza el delito como acto individual, al delincuente, a la víctima y a las medidas de control social existentes,” Velasco de la Fuente (2018), (p. 9). El criminólogo, es por lo tanto, la persona que aplique la criminología, hacia el logro de una opción de búsqueda de canales conducentes a evitar la radicalización, mediante la prevención, poniendo al alcance de la solución, sus conocimientos en el campo de la radicalización violenta, como es nuestro caso, entre los miembros CDR violentos.

Utilizaremos como método de prevención primario, secundario y terciario el previsto el CITCO, dentro del Plan estratégico nacional de lucha contra la radicalización violenta. “Este se basa en el nivel de desarrollo en la radicalización, existiendo tres partes, el Área de prevenir, con el objetivo de generar confianza, legitimación social, e impedir la propagación de las ideologías radicales violentas, la segunda el Área a vigilar, diseñada para la observación, vigilancia y tratamiento, sobre los estados de radicalización violenta o en los primeros casos, obstaculizando o anulándolos. El tercer nivel es el Área de actuar destinada al seguimiento e investigación de grupos y/o individuos que legitimen la violencia e, incluso, generen actividades violentas, justifiquen y/o colaboren en ellas, contempla la opción de regular la desradicalización” Secretaría de Estado Seguridad (2020) (p. 8).

Una falta de estudios de radicalización específicos en la materia, inexistentes, serían fundamentales para seguir con un patrón específico, y concreto, que evitase errores de interpretación sobre la radicalización violenta en los CDR.

Caballero (2024), en la entrevista se definía de la siguiente manera ¿Puede tener cabida la figura del criminólogo en el estudio del comportamiento de estos grupos, con la finalidad de establecer un perfil criminológico, de existir este?, “Sin lugar a duda. El

criminólogo es un especialista que ayuda a entender y establecer estrategias de prevención y reacción ante amenazas relacionadas con el extremismo”.

## 9. CONCLUSIONES

Este trabajo seleccionado, *Los CDR: Análisis criminológico de la radicalización violenta*, consiste en un trabajo inédito, no existen referencias en la búsqueda de un perfil criminológico en la radicalización de este colectivo y con ello, lograr obtener un tipo de análisis frente a estos Comités. Grupos, que ya de por sí resultan complejos, desde el momento que se desconoce el número de Comités existentes y por tanto, su volumen de implantación real, efectivamente nadie lo sabe, ya que son siempre estimaciones, variables estas en función de quienes por motivos obvios de interés partidista, buscará aquello que más le beneficie. Al mismo tiempo la cantidad de miembros integrados en cada grupo es completamente dispar, existen grupos más pequeños, que otros establecidos en ciudades o barrios mayores en tamaño, es decir, que no se conoce con certeza ni cuantas personas los componen, ni cuantos grupos finalmente son, quienes integran a este colectivo, como tampoco podemos prejuzgar a aquellos que siendo miembros de los CDR, ni realizan posibles acciones violentas, ni antisociales, o incluso plantearnos si formarían parte de los Grupos Urbanos violentos.

Conclusión 1. ¿Fue un colectivo que nació espontáneamente, o se crearon para generar un pulso al Estado en las calles con actos de protesta o violencia?

Desde un punto teórico nadie lo sabe, aparecieron bajo la denominación de Comités para la Defensa del Referéndum, como una multitud lista para cumplir con el objetivo, movilizada por las plataformas sociales Asamblea Nacional Catalana de Jordi Sánchez y de Òmnium Cultural de Jordi Cuixart, desde hacía ya meses, desde que el Presidente Puigdemont, comunicó el inicio de las votaciones dispuestas para el 1 de octubre del 2017. Tras la celebración del referéndum, pasaron a llamarse Comité para la Defensa de la República, mismas personas distinto significado, pero a la vez mismo ejército para ser movilizado en cualquier momento, como he expuesto en el trabajo.

A la vez, otra plataforma cívica, el Tsunami Democratic, actúo bajo el llamamiento a la población para acudir a aquellos actos o momentos necesarios para agrupar multitudes, desde la celebración de la Diada, protestas, huelgas generales, cortes de carreteras y como no los ataques hacia las FFCCS. La pregunta sería también y ¿Cómo no se sabe quién está detrás?, pues tras lo estudiado en estos meses, preparando este TFG, no me cabe la menor duda de la implicación de muchos dirigentes políticos catalanes, empresarios que los apoyan

y una parte de la sociedad catalana, que como hemos ido viendo, lleva ya casi un siglo intentando desvincularse del Estado español, pero la justicia es lenta y en su momento como he expuesto en el trabajo, fueron encausados toda la cúpula del gobierno catalán, que no huyó, y en la actualidad la Audiencia Nacional, lleva la causa frente al Tsunami, y los ERT, donde ambos colectivos están acusados de terrorismo. Cuando se abra el sumario sabremos mucho de lo que ahora se pueda especular, mis conversaciones con el Presidente de la ACVOT, indica que tiene esperanzas en una condena, pero no se sabe cómo resultará la aplicación de la Ley de amnistía frente a los encausados.

Organizaciones Políticas, están detrás del llamamiento, pero no existen canales de comunicación, y menos desde que se produjeron los acontecimientos en los registros de las Consellerías, fruto de ello se encausaron a los Jordis, como se conoce a Sánchez y Cuixart, por los disturbios de esos momentos, lo que en un principio quedó de manifiesto que los CDR, fueron movimientos reivindicativos, asamblearios y horizontales, empleando métodos de desobediencia civil, se fueron polarizando hacia extremos mucho más radicalizados.

Mi objetivo fue desde la criminología conocer que son los CDR, mostrar cómo se organizaban entre si, determinar la posible existencia de una jerarquía, analizar sus *modus operandi* en los disturbios posteriores al referéndum, y con ello establecer si podrían ser considerados, o no, Grupos Urbanos Violentos, u organizaciones terroristas.

He de considerar que haría falta muchísimos más estudios, que no los hay, salvo la información recogida en este trabajo, donde salvo lo recogido por esta parte y plasmado en él, no hay nada que pueda usarse como referencia, cada CDR funciona de manera distinta, cada uno de ellos tiene una tipología de personas dentro de estos y en consecuencia, los hay violentos y otros no, la jerarquía no se especifica, ya que de usar métodos delictivos serían detenidos, sus actuaciones a modo de *modus operandi*, depende de cada uno de ellos, unos se sientan o manifiestan pacíficamente y otros aprovechan las concentraciones, para usar la violencia, violencia aprendida desde otros colectivos, como he presentado, que organizados como GUV y preparados para la lucha callejera, han hecho que a todo el colectivo CDR se le incluya como radicales, podrían serlos desde su ideología, pero no por el uso de la violencia, coincido por tanto, con Joan Caballero, en que un CDR, no tiene por qué pertenecer a un GUV, ni que la radicalización es extremismo, la primera podrá ser en el nivel que se aplique está en la propia ideología y la segunda la que supera el umbral de lo cívico y entra en lo delictivo.

Conclusión 2. ¿Existe un adoctrinamiento y preparación para sus acciones de manera premeditada?

Su preparación como movimiento violento, en algunos de los casos como he podido demostrar en base a los acontecimientos descritos, así como el propio adoctrinamiento violento de los que lo practican, ya que todos los miembros CDR como conclusión no son violentos, ni actúan bajo conductas antisociales o delictivas. Los más extremistas debido a su radicalización, sí llegan a ser entrenados por otros grupos urbanos, algunos de fuera de Cataluña, e incluso de España, desplazados hasta allí durante la semana negra, utilizándose tácticas de guerrillas urbanas plasmadas en manuales de lucha callejera como el Black Bloc, o de métodos descritos en este TFG, acciones que van desde los adoctrinamientos políticos y violentos, hasta el empleo de la fuerza. Otro apartado a abordar, dentro del adoctrinamiento, es el nivel educativo en muchos casos, donde la radicalización se encuentra en los propios colegios, institutos o universidades, el deporte, los conciertos de música con claras letras radicalizadas, la propia familia. Todos estos factores son algunos de los que influyen desde muy joven en las personas, subiendo de nivel en función a con quien o donde se relacionen posteriormente.

Algunos autores hablan de radicalización violenta, sin embargo, estimo que es adecuado técnicamente denominarlo extremismo, ya que una conducta extremista se basa siempre en el uso de la violencia, en cambio, en la radicalización no.

Conclusión 3. ¿Cuáles son los distintos niveles de radicalización entre sus miembros?

He intentado realizarlo en el presente trabajo, pero ciertamente es de una gran complejidad, básicamente porque no hay estudios científicos que puedan avalar este complejo problema, además como se ha podido comprobar los niveles de radicalización son incluso distintos dentro de los mismos grupos, unido a que hoy en día muchos ciudadanos no comparten dichos métodos violentos, e incluso los movimientos de los colectivos CDR, han bajado su actividad como he ido plasmando en el trabajo, no funcionando ni las webs de los Comités, incluso políticamente Cataluña ha dado un giro en las votaciones hacia partidos no independentistas, como queda reflejado en el TFG.

De igual manera, poder determinar, basándonos en las conductas antisociales y delictivas, ante los actos violentos y vandálicos producidos en las distintas fases dentro del proceso de violencia callejera, y de si existe, o no, un perfil criminológico cuyas características de personalidad nos ofrezcan tipologías de tipo individuales, grupales o, por el contrario ideológicas, todo ello mediante teorías criminológicas, resulta desde el plano

teórico factible, pero en la realidad ese volumen tan alto de personas a estudiar y cada grupo integrado dentro del Colectivo CDR, tan dispar, incluso en su propia ideología girando de la extrema izquierda a la extrema derecha, resulta por tanto excesivamente complejo, de no ser que las administraciones hiciesen ese tipo de labor por contar con los medios humanos y económicos suficientes para ello.

Queda por tanto abierta esa puerta para un estudio mucho más extenso y profundamente científico, que abarque esta fenomenología, que apareció en el 2017, y que pueda volver en cualquier momento.

**Conclusión 4. ¿Es posible la prevención primaria, secundaria y terciaria en la violencia radical?**

La radicalización en aquellas personas y los colectivos a los que representan son problemas a abordar, cierto es que la bajada en la intensidad de las acciones, ha hecho que no se estudie en profundidad esta cuestión, pese al tiempo transcurrido, debiéndose utilizar fuentes que hablan de una radicalización del orden del terrorismo fundamentalista islámico, pocos estudios existen y se debe de agradecer la enorme profesionalidad existente en España, donde existen importantes estudios de la radicalización, como Joan Caballero y Manuel Moyano, que con sus estudios, he podido ir confeccionando el trabajo, las propias FFCCS, consultadas hablan de la poca formación en este campo.

Todo lo descrito invita a reflexionar en sí las medidas preventivas van encaminadas en lo correcto, ya que para ello hay que estudiar al sujeto y si se desconoce de su existencia, o ya quizás una vez detenido y fichado policialmente, no quiera colaborar.

La prevención es de nuevo asimilada a la de grupos terroristas, que cuentan también con una importante radicalización, en nuestro caso todavía está por ver, pese a las pruebas obtenidas por la guardia Civil, si los ERT son o no, considerados grupos terroristas, por estar pendiente su juicio y encontrarse bajo secreto de sumario.

Crear un sistema educativo diferente de concordia, modelos preventivos eficaces en la detección de radicalizaciones y sobre todo, unos estudios eficaces, son herramientas, básicas y fundamentales para contrarrestar este tipo de narrativa y lograr con ello, una promoción de una resolución pacífica al conflicto catalán con el que he ido trabajando.

De haberse dado la oportunidad real de realizar bajo un método científico, el perfilado criminológico de manera individualista a los miembros de los CDR radicalizados, dentro de los miles de integrantes que conforman los distintos comités, analizando en cada uno ellos, quienes son o no violentos, dentro del colectivo, quizás hubiésemos obtenido una visión de

cómo abordar posteriormente acciones preventivas, pero es una tarea completamente imposible por las circunstancias que hemos venido explicando a lo largo del trabajo. No saber quiénes son en la realidad, su gran volumen, recordemos las 40.000 personas que se desplazaron a las Consellerías en cuestión de horas, o si están o no implicados en acciones delictivas al no haber sido detenidos, lo hace difícil, además habría que contar con su autorización para poder hacerlo, luego la tarea aún se complica más.

Conclusión 5. La metodología, quería detenerme en este apartado ya que como anteriormente he mencionado en estas conclusiones, no es lo mismo, trabajar con los medios con los que se han utilizado, búsqueda de información, y entrevistas, el OSINT, y el HUMINT como describo en el TFG, que poder realizar unos estudios científicos contando con financiación y medios para lograrlo, soy por tanto, defensor de que contando con ellos, la criminología jugaría un papel vital en precisamente, lograr lo que modestamente he intentado realizar con los medios descritos en la metodología a abordar.

Son precisamente los medios dentro de la metodología, los que en este tipo de trabajo permitirían a contribuir a una opción más, para que el criminólogo tenga una cabida en estos estudios.

Conclusión 6. El estudio de los Equipos de Respuesta Táctica, ofrece una nueva perspectiva, desde mi punto de vista, de la facilidad hoy en día para poder crear y fomentar grupos que del odio, pasen al radicalismo y de este al terrorismo, quizás sigamos mirando de frente a otras amenazas, que con los medios que hoy nos ofrece internet, se pueda prácticamente gestionar todo lo necesario para crear a un grupo terrorista, que ya tenía objetivos y material disponible para cualquier tipo de acción, tanto de sabotaje, como quien sabe si hacia la propia integridad de las personas.

Conclusión 6. El papel del criminólogo, pienso que en cuestiones tan sumamente técnicas donde la propia ciencia multidisciplinar, permitiese una mayor colaboración con las propias FFCCS, generaría un volumen de ayuda incuestionable, en situaciones como las que he venido trasladando en este TFG, esperaremos a que llegue ese día mientras tanto debemos como profesionales de la criminología, seguir preparándonos para llevar a cabo estudios más profundos y de mayor rigor científico que el aquí elaborado.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Abad, C. F. (2022). *La prevención de la radicalización en el ámbito educativo*. Universidad de Compostela.
- ACNUDH. (04 de junio de 2024). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. <https://www.ohchr.org/es/topic/terrorism-and-violent-extremism>
- Aebi, M. F. (2013). *Capítulo I. Delincuencia Juvenil*. UOC.
- Agencias. (11 de abril de 2018). *el Economista*. <https://www.eleconomista.es/politica/noticias/9062831/04/18/La-radicalizacion-de-la-detenida-por-coordinar-los-CDR-de-ir-en-las-listas-del-partido-de-Colau-a-la-accion-callejera.html>
- Agencias. (1 de febrero de 2019). *El mundo*. <https://www.elmundo.es/espagna/2019/02/01/5c547660fc6c83fa7b8b4592.html>
- Alberola, C. R. (2008). *Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España*. Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla la Mancha.
- Álvaro, F.-M. (2019). *Ensayo general de una revuelta. Las claves del proceso catalán*. Galaxia Gutenberg.
- Annan, K. (10 de marzo de 2005). *Una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo*. [https://www.un.org/es/sg/annan\\_messages/2005/cumbremadrid.htm](https://www.un.org/es/sg/annan_messages/2005/cumbremadrid.htm)
- Antón, A. (4 de enero de 2022). *nuevatribuna.es*. Acerca de la transversalidad: <https://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/transversalidad-politica-podemos-yolandadiaz/20220103182454194173.html>
- Aragó, L. (12 de octubre de 2019). *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/politica/20191021/471105625481/mapa-semana-protestas-disturbios-barcelona-sentencia.html>
- Assemblea nacional catalana. (s.f.). [https://www.elmundo.es/album/cataluna/2019/10/18/5da97911fc6c83b0478b46a2\\_21.html](https://www.elmundo.es/album/cataluna/2019/10/18/5da97911fc6c83b0478b46a2_21.html)
- Atienza, P. A. (7 de octubre de 2020). *Atentado, resistencia y desobediencia en España*. [https://diariolaleylaleynext.es/Content/DocumentoRelacionado.aspx?params=H4slAAAAAAEAC2NQWvDMAyFf818GYw4a-hJlyzHMkYXdlds4Rhcq7PlrPn309YKHtJDn\\_S-](https://diariolaleylaleynext.es/Content/DocumentoRelacionado.aspx?params=H4slAAAAAAEAC2NQWvDMAyFf818GYw4a-hJlyzHMkYXdlds4Rhcq7PlrPn309YKHtJDn_S-)

G5V9ppuAYx8DP18pYzJ1z5z3C8ylkRFcKnRPR2dVvUEnDdPEDno7\_Lm40YwLdIaLpzLuO  
gkLpjNVsHYYTF355x23GFAi5xHL\_W\_0Hqa503q1h

Barcelona, C. (17 de junio de 2021). *COPE*.

[https://www.cope.es/actualidad/espana/noticias/guardia-civil-identifica-como-terrorismo-actividad-grupo-cdr-que-tenia-casado-como-objetivo-20210617\\_1347459](https://www.cope.es/actualidad/espana/noticias/guardia-civil-identifica-como-terrorismo-actividad-grupo-cdr-que-tenia-casado-como-objetivo-20210617_1347459)

Black Bloc. (s.f.). *Porque la libertad no será parlamentada*. Segunda edición, corregida y mejorada.

Bridgefy. (5 de 6 de 2021). *Bridgefy*. <https://bridgefy.me/blog/como-funciona-la-app-de-bridgefy/>

Caballero Casas, J. (12 de noviembre de 2019). *La Vanguardia*.  
<https://www.lavanguardia.com/local/lleida/20191025/471142491282/grupos-violentos-barcelona-catalunya-protesta-setencia-1o.html>

Caballero Salas, J. (2018). *Los Grupos Urbanos Violentos*. Centre d'estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

Caballero Salas, J. (28 de diciembre de 2023). *#El Analista*.  
<https://elanalista.com.ar/entrevista-a-joan-caballero-las-ideologias-violentas-y-los-crimenes-de-odio%ef%bf%bc/>

Cadenas, J. F. (8 de noviembre de 2023). *Newtral*. <https://www.newtral.es/que-son-cdr/20231108/>

Centre d'Estudis, D. (2024). *Baròmetre d'Opinió Política 1/2024*. Generalitat de Catalunya.

Centro de análisis y prospectiva gabinete técnico. (2013). *El auge de los Black Bloc*. Guardia Civil.

cit. Pichastor, R. P., & Nieto, S. A. (3 de junio de 2024). *Evolución conceptual de la Identidad social. El retorno de los procesos emocionales*. <https://reme.uji.es/articulos/numero26/article2/texto.html#:~:text=Concretamente%20la%20identidad%20social%20ser%C3%ADa,255>).

cit. Scandroglio, B., López Martínez, J. S., & San José Sebastián, M. C. (2008). *La Teoría de la Identidad Social: una síntesis crítica de sus fundamentos, evidencias y controversias*. Universidad de Oviedo.

- Clemente, A. (07 de septiembre de 2017). *Radio Televisión Española*. <https://www.rtve.es/play/videos/telediario-1/generalitat-activa-referendumcat-muestra-papeleta/4205761/>
- Colomer. (2017). *Reflexiones en torno al bien jurídico protegido en los delitos de desórdenes públicos*. <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-18.pdf>
- Consejería Presidencia de la Junta de Andalucía. (2010). *ah Andalucía en la historia*. Centro de Estudios Andaluces.
- Consejo general del poder Judicial. (14 de septiembre de 2021). *Poder Judicial España*. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-juez-procesa-a-trece-presuntos-miembros-de-los-CDR-por-pertenencia-a-organizacion-terrorista>
- Dalmau, A. (20 de agosto de 2021). *La Voz de Galicia*. <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/españa/2021/06/16/cdr-detenidos-2019-hicieron-busquedas-sobre-casado-possibles-objetivos/00031623873735763571655.htm>
- Diario de Derecho. (6 de noviembre de 2023). *Iustel*. [https://www.iustel.com/diario\\_del\\_derecho/noticia.asp?ref\\_iustel=1238428](https://www.iustel.com/diario_del_derecho/noticia.asp?ref_iustel=1238428)
- Diario.es, e. (24 de mayo de 2024). Cargas, un detenido y heridos en las protestas contra el desfile de Louis Vuitton en el Park Güell de Barcelona. [https://www.eldiario.es/catalunya/siete-mossos-heridos-durante-protesta-desfile-louis-vuitton-barcelona\\_1\\_11392697.html](https://www.eldiario.es/catalunya/siete-mossos-heridos-durante-protesta-desfile-louis-vuitton-barcelona_1_11392697.html)
- Docal Gil. (19 de OCT de 2019). Así funciona el núcleo duro de los CDR. *Economía Digital*. [https://www.economiadigital.es/politica/frontera-i-aladarulls\\_20003060\\_102.html](https://www.economiadigital.es/politica/frontera-i-aladarulls_20003060_102.html)
- DW 2019 cit. Philipp Kittmann. (2021). *La Rosa de Foc. Tácticas violentas durante el mes de octubre. Protestas de 2019 en Cataluña*. Institut Barcelona Estudis Internacionals.
- EFE. (8 de marzo de 2005). *Libertad Digital*.
- EFE. (9 de abril de 2018). *Las Provincias*. <https://www.lasprovincias.es/politica/que-son-cdr-grupos-independencia-20180409121113-nt.html>
- EFE. (19 de 10 de 2019). El núcleo duro de los disturbios en Cataluña: 500 radicales con apoyo exterior. <https://www.20minutos.es/noticia/3807138/0/nucleo-duro-disturbios-cataluna-500-radicales/>

- EFE Barcelona. (20 de octubre de 2019). *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/politica/20191020/471095242135/cataluna-disturbios-detenidos-policia-heridos-barcelona.html>
- El mundo Opinión. (21 de agosto de 2021). *Diario el Mundo*. <https://www.elmundo.es/opinion/2021/08/21/611fdf77fddff8b38b45df.html>
- El País. (16 de octubre de 2019). *Los disturbios en las capitales catalanas*. [https://elpais.com/elpais/2019/10/15/album/1571152266\\_965287.html](https://elpais.com/elpais/2019/10/15/album/1571152266_965287.html)
- Ericsson, P. (11 de abril de 2018). *El Salto*. <https://www.elsaltodiario.com/independencia-de-catalunya/ruben-wagensberg-no-renunciare-luchar-legitimamente-por-mis-ideales>
- Ericsson, P. (1 de abril de 2018). Los CDR, un movimiento de unidad popular en el punto de mira. <https://www.elsaltodiario.com/independencia-de-catalunya/cdr-comite-defensa-republica-movimiento-de-unidad-popular>
- Fernández, A. (10 de abril de 2018). [https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2018-04-10/cdr-comites-defensa-republica-independencia-813\\_1547469/](https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2018-04-10/cdr-comites-defensa-republica-independencia-813_1547469/)
- Fernández, A. (25 de Marzo de 2023). [https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2022-03-25/anc-cdr-tensionar-calle-cataluna\\_3397558/](https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2022-03-25/anc-cdr-tensionar-calle-cataluna_3397558/)
- García, L. (2018). *El naufragio. La desconstrucción del sueño independentista*. Grup Editorial 62.
- García, T. (13 de 4 de 2018). *El Salto*. <https://www.elsaltodiario.com/cdr/cdr-no-violencia-pepe-beunza>
- García-Pablos de Molina, A. (1988). *Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*. Espasa Calpe.
- Garrido, V., & Redondo, S. (2013). *Principios de la Criminología*. Tirant lo Blanch.
- Generalitat catalunya. (12 de mayo de 2024). *Govern.cat*. <https://govern.cat/salapremsa/notes-premsa/607582/resultats-eleccions-al-parlament-catalunya-del-12-m>
- Gobierno de Navarra. (s.f.). *Carreras delictivas y propensión al delito*.
- Gómez, R. T. (2018). *¿Adónde vas, Cataluña?* Ediciones Península.

- Güell, O. (03 de octubre de 2017). *El País*.  
[https://elpais.com/ccaa/2017/10/02/catalunya/1506953268\\_185605.html](https://elpais.com/ccaa/2017/10/02/catalunya/1506953268_185605.html)
- Guillem RS. (29 de agosto de 2023). *El Nacional.CAT*.  
[https://www.elnacional.cat/es/sociedad/bidones-aceite-tubo-temporizador-mecanismo-sabotear-vuelta-video\\_1084233\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/sociedad/bidones-aceite-tubo-temporizador-mecanismo-sabotear-vuelta-video_1084233_102.html)
- Herranz-Bellido, J. (2019). *Carreras delictivas y propensión al delito*. Departamento Psicología de la Salud. Universidad de Alicante.
- Ibarra 2005 cit. Joan Caballero Casas. (2018). *Los Grupos Urbanos Violentos*. Centre d'estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Interior, M. d. (6 de octubre de 2020). *Plan Estratégico Nacional de Prevención y Lucha contra la Radicalización Violenta (PENCRAV)*.  
<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/plan-estrategico-nacional-de-prevencion-y-lucha-contra-la-radicalizacion-violenta-pencrav/plan-estrategico-nacional/resumen-ejecutivo/>
- John G. Horgan cit. Roberto M. Lobato y Josep Garc. (2008). *Desradicalización y desvinculación: aspectos formales y teóricos*. Revista de Estudios de Seguridad Internacional.
- Jordán 2009 cit. Miguel Ángel Gil Rodríguez. (2021). *Redes de Odio. La radicalización en el contexto de seguridad local*. Delta publicaciones Universitarias.
- Kittmann, P. (2019). *La Rosa de Foc. Tácticas violentas durante el mes de octubre. Protestas de 2019 en Cataluña*. Institut Barcelona Estudis Internacionals.
- Lamelas, M. (2 de abril de 2024). *El Confidencial*.  
[https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2024-04-02/quiere-cataluna-estado-independiente-referendum\\_3858873/](https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2024-04-02/quiere-cataluna-estado-independiente-referendum_3858873/)
- López & Costas. (7 de marzo de 2024). *El día*.  
<https://www.eldia.es/tendencias21/2024/03/07/debate-espanolistas-independentistas-peor-99133337.html>
- López-Fonseca, O., Pérez, F. J., & Bueno, J. G. (23 de septiembre de 2019). *El País*.  
[https://elpais.com/ccaa/2019/09/23/catalunya/1569218217\\_653088.html?rel=mas](https://elpais.com/ccaa/2019/09/23/catalunya/1569218217_653088.html?rel=mas)
- Machado, S. M. (7 de jun de 2024). *LA SENTENCIA DEL PROCÉS*.  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-)

M-2019-10005100068.

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-M-2019-10005100068](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-2019-10005100068)

Masreal, F. (3 de octubre de 2022). 3 de octubre de 2017, el auténtico día D del procés.

<https://www.epe.es/es/politica/20221003/3-octubre-dia-d-proces-76705418>

Mata, A., & Rey, M. G. (27 de octubre de 2019). *El Confidencial*. Protestas de Cataluña de 2019: [https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2019-10-27/protestas-barcelona-disturbios-26-octubre-cataluna\\_2301788/](https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2019-10-27/protestas-barcelona-disturbios-26-octubre-cataluna_2301788/)

Mc CauLey y Moskalenko, 2008 cit. Moyano Pacheco. (2019). *Prevención y afrontamiento de la radicalización violenta*.

Medrano 1995; Muro 2008 cit. Philipp Kittmann. (2021). *La Rosa de Foc. Tácticas violentas durante el mes de octubre. Protestas de 2019 en Cataluña*. Institut Barcelona Estudis Internacionals.

Minder, R. (9 de junio de 2017). El gobierno catalán promueve un nuevo referendo independentista. <https://www.nytimes.com/es/2017/06/09/espanol/cataluna-referendo-octubre.html>

Mingrone, A. G. (30 de junio de 2022). *Teoría de la identidad social de Tajfel: características, ejemplos y críticas*. [https://www.psicologia-online.com/teoria-de-la-identidad-social-de-tajfel-caracteristicas-ejemplos-y-criticas-6353.html#anchor\\_1](https://www.psicologia-online.com/teoria-de-la-identidad-social-de-tajfel-caracteristicas-ejemplos-y-criticas-6353.html#anchor_1)

Ministerio del Interior. (22 de junio de 2024). *Consulta del Fichero de Denominaciones de Asociaciones*.

<https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/tramites-sobre-asociaciones-inscritas/consulta-del-fichero-de-denominaciones-de-asociaciones/>

Molina, I., & Martín, N. (2019). *La crisis catalana y la influencia de España en Bruselas*. Real Instituto El Cano.

Moyano. (2020). *La Radicalización Violenta*. Ministerio del Interior.

Moyano. (2021). *Prevención y afrontamiento de la radicalización violenta*. Facultad Ciencias de la Educación. Universidad de Córdoba.

Moyano Pacheco, M. (2019). *Radicalización terrorista. Gestión del riesgo y modelos de intervención*. Editorial Síntesis.

Moyano, M. (2019). *Radicalización terrorista. Gestión del riesgo y modelos de intervención*. Editorial Síntesis.

Moyano, M. (1 de enero de 2020). *Ministerio del Interior*. La radicalización Violenta: chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.interior.gob.es/open cms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/victimas-del-terrorismo/Proyecto-Educativo-Memoria-y-Prevencion-del-Terrorismo./U

Moyano, M., Lobato, R. M., Bélanger, J. J., & Trujillo, H. M. (2021). *Prevención y afrontamiento de la radicalización violenta*. Facultad de Ciencias de la Educación.

Moyano, M., Lobato, R. M., Bélanger, J. J., & Trujillo, H. M. (2021). *Prevención y afrontamiento de la radicalización violenta, Una guía para profesionales de primera línea*. Universidad de Córdoba. Facultad de Ciencias de la Educación.

Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Naciones Unidas alto comisionado*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Naciones Unidas. (12 de abril de 2010). <https://www.un.org/es/conf/xcongreso/prensa/2088cs.shtml>

Neumann, P., & Kleinmann, S. (17 de Oct de 2013). *How Rigorous is Radicalization Research*. *Democracy and Security*. Democracy and Security. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/17419166.2013.802984>

Olcina, J. O. (6 de abril de 2021). *Ospina Abogados*. <https://ospina.es/la-desobediencia-grave-vs-la-desobediencia-leve/>

Olmo, J. M. (23 de septiembre de 2019). *El Confidencial*. <https://www.elconfidencial.com/autores/jose-maria-olmo-141/>

Olmo, J. M. (26 de enero de 2021). *El Confidencial*. [https://www.elconfidencial.com/espana/2021-01-26/la-receta-del-caos-de-los-cdr-acido-clorhídrico-para-cortar\\_2922100/](https://www.elconfidencial.com/espana/2021-01-26/la-receta-del-caos-de-los-cdr-acido-clorhídrico-para-cortar_2922100/)

- Olmo, J. M., Requijo, A., Parera, B., & Gabilondo, P. (17 de junio de 2021). *El Confidencial*. [https://www.elconfidencial.com/espana/2021-06-17/la-guardia-civil-hay-un-numero-relevante-de-cdr-capaz-de-hacer-sabotajes-violentos\\_3136332/](https://www.elconfidencial.com/espana/2021-06-17/la-guardia-civil-hay-un-numero-relevante-de-cdr-capaz-de-hacer-sabotajes-violentos_3136332/)
- Parera, B. (20 de agosto de 2021). [https://www.elconfidencial.com/espana/2019-09-24/cdr-detenidos-ocupar-parlament-explosivo-diad-544\\_2249819/](https://www.elconfidencial.com/espana/2019-09-24/cdr-detenidos-ocupar-parlament-explosivo-diad-544_2249819/)
- Parlamento europeo. (7 de 2 de 2024). Propuesta de resolución Común sobre la trama rusa: acusaciones de injerencia rusa en los procesos democráticos de la Unión Europea. [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2024-0124\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2024-0124_ES.html)
- Pérez, M. (18 de octubre de 2019). *El Mundo*. [https://www.elmundo.es/album/cataluna/2019/10/18/5da97911fc6c83b0478b46a2\\_21.html](https://www.elmundo.es/album/cataluna/2019/10/18/5da97911fc6c83b0478b46a2_21.html)
- Pérez, P. (2022). *Manual de la asignatura de Criminología, Grado en Criminología*. Valladolid: UEMC.
- Pizarro de Medina, P. A. (2001). *Terrorismo de baja intensidad. La Kale Borroka*. Seguridad Pública nº XXIV.
- Pópuli, V. (26 de agosto de 2014). *Ciudadanos*. [https://www.ciudadanos.cs.org/prensa/Bandera\\_negra/7070/](https://www.ciudadanos.cs.org/prensa/Bandera_negra/7070/)
- RAE, R. A. (5 de junio de 2024). *Diccionario del estudiante*. <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/asamblea>
- Redacción. (8 de noviembre de 2019). *La voz de galicia*. <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/espana/2019/11/07/integrantes-equipo-respuesta-tactica-cdr-grupo-funciones-bien-definidas-possible-traidor/00031573160251531291586.htm>
- Reig Tapias, A. (2021). *El desafío secesionista catalán. El pasado de una ilusión*. Tecnos.
- Rodríguez, J. A. (11 de diciembre de 2014). *Noticias Jurídicas*. <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/9293-los-delitos-de-atentado-contra-la-autoridad-segun-la-jurisprudencia-del-tribunal-supremo/>
- Rodríguez, M. Á. (2021). *Redes de Odio. La ciudad como vector de radicalización*. Delta Publicaciones Universitarias.
- Rodríguez, M. Á. (2021). *Redes de odio. La radicalización en el contexto de seguridad local*. Delta Publicaciones Universitarias.

- RTVE Agencias. (20 de septiembre de 2017). *RTVE*. <https://www.rtve.es/noticias/20170920/guardia-civil-registra-varias-sedes-generalitat-cataluna-por-referendum-del-1/1620322.shtml>
- Salvador, A. (23 de enero de 2019). *El Independiente*. <https://www.elindependiente.com/politica/2019/01/23/junqueras-juicio-prision-rato-barcenas/>
- Santos, Á. L. (10 de noviembre de 2018). *La Razón*. <https://www.larazon.es/local/cataluna/cual-es-el-origen-de-la-bandera-negra-que-usan-los-independentistas-catalanes-CB20475070/>
- Scandroglio, B. (5 de junio de 2024). *La Teoría de la Identidad Social: una síntesis crítica. de sus fundamentos, evidencias y controversias*. www.psicothema.com: chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.psicothema.com/pdf/3432.pdf
- Secretaría de Estado de comunicación. (2019). Grande Marlaska RP en Moncloa 191020. <https://static.ecestaticos.com/file/aee/d45/7af/aeed457af9f96313b93625be6547c3e4.pdf>
- Secretaría de Estado Seguridad. (2020). *Plan Estratégico Nacional de lucha contra la radicalización violenta (PEN-LCRV)*. CITCO. chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.interior.gob.es/open cms/pdf/servicios-al-ciudadano/plan-estrategico-nacional-de-lucha-contra-la-radicalizacion-violenta/documentacion-del-plan/estrategia-interior/PLAN-ESTRATEGICO-NACIONAL.pdf
- Serrano Maíllo, A. (2021). *Teoría Criminológica. La explicación del delito en la sociedad contemporánea*. Dykinson.
- Solé. (17 de julio de 2016). *elDiario.es*. [https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/verano-anarquista-barcelona-realidad-libertaria\\_1\\_3914841.html](https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/verano-anarquista-barcelona-realidad-libertaria_1_3914841.html)
- Solé, J. (30 de septiembre de 2021). *el diario.es*. [https://www.eldiario.es/catalunya/cdr-procesado-terrorismo-retracta-denuncia-coaccionado-guardia-civil\\_1\\_8353645.html](https://www.eldiario.es/catalunya/cdr-procesado-terrorismo-retracta-denuncia-coaccionado-guardia-civil_1_8353645.html)
- Tallafero, R. S. (2 de septiembre de 2021). *Vibrant*. <https://historiavibrant.cat/vicenc-albert-ballester-pare-de-lestelada/>

Torres-Marín, J., Navarro-Carrillo, G., Dono, M., & Trujillo, H. M. (2017). *Radicalización ideológico-política y terrorismo: un enfoque*. Escritos de Psicología. <https://doi.org/10.5231/psy.writ.2017.19042>

Velasco de la Fuente, P. (2018). *Criminalmente*. Editorial Planeta.

Vexilología, S. e. (06 de junio de 2024). *Sociedad española de Vexilología*. <https://vexilologia.org/disenar/simbolismo/>

World, S. (17 de septiembre de 2023). *Radicalización del soberanismo catalán*. <https://www.redsafeworld.net/post/radicalizacion-soberanismo-catalan>

Zuloaga, J. M. (17 de octubre de 2019). Extremistas del País Vasco y de Europa acuden a Cataluña para reforzar la guerrilla urbana. <https://www.larazon.es/espana/extremistas-del-pais-vasco-y-de-europa-acuden-a-cataluna-para-reforzar-la-guerrilla-urbana-HG25326441/>

## ANEXOS

### Anexo 1. Preguntas realizadas a determinadas personas, para la confección del presente TFG

- Fuente Policial 1

¿Cómo se actúa desde la policía autonómica ante disturbios en las calles?

¿Cómo crees que se efectúan los métodos de captación?

¿Hay mucha información distorsionada, manipulada e incluso falsa?

¿Dónde aparece la radicalización?

¿A qué edad suelen empezar a radicalizarse?

- Fuente Policial 2

¿Cómo se comunicaban en las manifestaciones?

¿Qué razones pueden tener para actuar con tanta violencia los GUV?

- Independentista 1

¿Por qué la gente no se lleva ya tanto lazo amarillo?

¿No es lo más normal repartirlo entre aquellas comunidades que menos tienen?

- Joan Caballero

¿Podrías definir qué es un GUV, bajo tu gran conocimiento de ello?

¿Pensamos que aquellos que usan la violencia, y la coacción, dentro del colectivo CDR, podríamos encuadrarlos en un GUV?

Desde la consideración que un CDR, es un colectivo con un pensamiento único que sería la independencia, y partiendo de que los hay con distintas ideologías, ¿Cómo especialista en radicalización, cuando empieza esta en los CDR?

Estos GUV encuadrados con miembros CDR, ¿Qué perfil de personas lo compondrían según tu opinión?. ¿Crees que está presente el odio dentro de los CDR radicalizados, y que esto sería suficiente para que con el uso de la fuerza los incluyésemos como GUV?.

Existen muchos argumentos para pensar, que el colectivo CDR, fue apoyado por otros grupos provenientes de otras autonomías o países, ¿Es realmente así?, las acciones empleadas de tipo grupal, ¿Lo son realmente por el hecho de como grupo se sienten más protegidos?

Llegaríamos al punto de que la violencia empleada por estos colectivos, fue o es similar a la pasada Kale Borroka?, o ¿Qué incluso está pudo ser o será mayor?

¿Cuál puede ser bajo tu experiencia profesional la narrativa que emplean y la propaganda que usan?

¿Quién o quienes dirigen estos grupos, si bien son asamblearios en su composición, existen partidos políticos u organizaciones que puedan estar detrás de ello? ¿Se sabe de algunos en particular?

Las acciones realizadas tras el procés por parte de miembros CDR, podríamos encuadrarlos como personas radicales?, y de ser así podríamos encuadrarlos en algunos casos como posibles acciones terroristas.

Como especialista en radicalización, y con el pensamiento de un criminólogo, ¿Puede tener cabida la figura del criminólogo en el estudio del comportamiento de estos grupos, con la finalidad de establecer un perfil criminológico, de existir este?

Bajo tus conocimientos y usando alguna teoría criminológica, ¿Cuál piensas que pudiese encajar con los CDR violentos?

- José Vargas Rincón

La asociación a la que Ud. representa se ha personado en la demanda contra los CD'R, y también contra es Tsunami Democratic, ¿Cuáles han sido las razones para hacerlo?

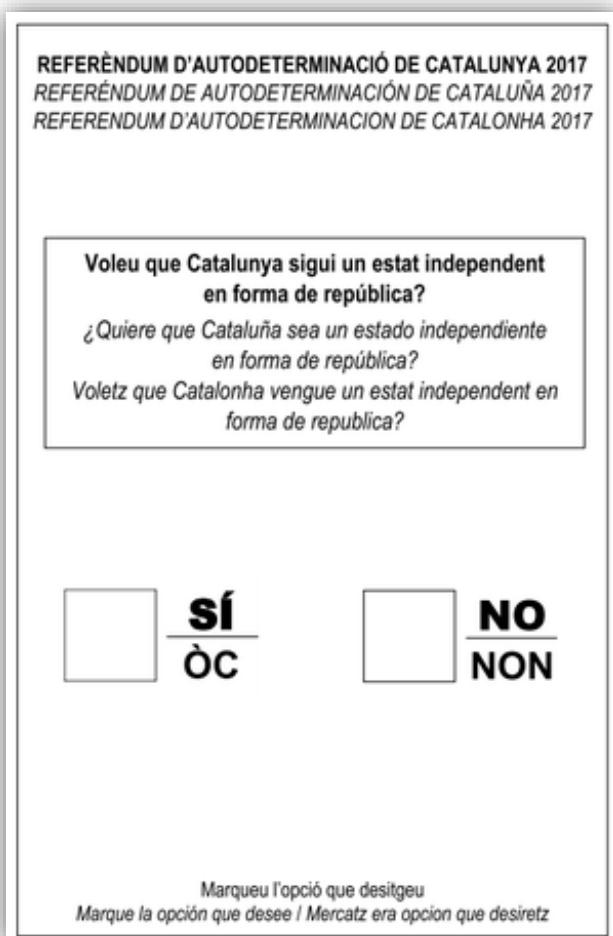
¿De que delitos se les acusa?

Adaptar la amnistía al marco europeo, ¿Qué genera dicha circunstancia en materia de terrorismo?

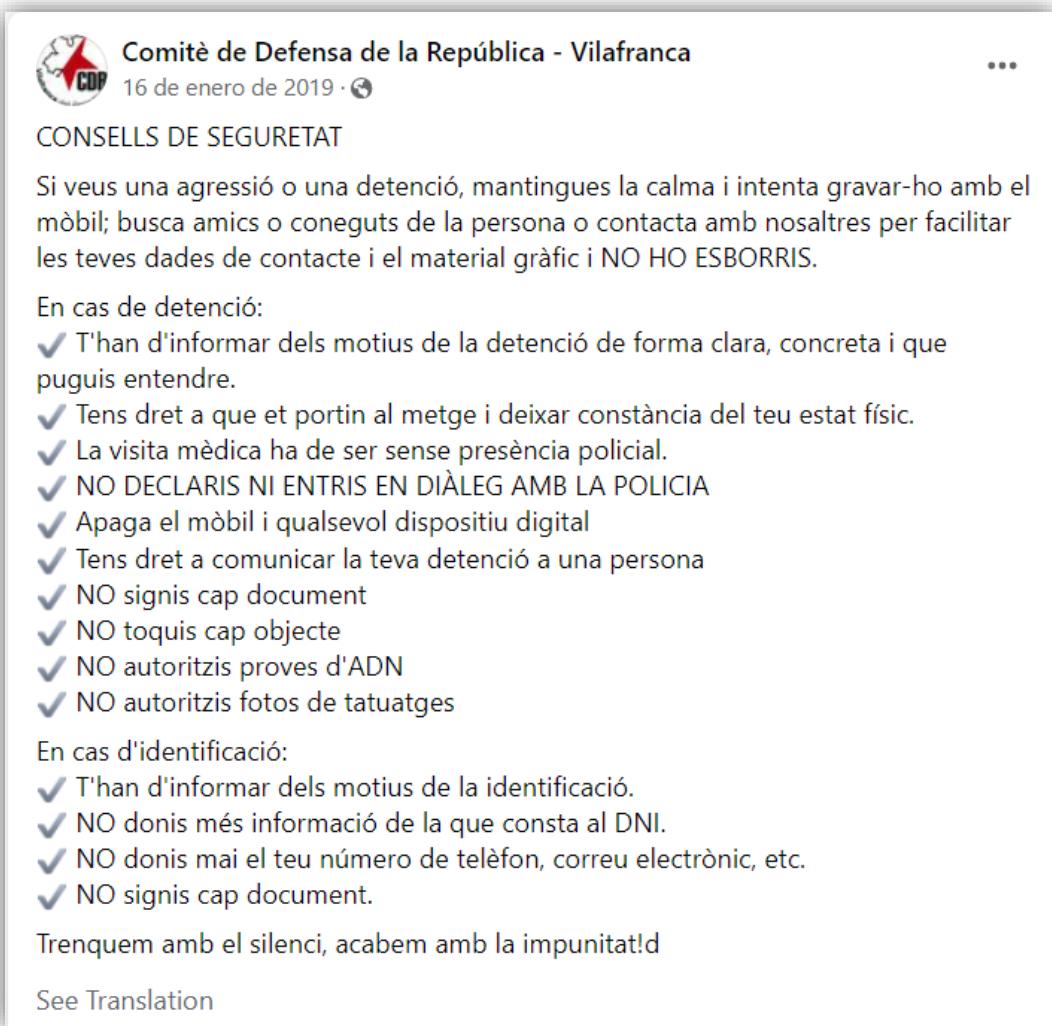
Jurídicamente hablando ¿Cómo quedaría lo concerniente a las acusaciones dentro del sumario, ya que no es lo mismo amnistía que indulto?

- Ex Guardia Civil

¿Cómo es la vida en tú municipio, antes y después del procés?

Anexo 2. Modelo de papeleta utilizada para las votaciones en el 1-O<sup>137</sup>

<sup>137</sup> <https://www.rtve.es/play/videos/telediario-1/generalitat-activa-referendumcat-muestra-papeleta/4205761/>

**Anexo 3. Facebook del CDR Vilafranca sin publicaciones actualizadas<sup>138</sup>**

Comitè de Defensa de la República - Vilafranca  
16 de enero de 2019 · [...](#)

**CONSELLS DE SEGURETAT**

Si veus una agressió o una detenció, mantingues la calma i intenta gravar-ho amb el mòbil; busca amics o coneguts de la persona o contacta amb nosaltres per facilitar les teves dades de contacte i el material gràfic i NO HO ESBORRIS.

En cas de detenció:

- ✓ T'han d'informar dels motius de la detenció de forma clara, concreta i que puguis entendre.
- ✓ Tens dret a que et portin al metge i deixar constància del teu estat físic.
- ✓ La visita mèdica ha de ser sense presència policial.
- ✓ NO DECLARIS NI ENTRIS EN DIÀLEG AMB LA POLICIA
- ✓ Apaga el mòbil i qualsevol dispositiu digital
- ✓ Tens dret a comunicar la teva detenció a una persona
- ✓ NO signis cap document
- ✓ NO toquis cap objecte
- ✓ NO autoritzis proves d'ADN
- ✓ NO autoritzis fotos de tatuatges

En cas d'identificació:

- ✓ T'han d'informar dels motius de la identificació.
- ✓ NO donis més informació de la que consta al DNI.
- ✓ NO donis mai el teu número de telèfon, correu electrònic, etc.
- ✓ NO signis cap document.

Trenquem amb el silenci, acabem amb la impunitat!

[See Translation](#)

<sup>138</sup> [https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid0cxj5hea74rcXdJifQ5YiEayPryTzEnSuBNfTxYXyEDC5XTHrU3c2abosEpEUYNnBl&id=170317813519895](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0cxj5hea74rcXdJifQ5YiEayPryTzEnSuBNfTxYXyEDC5XTHrU3c2abosEpEUYNnBl&id=170317813519895) Última consulta 2 mayo 2024.

**Anexo 4. CDR de Gracia, post en X, antes Twitter, por el CDR Torrent Gràcia reciente.**<sup>139</sup>

<sup>139</sup> <https://x.com/TorrentGracia/status/1798638965635080594>

**Anexo 5. Medidas preventivas entregadas a los manifestantes al ser objeto de gases lacrimógenos<sup>140</sup>**

 **ANONYMOUS**

ESTA GUÍA ES UNA ADAPTACIÓN DE ANONYMOUS DE UN DOCUMENTO DE NUESTROS HERMANOS DE OCCUPY WALL STREET, Y ASÍ PREPARAR A LOS NUESTROS PARA LO QUE ESTÁ POR VENIR.

MÉTODO UTILIZADO POR MUCHOS, INCLUIDOS FOTÓGRAFOS EN GRECIA DURANTE LAS PROTESTAS

## DEFENSA FREnte A GAS LACRIMOGENO

LA SIGUIENTE GUÍA SE HA REALIZADO SOLO PARA PROPOSITOS DE AUTODEFENSA EN EL CASO DEL USO POR PARTE DE LA POLICIA/AGENTES DEL ORDEN DE GASES LACRIMOGENOS DURANTE MANIFESTACIONES PACÍFICAS. NUNCA PARA INCITAR A LA VIOLENCIA.

**MATERIAL QUE NECESITARÁS**

MASCARILLA PARA PINTOR ANTIPOLVO/AEROSOL EN FERRETERIAS	PROTECCION OCULAR EN FERRETERIAS
	

BOTELLA SPRAY DE PLASTICO LIMPIAR PREVIAMENTE AL USO	ANTIACIDO LIQUIDO CUALQUIERA EN JARABE COMO MAALOX O ALMAX
	

**CONOCE A TU ENEMIGO**

EL GAS LACRIMOGENO ES UN ARMA QUÍMICA NO LETA QUE ESTIMULA LOS NERVIOS DE LA CORNEA DE LOS OJOS PRODUCIENDO LAGRIMEO, DOLOR E INCLUSO CEGUERA. ACTÚA IRRITANDO LAS MUCOSAS OCULARES, NASALES, ORALES Y PULMONARES CAUSANDO SECRECIÓN LAGRIMAL, ESTORNUDOS, TOS, DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR OCULAR, CEGUERA TEMPORAL, ETC...

**REMEDIO PARA GAS LACRIMÓGENO**

PREPARATE PARA EXPONERTE. EL GAS LACRIMOGENO ES UN AREOSOL, NO UN VEROADERO GAS, POR LO QUE MASCARAS DE PINTOR O PARA EL POLVO AYUDAN.

"LOS GRIEGOS SE HAN VUELTO HABILIDOSOS A LA HORA DE ESCOGER EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO. EL MAALOX ES REQUISITO INDISPENSABLE." ARIS MESSINIS/AFP

1) BUSCA UNA BOTELLA SPRAY DE TAMAÑO ADECUADO Y LAVALA BIEN

2) LLENA UNA MITAD DE LA BOTELLA CON ANTIACIDO LIQUIDO (MAALOX O ALMAX JARABE)

3) LLENA LA OTRA MITAD CON AGUA

4) ANTE LA EXPOSICIÓN AL GAS, ROCÍATE LOS OJOS Y LA BOCA, Y TRAGA

REMEDIO IGUALMENTE EFICAZ FREnte AL SPRAY DE PIMIENTA  
UN ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO HA DEMOSTRADO QUE LA APLICACIÓN DE ANTIACIDOS TÓPICOS PARA EL DOLOR INDUCIDO POR LA CAPSACINA ES EFECTIVA, ESPECIALMENTE SI ESTA APLICACIÓN SE REALIZA EN LOS PRIMEROS MOMENTOS TRAS LA EXPOSICIÓN.



**AYÚDATE A TI Y A LOS DEMÁS**

- DESPUES DE USAR SOBRE TI EL REMEDIO A BASE DE AGUA Y ANTIACIDO, LEVANTA LA BOTELLA Y EMPIEZA A GRITARLE A LA GENTE QUE CAMINE HACIA TU VOZ PARA RECIBIR AYUDA. ROCÍALES LA CARA Y LA BOCA CON EL SPRAY.
- SI ESTÁS USANDO PROTECCIÓN OCULAR O UNA MASCARA, SÉ PROACTIVO Y ALEJA DE UNA PATADA LA BOMBA DE GAS DE LA MULTITUD. SI PUEDES PATEARLA HASTA UNA ALCANTARILLA O EXTINGUÍRLA CON AGUA, PODRÁS MINIMIZAR SU EFECTO.
- MANTENTE PACÍFICO. PROTESTAR PACÍFICAMENTE ES EL ÚNICO MODO DE SER TOMADO EN SERIO Y DE QUE REALMENTE TE ESCUCHEN.

PERMANECE VIGILANTE. PERMANECE UNIDO. MANTENTE INFORMADO. PROTEGE A TUS CONCIUDADANOS. NO CONFIES EN LOS MEDIOS.

Fuentes:

ANONYMOUS y sus diversos grupos, comunidades y blogs.

GLOBAL POST: <http://www.globalpost.com/dispatches/news/regions/europe/protestor-chic-how-greeks-prepare-tear-gas>

Wikia (Medic Wik): [http://medic.wikia.com/wiki/Pepper\\_spray\\_and\\_tear\\_gas](http://medic.wikia.com/wiki/Pepper_spray_and_tear_gas)

WIKIPEDIA: [http://en.wikipedia.org/wiki/Tear\\_gas](http://en.wikipedia.org/wiki/Tear_gas)

**SOMOS ANONYMOUS. SOMOS LEGIÓN. NO PERDONAMOS. NO OLVIDAMOS. ESPERADNOS.**

<sup>140</sup> Extraído del manual Black Bloc, "Por qué la verdad no será parlamentada", segunda edición corregida y mejorada.

## Anexo 6. Comunicación de la Fiscalía de la Audiencia Nacional sobre la detención de los Equipos de Respuesta Táctica<sup>141</sup>

  
Fiscalía de la Audiencia Nacional  
Teniente Fiscal

**NOTA DE PRENSA**

**ASUNTO: NEUTRALIZACIÓN ACCIÓN Y GRUPO TERRORISTA DE ÍNDOLE SECESSIONISTA CATALÁN.-**

En el marco de una investigación dirigida por el titular del Juzgado Central de Instrucción nº6, la Fiscalía de la Audiencia Nacional y la Guardia Civil se ha llevado a cabo una operación en la Comunidad Autónoma de Cataluña orientada a esclarecer presuntas actividades delictivas, planificadas y ejecutadas por miembros de los *Comités de Defensa de la República* (CDR).

Hasta el momento, se han efectuado 9 detenciones y se han realizado 10 registros con la finalidad de localizar y, en su caso, incautar pruebas que evidencien el avanzado grado de preparación de sus proyectos terroristas con fines secesionistas.

Durante los citados registros, se ha podido incautar abundante documentación y material informático para su estudio y análisis. Además, se ha localizado material y sustancias, consideradas precursores para la confección de explosivos, susceptibles (a espera de confirmación por los especialistas) de ser empleadas en la fabricación de artefactos explosivos y de ser utilizados contra objetivos seleccionados por un Grupo de militantes de los CDR.

  
Fiscalía de la Audiencia Nacional  
Teniente Fiscal

Ante la certeza de que las acciones se iban a perpetrar aprovechando el periodo comprendido entre el aniversario del referéndum ilegal de autodeterminación del 1-O de 2017 y el anuncio de la sentencia del juicio del "proceso", se ha decidido proceder a la detención de los implicados para abortar el proyecto que podría haber ocasionado daños irreparables debido a lo avanzado de sus preparativos.

Se imputan delitos de rebelión, terrorismo y tenencia de explosivos.

La investigación se encuentra bajo secreto de sumario y la operación sigue abierta, no descartándose la realización de más detenciones.

Madrid, 23 de septiembre de 2019

EL TENIENTE FISCAL, PORTAVOZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL.  
MIGUEL ÁNGEL CARBALLO CUERVO.

<sup>141</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-juez-procesa-a-trece-presuntos-miembros-de-los-CDR-por-pertenencia-a-organizacion-terrorista> Última Consulta 15 mayo 2024.

**Anexo 7. Conversación por WhatsApp entre Esther García y Jordi Ros, obtenida por la guardia Civil, al querer comprar material para la confección de materia explosiva<sup>142</sup>.**

ESTHER GARCIA	JORDI ROS
Hola <i>Hola</i>	
	Hola <i>Hola</i>
Doncs això q no se si li he de fer 302\267tar la compra pq diu q no en te prou <i>Pues eso. Que no sé si le tengo que hacer cancelar la compra porque dice que no tiene suficiente</i>	
Amb la q estan fent ells <i>Con la que están haciendo ellos</i>	
	Quans Kg en necessiteu? <i>¿Cuantos Kilos necesitáis?</i>
Ho pregunto <i>Lo pregunto</i>	
Pq tenim qui ens vengui HCl i tal sense registre al 39% per 303\262 al no ho s 303\251 suposo q caldr 303\240 esperar al noi q va venir amb i Uri i que ens digui quantitats  <i>Porque tenemos quien nos venda HCl (ácido clorhídrico) y tal, sin registro al 39% pero al no lo sé. Supongo que hará falta esperar al chico que vino con el Uri y que nos diga las cantidades.</i>	
	Acid clorhidrític HCl perque et necessiteu? <i>Ácido clorhídrico HCl, ¿para qué lo necesitáis?</i>
Per desfer gomes de les mangueres elèctriques <i>Para deshacer las gomas de las mangueras eléctricas.</i>	
	II 303\240cid sulfuric no se quin rendiment us tindr 303\240 <i>Y el ácido sulfúrico al 39% no sé qué rendimiento os tendrá.</i>
Es tot el q hem pogut aconseguir sense registrar. Ho hem de provar <i>Es todo lo que hemos podido conseguir sin registro. Lo tenemos que probar.</i>	
	Deixeu-me indegar a veure <i>Dejadme indagar, aver.</i>
Okl <i>¡Ok!</i>	
Merci <i>Gracias</i>	
	A partir de 50% heu de treballar amb vidre <i>A partir de 50% tenéis que trabajar con vidrio</i>
Si aix 303\202 en som consciénts <i>Si de eso somos conscientes</i>	

<sup>142</sup> [https://www.elconfidencial.com/espana/2021-01-26/la-receta-del-chaos-de-los-cdr-ácido-clorhídrico-para-cortar\\_2922100/](https://www.elconfidencial.com/espana/2021-01-26/la-receta-del-chaos-de-los-cdr-ácido-clorhídrico-para-cortar_2922100/) Última consulta 22 mayo 2024.

## Anexo 8. Comunicado de la creación del Comité para la Defensa de la República del Barcelona FC.<sup>143</sup>

**COMITÈ DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA – FC BARCELONA**

Barcelona, 27 novembre 2017

Des dels seus orígens, el F.C. Barcelona, com a Club, i els seus associats, han viscut plenament integrats i compromesos amb l'esdevenir del país, amb tots els seus anhels, lluites i esperances.

Ni al Club ni a la massa social no ens va fer mai por ser al capdavant de les reivindicacions nacionals. La Dictadura de Primo de Rivera clausurà el camp de Les Corts per haver xiulat l'himne espanyol en un partit amistós; les tropes franquistes van afusellar el nostre President Josep Sunyol l'any 1936; i durant la negra nit del franquisme, el F.C. Barcelona era la llibertat negada, era el poble negat, era la bandera negada.

**Negades i repressioidades.**

I quan pensàvem que aquella època de vergonya i repressió formaven part del passat, han tornat, amb la intensitat de sempre. I així, de nou, presos polítics: un President de Catalunya altra vegada a l'exili, juntament amb mig Govern, i un Vicepresident i l'altre mig Govern empresonats a presons espanyoles, juntament amb els líders d'una societat civil exemplarment cívica, pacífica i democràtica.

El F.C. Barcelona i la seva massa social, en unes circumstàncies excepcionals com aquestes, han d'estar a l'alçada del nostre compromís democràtic i amb el país. Això obliga el Club, l'entitat i els seus directius a no amagar-se darrere xantatges impropis de sistemes democràtics o de contractes mercantils que desposseeixen el futbol i els seus clubs de la seva ànima esportiva i social.

Pel que fa a la massa social, socis, simpatitzants, seguidors, penyes i penyistes, creiem que cal articular un espai d'acció per a la democràcia, la llibertat i les nostres institucions; un espai de mobilització bastit des de la pluralitat interna innata al nostre club i en els valors tan profundament arrelats del F.C. Barcelona; un espai de treball per a tot allò en el que creiem i que és indestrable de la nostra vida com a barcelonistes.

Convidem, doncs, a qualsevol grup, penya, plataforma, soci, de dins del club o de l'entorn del club o del país, que sumi el suport i les idees necessàries per enfortir aquest Comitè de Defensa de la República i per vertebrar, en paral·lel a l'acció institucional del Club com a entitat, l'ànima democràtica, cívica i compromesa amb la catalanitat del F.C. Barcelona. Com ha estat sempre. Com serà sempre.

Ben aviat comunicarem les nostres primeres accions.

Visca el Barça i visca Catalunya

[cdrfcb@gmail.com](mailto:cdrfcb@gmail.com)



<sup>143</sup> <https://gaceta.es/espana/barca-ya-comite-defensa-la-republica-20171128-1505/> Última consulta 15 mayo 2024.